

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL DE VALPARAÍSO**

**Informe Final
Consejo Nacional de La Cultura y Las
Artes**



Fecha : 30 de julio de 2010
Nº Informe : 84 de 2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AI N° 768/10
PREG 5026
REF N° 5985/08
N° 3532/09

REMITE INFORME FINAL N° 84 DE
2009, SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES EN EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES.

VALPARAÍSO, 004260 30.AGO.2010

La Contralor Regional (S) que suscribe ha dado su aprobación al informe del epígrafe, elaborado por personal de fiscalización de esta Contraloría Regional, con motivo de una investigación efectuada en el Consejo de la Cultura y las Artes, el cual se remite a ese Servicio para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTA JOHNSON OPORTUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
VALPARAISO
XFS/MIU/cvp



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AI N° 300/2010
PREG N° 5026
REF. N° 5985/2008
N° 3532/2009

**INFORME FINAL N° 84 DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES**

VALPARAÍSO, 30 AGO. 2010

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización para el año 2009 de este Organismo de Control, y en atención a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados, a petición de la H. Diputada Marisol Turrez Figueroa y el H. Diputado Iván Moreira Barros, esta Contraloría Regional efectuó una auditoría de transacciones en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, Consejo de la Cultura, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2008.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar la correcta asignación y rendición de los recursos destinados a los Fondos Concursables administrados por el Consejo de la Cultura, así como la documentación de respaldo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336; en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y en la resolución N° 759 de 2003, de esta Entidad Superior de Control.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General e incluyó, por lo tanto, la evaluación de los procedimientos de control interno del proceso, entrevistas, verificación de los registros contables y análisis selectivo de la documentación de respaldo, así como la aplicación de otras técnicas que se estimaron necesarias en las circunstancias.

Universo y Muestra

El total de los fondos adjudicados a los beneficiarios de los proyectos financiados por el Consejo de la Cultura, entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2008, asciende a \$39.010.353.115, correspondientes a 6.239 proyectos, conforme al detalle que se indica, revisándose un total de \$256.037.939, equivalente al 1,2%.

**A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
VALPARAÍSO
XFS/MIU**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Fondo	Total de proyectos	Monto
Fondo Nacional de Fomento de las Artes	3.532	21.833.960.162
Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura	1.384	5.961.979.616
Fondo Nacional de Fomento de las Artes Audiovisuales	577	6.911.059.942
Fondo Nacional de Fomento de la Música Nacional	746	4.303.353.395
Totales	6.239	39.010.353.115

Adicionalmente, se realizó un examen al registro de la cuenta "Deudores por Rendición de Cuentas", específicamente en lo relativo a los fondos concursables; los gastos de actividades de Extensión Cultural y al proyecto adjudicado a la beneficiaria Elena Varela López, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO	MUESTRA	PORCENTAJE
Deudores por Rendición de Cuentas de Fondos Concursables	12.469.362.106	2.801.243.671	22%
Gastos en Actividades de Extensión Cultural ^(*)	1.741.882.835	244.144.712	14%
Proyecto adjudicado a doña Elena Varela López	52.929.710	21.171.884	40%

^(*) Presupuesto aprobado del año 2008.

Los resultados del examen dieron origen al Preinforme de observaciones N° 84, que fue puesto en conocimiento del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante oficio N° 897, de 2010, el que fue respondido a través del Ord. Reservado N° 352 del mismo año, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para la elaboración del presente Informe Final.

I. EVALUACION DE CONTROL INTERNO

Del análisis realizado, se concluyó que el Sistema de Control Interno presenta debilidades, algunas de las cuales se detallan a continuación:

1. Respecto del examen de los Fondos Concursables

- En las carpetas de proyectos no se cuenta con documentación relativa a los fondos traspasados al ejecutor, la fecha y el número de cuotas, por cuanto no adjuntan copia de los egresos generados a los beneficiarios.

En su respuesta, el Consejo señaló, que adoptará las medidas tendientes a que se incorporen a las carpetas de seguimiento de proyectos los documentos que dan cuenta de los fondos traspasados, los que serán obtenidos desde el Sistema de Gestión de Fondos de Cultura, módulo de seguimiento, implementado a partir del año pasado.

- No existe un calendario con las fechas de pago al beneficiario, así como aquellas en las que debió rendir cuenta de los fondos entregados y en la que efectivamente fue presentada. Asimismo, el Consejo de la Cultura no lleva un control de los vencimientos de los plazos por parte de los beneficiarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En lo referente a este punto, el Servicio respondió que las fechas de pago de los recursos, así como la de entrega de los informes de cuentas y de actividades, se encuentran pactadas en los convenios de ejecución suscritos, y que el control de los vencimientos de los plazos convenidos se lleva actualmente a través del Sistema de Gestión de Fondos de Cultura, que comenzó a implementarse a partir del año 2009.

En relación con la respuesta del Consejo a las observaciones consignadas en los puntos anteriores, es dable señalar que la efectividad y cumplimiento de las medidas informadas serán verificadas por esta Contraloría Regional en una auditoría posterior, toda vez que su implementación es posterior al período auditado.

- En cuanto al procedimiento de las rendiciones de cuentas, si bien se advierte una mejoría en el sistema, considerando aquellos proyectos financiados en el año 2004, se debe anotar que las rendiciones e instructivos aún no son uniformes entre las regiones, así como entre los distintos Fondos.

Respecto de lo observado, el Consejo argumentó que ha adoptado una serie de medidas al respecto, entre las que destaca la emisión de la Resolución Exenta N° 4.769 del 15 de octubre de 2009 de CNCA, que acompaña, la cual aprueba instructivo interno para la revisión de las rendiciones de cuentas de fondos concursables y modifica manual para el control y supervisión de proyectos concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para aplicar a todo el país y la realización de un proceso de capacitación respecto de su implicancia y ampliación tanto a los encargados de fondos como revisores de cuentas, efectuada en el mes de noviembre del año 2009.

Del análisis del documento acompañado se advierte la definición de procedimientos y responsables respecto del proceso de revisión de rendiciones de cuentas, por lo que su cumplimiento será validado en futuras auditorías, siendo menester puntualizar que en la aplicación del citado instructivo se deberá estar siempre a las disposiciones sobre rendiciones de cuentas contenidas en la Resolución N° 759 de 2003, de este Organismo de Control.

- No existe un formulario único nacional de informe y validación de las rendiciones efectuadas por los beneficiarios. En efecto, en algunos casos se trata de una planilla de cálculo que señala sólo la suma rendida, no incluyéndose antecedentes tales como el monto de los fondos entregados, fecha del traspaso de los mismos, saldo anterior sin rendir, número y período de rendición, firma del ejecutor responsable, fecha de la recepción por el Consejo de la Cultura y fecha de aprobación o rechazo de la misma.

En lo que concierne a la materia observada, el Consejo en su respuesta indicó que la información requerida, debido a la naturaleza de los proyectos y de las iniciativas financiadas, se encuentra contenida en cada una de las carpetas de los convenios de ejecución de proyectos, en distintos documentos tales como: Convenios de Ejecución de Proyecto, Informe de Aprobación de Rendición Financiera, Memorándum de la autoridad regional o nacional que solicita pago de cuota, Comprobante de recepción de informes, Reporte impreso de SIGFE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Además el Consejo señaló que, toda la información antes señalada se encuentra igualmente contenida en el Módulo de Seguimiento del Sistema de Gestión Financiera de Fondos de Cultura.

Atendido lo argumentado, se mantiene la observación, por cuanto los documentos señalados no fueron habidos en su totalidad en la revisión de la muestra de proyectos seleccionada. Asimismo, el Módulo de Seguimiento del Sistema de Gestión de Fondos de Cultura no estaba implementado en el periodo de revisión, por lo que la efectividad de las providencias adoptadas será comprobada en posteriores evaluaciones que esta Contraloría Regional realice sobre la materia.

- El Servicio no cuenta con un procedimiento de control de incumplimientos por parte de los beneficiarios. Además, en la mayoría de los casos no constan gestiones de cobro efectivo cuando éstos no han cumplido con el convenio.

Sobre este punto, el Servicio informó que ha adoptado como medida de control el seguimiento a través del Sistema de Gestión de Fondos de Cultura, el que permite tener acceso en línea del estado de ejecución del proyecto, facilitando de esta manera su adecuado control y sujeción a las instrucciones dispuestas al efecto mediante Resolución Exenta N° 1.763 de fecha 24 de junio de 2006 que aprueba Instructivo de Procedimiento Aplicable al Incumplimiento de Convenios de Ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables Administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, complementada por Resolución Exenta N° 5-144 de 28 de noviembre de 2008 que Aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos.

Además, el Consejo agrega que, el Departamento de Creación Artística, lleva un registro actualizado de proyectos incumplidos, el cual sirve de base al Departamento Jurídico para llevar un control de las causas que han sido remitidas al Consejo de Defensa del Estado para la recuperación de los recursos respecto de los incumplimientos.

Asimismo, informa que en caso de incumplimiento de proyectos de los fondos concursables, luego de emitido un preinforme y un informe de incumplimiento por parte del Director Regional correspondiente y el Secretario Ejecutivo del fondo, respectivamente, el Servicio dicta una resolución administrativa poniendo término al convenio de ejecución del proyecto e inhabilitando al ejecutor del proyecto, cualquiera que sea la forma jurídica que en futuro adopte, por periodo de tres convocatorias consecutivas contadas desde la notificación al incumplidor del proyecto, después de cuya dictación se remiten antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para acciones judiciales correspondientes conducentes a la devolución de los recursos.

Sobre este punto, se mantiene la observación, toda vez que en la auditoría efectuada se comprobó que no existía un control de la aplicación de los procedimientos aprobados por las resoluciones antes mencionadas, señalándose a vía de ejemplo el caso de los proyectos que obtuvo la Sra. Gladys Yanett Mancilla Velásquez, que se mencionan en el punto 3.4.1 del presente informe, debiendo ese Servicio controlar el cabal cumplimiento de las disposiciones y procedimientos informados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- El Consejo de la Cultura no ha formulado procedimientos para acreditar el pago de los honorarios contemplados en el respectivo proyecto, en los casos en que el beneficiario del mismo es también su ejecutor principal. Es así como en las planillas de rendiciones se verifica que algunos ejecutores descuentan del monto adjudicado sus honorarios, sin que éste sea rendido documentalmente al Consejo de la Cultura, por lo que no consta que los beneficiarios hayan dado cumplimiento a sus obligaciones tributarias respecto de las rentas percibidas con los recursos entregados por el Servicio.

Acerca de esta materia, el Servicio indicó que conciente de la problemática planteada, solicitó al Servicio de Impuestos Internos que calificara la asignación entregada al responsable de proyectos, quien respondió mediante Ordinario N° 2.446 de agosto de 2008, donde se señala que no corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes efectuar retenciones por concepto de impuestos a la renta en términos del artículo 74 N° 2 de la Ley de Impuesto a la Renta por los fondos que se entreguen a los responsables de proyectos, ya que éstos no corresponden al pago de honorarios a cambio de una prestación de servicios.

Agrega, que mediante oficio N° 707 de septiembre de 2009, el Consejo consultó nuevamente al Servicio de Impuestos Internos, si la emisión de un certificado por parte del Servicio constituye un instrumento suficiente para acreditar la recepción de la asignación entregada a los responsables de los proyectos, respondiendo el SII, a través de Ordinario N° 195 con fecha enero de 2010, que es obligación de Consejo extender una certificación a la persona natural, responsable del proyecto, que perciba la asignación, en que conste su monto y fecha de entrega, debiendo esta persona, efectuar el pago provisional mensual a través del Formulario N°29, de acuerdo a lo preceptuado en la letra b) del artículo N° 84 de la Ley de Impuestos a la Renta, quedando obligado a presentar una declaración Anual de Renta.

Con tales indicaciones, el Consejo comunicó que, a partir de este año se tiene un proceder claro respecto a las asignaciones de los responsables, impartándose mediante Memo N° 01/790, de marzo de 2010, instrucciones a todos los encargados de proyectos, tanto a nivel nacional como regional para su correcta aplicación.

En consideración a lo expuesto por esa Entidad, lo resuelto por el Servicio de Impuestos Internos en su oficio N° 195 de 2010, a requerimiento del Consejo, y el Memorándum N° 01/790 de 2010, es dable señalar que se advierten medidas tendientes a subsanar la observación planteada, por lo que la aplicación y cabal cumplimiento de las mismas, será verificado en futuras auditorías.

- Los convenios contemplan que las rendiciones de cuentas pueden ser efectuadas en fotocopia, legalizadas o no, comprobándose que, en general, éstas se efectúan con documentación en tales condiciones, incumplándose lo previsto en la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

En efecto, en el examen de las rendiciones de cuentas, se verificó que éstas se efectúan mayoritariamente con fotocopias legalizadas, lo que contraviene las disposiciones de la citada resolución N° 759 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2003, por cuanto los antecedentes relativos a los gastos respaldados en las rendiciones de cuentas deben constar en original, la que debe ser requerida por la Unidad otorgante de la transferencia, quien es responsable finalmente de la rendición de dichos gastos. (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 47.602 de 2008)

En esta materia, el Servicio manifestó que incorporó en todos sus convenios de ejecución de proyectos la obligación al Responsable de dar estricto cumplimiento a la Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República, obligación que es fiscalizada con la implementación del denominado "Control por oposición" que se realiza en la revisión de los informes presentados por los beneficiarios.

En esas circunstancias, y en tanto no se compruebe por esta Contraloría Regional, la implementación de las medidas correctivas anunciadas, no es posible entender superadas las antedichas observaciones.

- Se otorga la entrega de nuevos fondos a beneficiarios que si bien rindieron cuenta financiera del proyecto, mantienen pendiente la entrega de informes finales y/o retribuciones acordadas, no obstante que tales documentos se encuentran pactados como productos en el convenio firmado por las partes.

En lo atinente a lo observado, el Consejo manifiesta que adoptará las medidas tendientes a evitar situaciones como las descritas, para lo cual se encuentra implementando una base de datos unificada que contiene a las personas inhabilitadas para postular y por ende, ser asignatarias de nuevos recursos, la que se alimenta con la información proporcionada por los Departamentos de Creación Artística, Recursos Humanos y Gabinete del Ministro Presidente, acompañando a todo esto la incorporación, en las Bases de Concurso de las actuales convocatorias, la obligación de verificar en cada etapa concursal hasta la firma de convenios, la ocurrencia de alguna inhabilidad como las indicadas.

Dado que el Servicio informa que se encuentra implementando las medidas tendientes a corregir lo observado, no es posible levantar la observación en tanto no se verifique su efectividad y cumplimiento, lo que se efectuará en futuras auditorías.

- El Consejo de la Cultura no ha impartido instrucciones a sus beneficiarios respecto de la custodia y control de los recursos entregados mediante la mantención en cuentas corrientes o de ahorro, distintas a las propias de los favorecidos, toda vez que se trata de recursos del Estado de los que se debe rendir cuenta.

En su respuesta, el Servicio manifestó que no ha convenido con los responsables de los proyectos asignados, la obligación de mantener los recursos entregados en cuentas corrientes o de ahorro, no siendo por tanto exigible dicha obligación, sin perjuicio de lo cual, será considerado para futuras convocatorias la recomendación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

La respuesta formulada por el Consejo, no permite levantar la observación mientras no se verifique por esta Contraloría Regional, la implementación de la medida informada por ese Servicio, cuyo cumplimiento se verificará en futuras auditorías.

- Se verificó la aceptación de certificados de residencia emitidos a nombre de la persona jurídica beneficiaria, no obstante que para efectos de la suscripción del convenio se exige que tal documento se encuentre expedido a nombre del representante legal.

Al respecto, el Consejo respondió que se exige a las Personas Jurídicas certificados de residencia otorgados por Carabineros de Chile o copia del Registro de Iniciación de Actividades ante el SII, a fin de acreditar fehacientemente el domicilio indicado en la letra de cambio exigida como garantía de los recursos otorgados. Por esta razón el documento debe ser otorgado a nombre del responsable (persona jurídica) y no respecto del domicilio de su representante legal que, desde luego, puede diferir del primero.

Atendidos los argumentos esgrimidos por el Servicio, se levanta la observación.

- En relación con el Programa de Becas y Pasantías, se comprobó que no existen instrucciones a nivel central, relativas al tipo de cambio a utilizar para efectuar la rendición de cuentas de los fondos entregados a los beneficiarios. Al respecto, se verificó que sólo existe una minuta a los becarios del año 2008, segundo semestre, emitida por Claudia Toro Caberletti, Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, FONDART, la que no ha sido aprobada mediante resolución.

En cuanto a la observación mencionada, el Servicio sostuvo que adoptará las medidas tendientes a incorporar en los Convenios de Ejecución de Proyectos, que se suscriban en adelante, las normas que regulen la forma de rendir los fondos entregados en moneda extranjera en el caso de becas al exterior, sin embargo, no se acompañan antecedentes que permitan levantar la observación planteada, por lo que ésta se mantiene en los términos señalados en tanto no se verifique lo informado por ese Servicio.

- Los proyectos tienen, en su mayoría, una duración de seis meses, indicándose explícitamente en la cláusula tercera, letra a), de los respectivos convenios que "el responsable se obliga a cumplir los plazos señalados en el Formulario de Postulación, los que en ningún caso podrán exceder el 31 de diciembre". Sin embargo, dicha cláusula, por regla general, no se cumple, comprobándose la existencia de avisos de atrasos en la entrega de informes y solicitudes de prórrogas y concesión de éstas, que han permitido que proyectos que tenían previsto seis meses para su ejecución, terminen realizándose en más de un año, contado hasta la recepción del informe final y/o retribución pactada por las partes.

Sobre lo observado, el Consejo expresó que a fin de corregir dicha situación, a partir del 2008 eliminó la fecha límite del "31 de diciembre", adecuando su duración a la naturaleza de la propia línea a financiar,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

pudiendo los proyectos tener como plazos de duración 6 meses, 12 meses, 24 meses. Agregando, que toda modificación al respecto, se debe ajustar al procedimiento establecido en el mismo Convenio de Ejecución del Proyecto.

Al respecto, es menester indicar que dado que la Entidad no acompaña antecedentes que permitan comprobar lo informado, no es posible levantar la observación en tanto no se verifique por esta Contraloría Regional su efectividad y cumplimiento.

2. Respecto del examen de la cuenta “Deudores por Rendición de Cuentas”.

- No se cuenta con un control de las rendiciones de los fondos correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006, comprobándose que en la Dirección Regional de Valparaíso sólo se conoce el detalle de los proyectos correspondientes a los años 2007 y 2008.

Sobre este punto, el Servicio manifiesta que los proyectos correspondientes a las convocatorias 2004 a 2006 se encontraban en la Dirección Regional Metropolitana la que, a solicitud de la autoridad, prestó apoyo a la Dirección Regional de Valparaíso en la revisión de la ejecución de los proyectos, razón por la cual esta última Dirección no disponía materialmente de la información requerida por la Contraloría Regional, lo que no implica que la institución carezca del conocimiento, control y detalle de los señalados proyectos.

Al respecto, es dable señalar que el Consejo no acompaña antecedente alguno que permita desvirtuar la observación planteada, por lo cual ésta se mantiene.

- El Consejo de la Cultura emitió la resolución exenta N° 1.763 de 2006, que aprueba el instructivo de procedimientos aplicables al incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos financiados por los fondos concursables, en la que se establece la obligación de confeccionar un informe de incumplimiento, sin embargo, en ese documento no se precisan los plazos y la oportunidad en la que deben elaborarse y emitirse a la Secretaría Ejecutiva del Servicio. Cabe añadir, que la citada resolución exenta fue reemplazada por la resolución exenta N° 5.144 de 2008, que aprueba el Manual para el control y supervisión de proyectos, fondos concursables del Consejo de la Cultura.

- Se comprobó que cuando un ejecutor se encuentra atrasado en la emisión de informes, o en incumplimiento, el Consejo de la Cultura le otorga nuevos plazos para hacer entrega de ellos, los que de acuerdo con la resolución exenta N° 1.763 de 2006, no debieran superar los cuarenta y cinco días, o treinta si éstos presentan observaciones. No obstante, en la práctica, estos plazos son mayores y no consta, en ninguno de los antecedentes examinados, que los proyectos hayan sido informados con “incumplimiento definitivo”, como lo señala tanto el acto administrativo aludido y el Manual antes referido, que redujo el plazo a quince días cuando los beneficiarios no han presentado los informes respectivos. Cabe señalar que ambas resoluciones prevén que “se informará el incumplimiento definitivo” pero no indica a quién debe dirigirse tal informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En respuesta a las dos observaciones anteriores, el Consejo precisó que, el Instructivo de Procedimientos aplicable al Incumplimiento de Convenios, aprobado por Resolución Exenta N° 1.763 de 2006, y complementado por Resolución Exenta N° 5.144 de 2008, contiene los procedimientos a aplicar en los casos de incumplimientos, en el cual se prevé el destinatario del citado Informe. Agregando que el Servicio adoptará las medidas tendientes a evitar que se otorguen plazos mayores a los estipulados en las resoluciones.

Al respecto, cabe manifestar que corroborado lo informado por ese servicio respecto del destinatario del Informe de Incumplimiento, se levanta lo observado en tal aspecto. No obstante, mientras no se compruebe por esta Contraloría Regional la implementación de las medidas correctivas anunciadas referidas a los plazos de presentación de informes o de ejecución de los proyectos, no es posible entender por subsanada la observación, por lo que la efectividad y cumplimiento de las mismas, se verificará en auditorías posteriores.

- En relación con las rendiciones de cuentas, se comprobó la presentación de documentación en fotocopia, incompletas y con comprobantes de compras efectuadas con tarjeta de crédito de casas comerciales. Además, se constató que en aquellos casos en que los ejecutores principales también son beneficiarios del proyecto, al rendir cuenta sólo informan en la planilla respectiva el monto correspondiente a sus honorarios, sin que se acompañe la pertinente boleta, por lo que, además de no constar la documentación de respaldo del gasto, no se comprueba que el favorecido haya dado cumplimiento a las obligaciones tributarias que le asisten por la percepción de los recursos provenientes de los honorarios.

Respecto a lo anterior, el Servicio añadió que desde el 15 de octubre de 2009 se encuentra vigente el instructivo interno para la revisión de las rendiciones de cuentas de los Fondos Concursables, aprobada por Resolución Exenta N° 4.769 de esa fecha, en el que se entrega a los encargados de la revisión financiera de proyectos instrucciones claras y criterios homogéneos para la revisión de los informes de rendición de los responsables de proyectos, así como la documentación que deben exigir para respaldar el gasto de los recursos asignados.

Por su parte, en lo tocante a los honorarios de los responsables de los proyectos, a partir de lo indicado por el SII, manifiesta que se establecieron procedimientos claros y validados respecto a las asignaciones de los responsables, impartándose por tanto las debidas instrucciones a los encargados de proyectos tanto a nivel nacional como regional, para su aplicación.

Sin perjuicio de lo informado, no es posible levantar la observación en tanto los procedimientos informados no sean verificados por esta Contraloría Regional, lo que se materializará en una futura auditoría que se determine efectuar en ese Servicio.

En otro orden, el Consejo de la Cultura no tiene un instructivo que contemple la forma de rendir cuenta de fondos entregados en moneda extranjera, para el caso de las becas al exterior.

En su respuesta, el Servicio manifiesta que siempre ha operado entregando la instrucción a los beneficiados que consideren



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

gastos en el extranjero, en orden a que deben rendir en pesos chilenos, usando la conversión del día en que se realiza el gasto, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Banco Central sobre la materia, aplicando el mismo criterio señalado en las Bases de Concurso para postular a proyectos, cual es la conversión a pesos chilenos de las cotizaciones de productos o servicios en el extranjero.

Además, hizo presente que adoptará las medidas tendientes a dictar una resolución que regule el procedimiento formalmente e incorporará en los Convenios, que suscriba en adelante, las normas que regulen la forma de rendir los fondos entregados en moneda extranjera, en el caso de becas al exterior o las situaciones que así lo ameriten.

En relación con lo manifestado por el Servicio, se confirma lo observado por esta Contraloría, correspondiendo mantener la observación anotada, toda vez que las medidas que informa serán adoptadas en lo sucesivo, por lo que su efectividad y cumplimiento se verificará en una auditoría de seguimiento, conforme a las políticas de fiscalización de este Organismo de Control.

3. De la base de datos

El Consejo de la Cultura proporcionó a esta Contraloría Regional un total de tres bases de datos. De ellas, las dos primeras contenían un gran número de inconsistencias que implicaron la demora por parte de esa Entidad en la entrega de la información básica y confiable para la realización del examen.

Al respecto, debe precisarse que el Consejo de la Cultura proporcionó una primera base de datos con fecha 13 de febrero de 2009, luego otra, el 25 de marzo, y finalmente, la tercera y definitiva, el 6 de abril del mismo año, la que pese a contener inconsistencias, resultó ser mas confiable que las dos versiones previas.

Lo anterior, porque se constató en múltiples oportunidades que un proyecto figuraba como perteneciente a una región en particular, sin embargo, ello no era efectivo, en tanto correspondía a un fondo distinto al indicado o a otra región.

Cabe señalar que el Consejo de la Cultura implementó un sistema computacional de control de postulación, evaluación, adjudicación y seguimiento de los Fondos Concursables, la que comenzó a poblarse con los proyectos adjudicados en el año 2009, sin considerar la información de los proyectos de años anteriores. Al efecto, debe tenerse en consideración la falta de información y seguimiento que se mantiene de los proyectos aún en ejecución, anteriores al año 2009, ya que el sistema actual para esos proyectos no considera información relativa a los montos pagados, fechas de pago, sumas rendidas, data de los informes, retribuciones pactadas, ni otras análogas, de interés tanto para el control efectivo de los recursos como para la toma de decisiones por parte de la autoridad.

En lo concerniente a este acápite, el Servicio informó que todos los proyectos postulados y seleccionados entre los años 2004 y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2008, se manejaban en una base de datos denominada "Gestión Base", la que estaba a cargo de una funcionaria de la Unidad Transversal del Departamento de Creación Artística. Agrega, que la entrega de las distintas bases de datos y la inconsistencia entre una y otra, podría deberse al hecho de que a la fecha, no existía un sistema de seguimiento en línea, y que cada persona a la cual este Órgano Contralor solicitó tal información, envió su propio registro de proyectos, en vez de coordinar la entrega de información sólo a través de la base de datos "Gestión Base", que era la información centralizada del Departamento de Creación Artística. Añade que las razones por la que se habrían constatado proyectos que figuraban como pertenecientes a una región en circunstancias que correspondían a un fondo distinto al indicado o a otra región, obedece principalmente a que muchos ejecutores cambian de domicilio y que, a la fecha de la auditoría, el sistema no estaba en línea no quedando esta información registrada en forma inmediata.

En lo relativo a los proyectos en ejecución o pendientes de cierre anteriores al año 2009, señala que todos están ingresados al Sistema de Gestión de Fondos de Cultura, en el "Módulo de Seguimiento". Añadiendo que a la fecha se encuentran activos, para su seguimiento en línea de los proyectos 2008 en adelante, y que los correspondientes a los años 2004 al 2007 comenzaron a ser activados para su seguimiento en línea durante el mes de abril del año en curso.

Sobre lo expuesto por el Consejo, este Organismo Fiscalizador considera necesario dejar establecido que no es efectiva la explicación formulada en cuanto a las inconsistencias de las bases, ya que inicialmente se solicitó la base de datos sobre proyectos adjudicados entre el 1 de enero de 2004 y 31 de diciembre de 2008, al Jefe del Departamento Creación Artística, don Leonardo Ordóñez Galaz, la que contenía errores, lo que quedó establecido en el Oficio N°1.094 de 17 de marzo de 2009 de esta Contraloría Regional, mediante el cual se reiteró la solicitud de información a la Sra. Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien respondió con fecha 27 de marzo de 2009, mediante Oficio N° 01/203, acompañando los antecedentes solicitados, los cuales nuevamente eran inexactos. Finalmente, se tuvo acceso a la base de datos "Gestión Base", la que fue proporcionada por la Unidad de Informática.

Por lo anterior, cabe desestimar las presunciones de ese Consejo, siendo pertinente señalar que se mantiene lo observado en tanto no se verifique por esta Contraloría Regional lo informado por esa Entidad.

II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

1. Fondos adjudicados a jurados, especialistas y evaluadores.

Se realizó una validación de los fondos concursables de los años 2004 a 2009, que hubieran sido adjudicados a evaluadores, expertos y jurados, que participaron en el proceso de selección del Concurso 2008, tomando como base la publicación de los resultados de ese período.

Al respecto, se verificó la existencia de un total de 427 jurados, especialistas y evaluadores, de los cuales se comprobó que 96 fueron beneficiarios de Fondos, por un monto ascendente a \$1.182.712.548.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

En cuanto a la situación que afecta a doña Patricia Barros Bravo y a don Alberto Cumplido González, es dable hacer presente que de conformidad a lo precisado en el dictamen N° 49.700 de 2009, quienes prestan servicios en calidad de contratados a honorarios en el Consejo de la Cultura, no pueden llevar a cabo sus actividades particulares para obtener financiamiento con los fondos administrados por el Consejo, sea cual sea su origen y regulación legal, e independientemente del territorio jurisdiccional donde dichos trabajos se realicen, ya que la extensión de la incompatibilidad alcanza a aquellos asuntos que, por su competencia, deban ser conocidos o resueltos por dicho ente, atendido lo ordenado en el inciso segundo, del artículo 56, de la ley N° 18.575, y el carácter de servidores estatales que poseen los contratados a honorarios.

En su respuesta, el Consejo informó que, en cuanto a la situación que afecta a doña Patricia Barros y a don Alberto Cumplido González, ha adoptado medidas tendientes a evitar que dichas situaciones se repitan, de manera de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley N° 18.575. Agrega, que para tales efectos, se ha fortalecido el procedimiento para detectar a las personas que se encuentren inhabilitadas, ya sea para postular a los concursos públicos de los Fondos Concursables o para ser contratados por el Servicio bajo cualquier calidad jurídica, esto a través de la implementación de un registro informático de personas que se encuentren en dicha situación, denominado "Sistema Unificado de Inhabilidades", el que es elaborado y actualizado con la información que suministra el Departamento de Creación Artística, Departamento de Recursos Humanos, Gabinete del Ministro y las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Las medidas informadas por el Servicio, en tanto no se verifiquen por esta Contraloría Regional no permiten dar por subsanada la observación, por lo que su efectividad y cumplimiento se verificará, de acuerdo a las políticas de fiscalización de este Organismo, en una auditoría de seguimiento.

2. Sistema de caución de los fondos transferidos a terceros.

Del examen efectuado en el Consejo de la Cultura, se comprobó el uso habitual de la letra de cambio para caucionar los fondos transferidos a terceros, a cualquier título.

En efecto, a modo de ejemplo, el 100% de los Fondos Concursables del año 2008, vale decir \$9.562.269.402 fueron caucionados con letras de cambio. Idéntica situación se aprecia respecto de las transferencias de fondos efectuadas a las siguientes instituciones, que totalizan la suma de \$10.498.022.000:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Institución	Monto \$	Fecha
Fundación Artesanías de Chile	354.280.000	31-01-2008
Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	1.708.392.000	sin fecha
Orquestas Sinfónicas Juveniles	1.042.000.000	Enero-08
Centro Cultural Palacio de la Moneda	996.350.000	Enero-08
Asociación de Pintores y Escultores de Chile	9.490.000	29-04-2008
Sociedad de Escritores de Chile	11.000.000	25-03-2008
Corporación Centro Balmaceda 1215	356.003.000	23-01-2008
Corporación Cultural Matucana 100	359.224.000	16-01-2008
Fundación Festival Internacional Teatro a Mil	200.000.000	15-02-2008
Fundación Artesanías de Chile	459.612.000	09-02-2009
Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	1.959.457.000	sin fecha
Orquestas Sinfónicas Juveniles	1.665.490.000	21-01-2009
Centro Cultural Palacio de la Moneda	1.376.724.000	28-01-2009
Total	10.498.022.000	

Lo anterior, de acuerdo a un arqueo de letras de cambio en poder de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, efectuado el 1 de junio de 2009.

Al respecto, corresponde manifestar que la letra de cambio no es un documento que permita dar por caucionadas las pérdidas que irrogaría el incumplimiento de los beneficiarios o subsidiados, ya que tales documentos, por su propia naturaleza, constituyen sólo un reconocimiento de deuda, no estableciendo preferencia o seguridad suficiente en cuanto al pago de las sumas que los beneficiarios deban. (Aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 13.669, de 1981 y 6.029, de 1992)

En su respuesta, el Consejo señala que la forma de caucionar los recursos otorgados a los beneficiarios, se encuentra contemplada en los reglamentos aprobados para cada uno de los fondos, los cuales constan en decretos supremos del Ministerio de Educación. Además precisó que, a través del Sistema de Seguimiento en Línea de los Proyectos, ha reforzado el control de la vigencia de las garantías entregadas por los beneficiarios de los proyectos, por lo que se levanta la observación.

3. Análisis de bases de datos de proyectos y de la cuenta "Deudores por Rendición de Cuentas".

De acuerdo con la información proporcionada por el Consejo de la Cultura, el saldo de la cuenta "Deudores por Rendición de Cuentas", ascendía, al 31 de diciembre de 2008, a \$22.249.913.583 conforme al siguiente detalle:

Fondos	Saldo Inicial al 1° enero de 2008	Saldo Final al 31 diciembre de 2008
Fondo de Fomento Audiovisual	2.055.233.711	3.210.451.695
Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes	3.205.870.782	4.761.651.236
Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura	1.006.556.666	1.897.974.079
Fondo para el Fomento de la Música Nacional	1.341.839.560	2.599.285.096



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Centros Culturales	1.075.865.725	5.031.352.497
Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural	805.493.816	1.313.112.184
Plan de Desarrollo Cultural en el Barrio	409.000.000	843.597.016
Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	819.766.000	686.355.914
Fondo Concursable para Escuelas Artísticas	326.211.000	595.251.987
Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile	239.359.549	523.299.608
Centro Cultural Palacio de la Moneda	656.190.000	519.785.676
Fundación Artesanías de Chile	140.977.500	176.611.517
Fortalecimiento de la Educación Artística y Cultural en Enseñanza Media en Jornada Escolar Completa	0	49.006.659
Conjuntos Artísticos Estables	33.871.500	35.178.419
Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional	0	7.000.000
Totales	12.116.235.809	22.249.913.583

Al respecto, se verificó lo siguiente:

3.1. Rut genérico en cuenta "Deudores por Rendición de Cuentas".

En la base de datos "Deudores por Rendición de Cuentas", proporcionada por el Consejo de la Cultura, se verificó la existencia de un RUT genérico, respecto del cual, no obstante haberse solicitado el detalle de dicho antecedente, el Servicio no dio respuesta satisfactoria a tal requerimiento, manteniendo en esta condición, al 31 de diciembre de 2008, el monto de \$408.494.193, asignados al RUT N° 30000-4.

En relación con lo anterior, se señaló que el Consejo de la Cultura debía detallar pormenorizadamente el monto señalado precedentemente e informar a este Organismo Superior de Control sobre el particular.

En su respuesta, el Servicio informó que el Servicio sólo comenzó a contabilizar sus operaciones en la plataforma SIGFE en el mes de septiembre de 2004. Agrega, que para registrar transacciones anteriores, el Jefe del Departamento General de la época, a sugerencia del consultor de imputación del proyecto SIGFE, optó por crear la figura de un RUT genérico o único, lo que explica, en parte, el hecho de que no se pueda conocer el detalle. Al respecto, el Consejo señala que, en el marco del proceso de instalación de las nuevas autoridades adoptará medidas para la debida pormenorización del monto señalado en el preinforme e informará sobre el particular a la brevedad posible a este Organismo Contralor.

Por lo anterior, y atendido que el Servicio no ha dado respuesta satisfactoria a la información requerida por esta Contraloría Regional, el Consejo deberá iniciar un proceso sumarial para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios que con su actuar u omisión permitieron el registro en un RUT genérico de montos entregados por un total de \$408.494.193, así como de aquellos que no han establecido la composición del citado monto.

Adicionalmente, se verificó la existencia de otros RUT que no corresponden a las instituciones asignatarias de transferencias, los cuales deberán ser analizados y regularizados con los RUT correspondientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Rut	Regional	N° cuenta	Nombre	Saldo 31-12-07 \$	Saldo 31-12-08 \$
16523-9	Nivel central	121060301	Fundación de desarrollo educacional La Araucanía	30.000.000	30.000.000
12459-1	Nivel central	121060301	Oficina regional re educación para America Latina y El Caribe Unesco-Oreal	2.000.000	2.000.000
1240-8	Nivel central	121060301	Programa Naciones Unidas	8.900.000	6.000.000
TOTALES				449.394.193	446.494.193

Al respecto, el Consejo respondió que se creó un número de identificación de la institución asignataria de transferencia, consignado como RUT pero no corresponde efectivamente a ello. Esto tiene su origen en que a la fecha de realizarse la transferencia de recursos, el Departamento de Administración General del Servicio no contaba con el RUT de las señaladas instituciones, no obstante, el dato debía consignarse en el SIGFE, a objeto de registrar a las referidas instituciones como deudoras.

Además el Servicio señaló que en los casos de la Fundación de desarrollo educacional La Araucanía y de la Oficina Regional de educación para America Latina y El Caribe Unesco-Oreal, ambos RUT fueron corregidos.

En el caso de la institución Programa Naciones Unidas, el Consejo argumentó que se encuentra en proceso de verificación y corrección del RUT del señalado programa en sus registros

En esas circunstancias, y en tanto no se compruebe por esta Contraloría Regional la implementación de las medidas correctivas anunciadas, no es posible entender subsanadas las antedichas observaciones, por lo que la efectividad y cumplimiento de las mismas, se verificará en una auditoría de seguimiento.

3.2 Proyectos rendidos al 31 de diciembre de 2007, que no fueron oportunamente contabilizados.

De las carpetas examinadas, se verificó que existen casos de deudores que presentaban saldos al 31 de diciembre de 2007, cuyos montos habían sido rendidos pero no contabilizados, por lo que no fueron oportunamente rebajados de la cuenta "Deudores por Rendición de Cuentas", por un total de \$140.958.344, según se detalla a continuación:

Año	Folio	Rut	Nombre	Fondo	Monto Asignado \$
2007	43738	15371685-4	Pamela Alejandra López Rodríguez	Fondart	744.943
2007	52110	7117922-2	Yasmir Enerilda Vidal Santos	Libro	1.517.200
2007	51546	4179200-0	Raúl Roberto Pinto Zúfiga	Música	1.632.000
2007	53330	14192569-5	Emilio José Gordillo Lizana	Libro	2.000.000
2007	53290	11906265-9	Sergio Arturo Venegas Aedo	Libro	2.000.000
2007	49334	7995389-k	Mauricio Enrique Vergara Escobar	Libro	2.000.000
2007	51525	12218025-5	Manuel Ernesto Saavedra cortes	Música	2.271.400
2007	45684	14183699-4	Geraldinne Sydney Julud Ijha Quintanilla	Fondart	2.290.256
2007	46642	6588297-3	Lila de la Cruz Araya Moya	Fondart	2.896.377
2007	51783	6630858-8	Sara Vitalia López Osorio	Libro	2.985.000
2007	50113	8908675-2	Eduardo Ignacio Soto Aguilante	Música	3.336.386



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2007	44424	12218025-5	Manuel Ernesto Saavedra cortes	Fondart	3.867.500
2007	51469	13548834-8	Carmen García Palma	Libro	4.000.000
2007	49970	15095003-1	Robinson Esteban Palacios Aravena	Música	4.833.230
2007	44666	15580307-k	Alexis Fabián Ulloa Rivera	Fondart	4.850.800
2007	51835	10735514-6	María Soledad García-Huidobro García-Huidobro	Libro	4.927.674
2007	46672	13913773-6	Roberto Antonio Varas Campos	Fondart	4.928.699
2007	44491	9052235-3	Juan Carlos Morfi Romero	Fondart	4.931.328
2007	49571	14447514-3	Francisco José Contardo Morandé	Música	5.714.472
2007	50159	9855877-2	María Isabel Morillas Herrera	Libro	5.940.000
2007	50260	9855877-2	María Isabel Morillas Herrera	Libro	6.840.000
2007	46285	12523605-7	Paula Andrea Mari Ángel Chavarría	Fondart	6.999.200
2007	45943	6359061-4	Hugo Leonardo Ayala Rivera	Fondart	7.177.633
2007	45287	6814330-6	Carlos Vladimir Groppas König	Música	7.386.291
2007	50501	10823036-3	Marcelo Eduardo Espíndola Sandoval	Música	7.411.870
2007	47678	3116949-6	Pedro Arturo Sánchez Soto	Fondart	7.955.340
2007	44602	5111908-8	Luis Humberto Razeto Migliaro	Fondart	7.974.420
2007	44114	7773865-7	Juan Francisco Sánchez Brkic	Fondart	10.411.300
2007	16314	8909749-5	Alberto Sergio Fabián Ojeda Barrientos	Audiovisual	11.135.025
Total					140.958.344

Sobre lo observado, el Consejo aseveró que, en la actualidad, sólo cuatro de todos los casos mencionados en el cuadro anterior están pendientes en SIGFE, estando el resto rendidos y rebajados del sistema. Los deudores que según lo informado por el Consejo se mantienen pendientes son los siguientes:

Año	Folio	Rut	Nombre	Fondo	Monto Asignado \$
2007	51546	4179200-0	Raúl Roberto Pinto Zúñiga	Música	1.632.000
2007	53330	14192569-5	Emilio José Gordillo Lizana	Libro	2.000.000
2007	49334	7995389-k	Mauricio Enrique Vergara Escobar	Libro	2.000.000
2007	51469	13548834-8	Carmen García Palma	Libro	4.000.000

No obstante lo informado por el Servicio, no acompaña documentación alguna que permitan verificar lo señalado, por lo que se mantiene la observación en tanto no se verifique por esta Contraloría Regional en una auditoría de Seguimiento.

3.3 Deudores al 31 de diciembre de 2006, que obtuvieron fondos en la convocatoria 2007.

Se realizó un cruce de la base de datos de proyectos con la de "Deudores por Rendición de Cuentas" al 31 de diciembre de 2006, verificándose que en esta situación se encuentran dos entidades: la ONG Circo del Mundo Chile y el Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico, las que suman diecisiete proyectos, que totalizan la suma de \$427.708.398, conforme al siguiente detalle:

Año	Folio	Monto	Beneficiario	Ejecutor Principal
2005	17032	35.810.927	ONG Circo del Mundo Chile	Alejandra Jiménez Castro
2005	18303	14.946.264	ONG Circo del Mundo Chile	Alejandra Jiménez Castro
2006	30532	9.852.313	ONG Circo del Mundo Chile	Alejandra Jiménez Castro
2007	47474	7.510.080	ONG Circo del Mundo Chile	Alejandra Jiménez Castro
2007	52375	106.350.202	ONG Circo del Mundo Chile	Alejandra Jiménez Castro
2007	55499	106.806.960	ONG Circo del Mundo Chile	Alejandra Jiménez Castro
2004	11873	1.026.507	Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico	Patricia Csillag Pimstein
2004	12522	1.271.077	Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico	Patricia Csillag Pimstein
2005	14012	7.912.111	Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico	Patricia Csillag Pimstein



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2005	16941	2.200.000	Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico	Patricia Csillag Pimstein
2005	22076	2.257.060	Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico	Patricia Csillag Pimstein
2006	28173	16.691.904	Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico	Patricia Csillag Pimstein
2006	31880	4.680.000	Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico	Patricia Csillag Pimstein
2006	35805	8.704.679	Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico	Patricia Csillag Pimstein
2007	44250	16.204.372	Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico	Patricia Csillag Pimstein
2007	45966	85.483.942	Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico	Patricia Csillag Pimstein
		427.708.398	Total	

Al respecto, se examinaron las carpetas administrativas de los proyectos para comprobar la existencia de documentación pertinente, en particular en lo que dice relación con las resoluciones respectivas, proyectos, rendiciones de cuentas, certificaciones y demás antecedentes, verificándose las siguientes observaciones:

3.3.1. O.N.G. Circo del Mundo Chile, RUT N° 75.962.660-5.

Esta O.N.G. registra en la base de datos un total de 6 proyectos, por un monto total de \$281.276.746, en el período comprendido entre los años 2005 y 2007.

Cabe indicar que, adicionalmente, en los registros del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, se encuentra el proyecto folio N°35455 de 2006, por \$9.102.384, pagado íntegramente en dicho período, pero no aparece en la base de datos de proyectos.

Se verificó que los proyectos N°s 17032 y 18303, ambos de 2005; 30532 de 2006 y 47474 de 2007, se encontraban cerrados, con sus correspondientes certificados de ejecución total.

En cuanto al proyecto N° 52375 de 2007, se registra en la base de datos como "Admisible" y "Elegible", por lo que se entiende que dicho proyecto fue financiado. No obstante, de acuerdo a la certificación de la señora Claudia Toro Caberletti, Secretaria Ejecutiva del FONDART, este proyecto no fue pagado porque se verificó, una vez adjudicado, que no se había presentado toda la documentación requerida según las bases. Cabe hacer presente que en la publicación de ganadores del concurso aparece el proyecto aprobado por \$30.524.632, en circunstancias que había sido adjudicado por \$106.350.202.

En su respuesta, el Servicio señala que mediante Resolución Exenta N° 1.375 del 13 de julio de 2007, que acompaña, se rectificó el estado del proyecto de la categoría "Admisible" a "Inadmisible", y que el monto publicado reflejaba el presupuesto aprobado para el primer año de ejecución del proyecto.

Por lo anterior, se levanta la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Adicionalmente, se comprobó la existencia del proyecto N° 48140 de 2007, que en la Base de Datos se registra en los estados "Admisible" y "Elegible", pero "No Seleccionado", en circunstancias que dicho proyecto fue adjudicado por la suma de \$28.293.790, según la resolución exenta N° 2.158, de 20 de septiembre de 2007, que aprueba el convenio de ejecución del proyecto. Cabe señalar que dicho proyecto tampoco aparece en las publicaciones de ganadores del concurso, referidas tanto a la primera como a la segunda convocatoria. El proyecto se encuentra terminado, según certificado de total ejecución de 4 de julio de 2008.

Sobre el proyecto mencionado en el párrafo anterior, el Consejo señaló en su respuesta que, si bien no fue seleccionado inicialmente, el responsable presentó dentro del plazo establecido en las Bases de Concurso, reclamación fundada, la que fue acogida y el proyecto fue evaluado nuevamente por el Jurado Nacional. Agrega, que dicho jurado con fecha 3 de julio de 2007 resuelve la selección del proyecto, lo cual consta en Resolución Exenta N° 1838 de 23 de agosto de 2007, siendo su convenio de ejecución de proyecto respectivo aprobado por Resolución Exenta N° 2158 de fecha 20 de septiembre de 2007, las cuales acompaña.

En consideración a los antecedentes aportados por el Servicio, se levanta la observación.

Asimismo, el proyecto N° 55499 de 2007 (segunda convocatoria), se encuentra en ejecución, y fue adjudicado por la suma de \$106.806.960, reemplazando al ya citado proyecto N° 52375, que había sido revocado, y cuyo monto ascendía a la suma de \$106.350.202.

En su respuesta, el Consejo explicó que el proyecto folio N° 55499 no reemplazó al proyecto folio N° 52375, manifestando que corresponde a una nueva postulación formulada en conformidad a las bases de concurso de la Línea Bicentenario (2° llamado).

Cabe anotar que se verificó que en este proyecto, las fechas estipuladas en el convenio de ejecución para la entrega de informes de avance y financieros, fueron modificadas por fechas posteriores, sin emitir un acto administrativo para tal fin.

Respecto a las modificaciones de las fechas de entrega, el Consejo hace presente que es una facultad de la Secretaria Ejecutiva establecida en los convenios de ejecución de proyectos, lo que aconteció única y exclusivamente en orden a un mejor seguimiento y supervisión de recursos.

No obstante que lo argumentado por el Servicio es efectivo, se mantiene la objeción en comento toda vez que en los respectivos convenios se estipula que la solicitud de prórrogas debe ser presentada por escrito, lo que no aconteció en la especie, debiendo ese Servicio arbitrar las medidas tendientes a evitar la ocurrencia del hecho descrito.

Del mismo modo, en la revisión de las rendiciones de cuentas, se comprobó que en las remuneraciones y honorarios de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

personas que a continuación se indica, se aceptó pagos por montos superiores a los comprometidos, por lo que esta Contraloría Regional observa la suma de \$2.755.000, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 101 de la Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

Nombre	Monto Pactado	Total del Período	Total Pagado	Total Rechazado
Carolina Osses Porras	250.000	3.500.000	4.043.295	543.295
Francisco Alvarado Aretio	280.000	3.920.000	4.172.000	252.000
Isván Jiménez Ramírez	200.000	2.800.000	2.875.000	75.000
Jaime Almarza Quezada	200.000	2.800.000	3.048.203	248.203
Juan Hormazábal Campos	150.000	2.100.000	2.980.000	880.000
Nancy Arancibia Olivares	180.000	2.520.000	2.587.500	67.500
Sociedad de Profesionales ABA Ltda.	700.000	9.800.000	10.490.000	690.000
Totales	1.960.000	27.440.000	30.195.998	2.755.998

Sobre esta materia, el Consejo señaló que los honorarios de las personas se incrementaron a raíz de la distribución de los honorarios que quedaron como excedentes de la remuneración de una participante del proyecto que fue desvinculada, por lo que la Secretaria Ejecutiva informó que la readecuación del ítem honorarios no sería aceptada, por cuanto la medida no se ajustaba a la normativa del proyecto. Luego la responsable del proyecto readecuó su presentación y los honorarios de los co-ejecutores se ajustaron a lo programado en el proyecto seleccionado, no existiendo incremento por este concepto en el ítem de Gasto de Honorarios, lo que consta en el certificado de aprobación contable e Informe Financiero detallado, en el que se establece que el proyecto se ajusta financieramente a lo establecido en la postulación y sus respectivas readecuaciones presupuestarias.

Al respecto, es menester indicar que teniendo en consideración que el Servicio no acompaña antecedentes referidos a la medida informada, no es posible levantar la observación, por lo que se procederá a formular el reparo correspondiente.

En la rendición de cuentas del mismo proyecto, se aceptó por concepto de viáticos a doña Alejandra Jiménez Castro, la suma de US\$150, equivalentes a \$81.120, y a don Bartolomé Silva Llanos, la suma de US\$800, equivalente a \$521.592, por viajes realizados a las ciudades de Lima, Perú y Ouagadougou, Brasil, respectivamente, concepto que no se encuentra contemplado en los ítems a financiar por el FONDART, por lo que se observó tales montos en los términos señalados en el párrafo anterior.

Respecto a esta materia, el Servicio informó que como consta en la Ficha Única de Evaluación del proyecto, dentro del ítem Gasto de Operación, el rubro viáticos y traslados fue aprobado por \$1.000.000, y que los montos pagados corresponden a la participación de Festivales en Perú y Burkina Faso, África Central. Por lo tanto, se levanta la observación.

Finalmente, cabe señalar que la O.N.G. Circo del Mundo Chile aparece como ganador del proyecto N° 2801-0, en el mes de julio de 2009, por un monto de \$14.990.717, en circunstancias que, a la fecha de su postulación, figura retrasado en la ejecución del proyecto N° 55499 de 2007.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En cuanto al proyecto folio N° 2801-1, el Consejo precisó que a la fecha de su postulación el responsable del proyecto se encontraba totalmente habilitado, por cuanto el proyecto folio N° 55499, se encontraba en correcta ejecución, por lo que presentó el proyecto sin estar afecto a las causales de inhabilitación establecidas en las Bases del Concurso.

No obstante lo señalado por el Consejo, es dable precisar que no acompaña documentación alguna que permita levantar la observación, por lo que ésta se mantiene.

3.3.2. Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico, RUT 65.049.130-0.

Este beneficiario registra en la base de datos un total de 10 proyectos, por un monto total de \$146.431.652, que datan del año 2004 al 2007, verificándose que 5 de ellos se encuentran terminados, con su correspondiente certificado de ejecución total, a saber: proyectos N°s 11873 y 12522, ambos de 2004; 14012 y 16941, ambos de 2005 y 44250 de 2007. Adicionalmente, el proyecto N° 22076 de 2005, se encuentra terminado, pero no cuenta con el mencionado certificado.

En cuanto a los proyectos N°s 28173, 31880 y 35805, todos de 2006, mantienen pendiente la entrega de los informes finales y retribuciones según el caso. Pese a ello, no se les ha declarado en incumplimiento y al referido Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico se le han seguido adjudicando nuevos proyectos.

Respecto del proyecto N° 22076 de 2005, el Servicio informó que se encuentra cerrado con Certificado de Ejecución Total, en cuanto al N°28173 de 2006 manifiesta que está en proceso de cierre y en tramitación de la resolución, agrega que el proyecto N° 31880 de 2006 tiene prórroga vigente y el N° 35805 se encuentra cerrado financieramente y sólo falta la retribución que consiste en la entrega de un manual de Conservación Patrimonial.

No obstante lo informado por el Servicio, es dable manifestar que no acompaña antecedentes que permitan desvirtuar la observación planteada, razón por la cual ésta se mantiene, por lo que la efectividad y cumplimiento de lo informado se verificará en una auditoría de seguimiento.

Por otra parte, el proyecto N° 45966 de 2007, corresponde a la Línea Bicentenario, por lo que tiene un plazo inicial de término de ejecución para el 12 de diciembre de 2009, sin embargo, sin que mediase acto administrativo aprobatorio alguno, el calendario de ejecución de proyecto se habría retrasado, fijándose una nueva fecha de término. Ello, según se argumenta, se habría producido por la tardanza en el pago de la primera cuota, efectuado tres meses después de la firma del convenio.

Además, respecto de los proyectos indicados previamente, se verificó que el Impuesto a la Renta retenido en boletas de honorarios no se encuentra rendido mediante los respectivos Formularios 29, debidamente presentados ante el Servicio de Impuestos Internos, en los siguientes casos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Proyecto	Año	Monto sin acreditar
14012	2005	643.346
22076	2005	128.000
28173	2006	171.279
35805	2006	740.500
Total		1.683.125

El Consejo de la Cultura no ha declarado en incumplimiento y, por ende, no se les ha dado término unilateral a los proyectos N°s 28173 y 31880, ambos de 2006, no obstante que a la fecha del examen no se habían entregado los informes finales ni las retribuciones correspondientes. Además, el beneficiario incurrió en atrasos reiterados en la entrega de los informes y la rendición de los recursos entregados y, además, siguió participando de los procesos de selección en nuevas convocatorias y se le asignaron recursos en tal virtud.

Cabe señalar que el proyecto N° 31880 de 2006, no considera al Centro Nacional del Patrimonio Fotográfico como beneficiario, sino a doña Patricia Csillag Pimstein, quien se registra como ejecutora. En esa calidad, descontó del monto a rendir lo correspondiente a sus honorarios, sin respaldar el gasto con el pertinente documento que acredite la percepción de tales rentas. Al respecto, el Consejo de la Cultura no ha emitido un instructivo que considere esta materia, en concordancia con el decreto ley N° 824 de 1974, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Es importante advertir el reiterado atraso en el pago de los fondos asignados, lo que incide en el hecho que las rendiciones de cuentas e informes de avance y final excedan el plazo de ejecución de los proyectos más allá del 31 de diciembre del año en que se otorga. Ello, por cuanto, generalmente, los proyectos tienen un plazo de ejecución de seis meses, el que en la práctica no se cumple, dado que tanto los ejecutores como el propio Consejo de la Cultura permiten que estos plazos se extiendan más allá de lo previsto inicialmente, debido a que los beneficiarios solicitan sucesivas prórrogas, y por su parte, el Consejo otorga nuevos plazos para que éstos informen el estado de sus proyectos, dando lugar a una extensión superior a un año del período de ejecución.

Por otra parte, no consta en las carpetas de los proyectos la existencia de visitas a terreno para verificar la ejecución de los mismos.

En lo concerniente a este acápite, el Consejo expuso que el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 45966 del año 2007, se firmó con fecha 26 de junio de 2007, y que la primera cuota de los recursos financieros adjudicados se materializó en octubre del mismo año. Agrega, que en el mismo mes el responsable solicitó una nueva calendarización de la presentación de informes, por lo que el informe final debía ser entregado el 15 de diciembre de 2009. Sin embargo, el 10 de diciembre de 2009 fue entregado el último informe de avance, pagándose la última cuota durante la segunda semana de marzo de 2010. Añade, que el atraso en la presentación de los últimos informes dejó al Centro Nacional Patrimonio Fotográfico, CENFOTO y los coejecutores del proyecto inhabilitados para postular proyectos a fondos administrados por el Consejo, lo que fue informado para que se les incluyera en la respectiva nómina de inhabilitados que lleva el Servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Sobre lo informado, la Entidad no acompaña documento alguno, lo que no permite dar por subsanada la observación.

Asimismo, se mantiene la observación respecto de la supervisión en terreno de los proyectos, toda vez que el Servicio no se pronuncia en su respuesta.

3.4 Deudores al 31 de diciembre de 2007, que obtuvieron fondos en la convocatoria 2008.

Se realizó un cruce de las bases de datos de proyectos con la de "Deudores por Rendición de Cuentas" al 31 de diciembre de 2007, verificándose que beneficiarios que presentaban saldos pendientes de rendición a esa fecha obtuvieron fondos concursables en el año 2008, por lo que no se ha dado cumplimiento a la normativa sobre esta materia establecida por la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, así como tampoco a las propias Bases del Concurso 2008, que en el punto "Restricciones e Inhabilidades", señala expresamente que no pueden participar las personas que a la fecha de la apertura de la convocatoria se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Con prórroga de ejecución de proyecto financiado por cualquiera de los Fondos Concursables administradas por el Consejo de la Cultura;
- b) Aquellos que, sin la autorización administrativa respectiva, mantengan pendiente el término de ejecución de un proyecto a la fecha de apertura del concurso; y
- c) Los miembros de directorios, sociedades, asociaciones, organizaciones, agrupaciones o colectivos culturales o gremiales y de cualquier otro tipo de persona jurídica, que sean responsables de algún proyecto, que se encuentre en alguna de las situaciones precedentemente señaladas, a la fecha de apertura del siguiente concurso.

Por otra parte, debe tenerse presente que de acuerdo al criterio contenido en el dictamen N° 58.037 de 2008, no procede que el Consejo de la Cultura otorgue nuevos fondos respecto de entidades cuya rendición de cuentas ha sido rechazada, total o parcialmente, y que, por ende, se encuentran en la obligación de reintegrar los recursos objetados.

En esta situación se encuentran un total de 116 proyectos, lo que involucra un monto, al 1 de enero de 2008, de \$856.957.139, y al 31 de diciembre del mismo año de \$1.351.019.032.

Cabe mencionar, en este punto, la situación que afecta a la beneficiaria Natalia Cuellar Díaz, Cédula de Identidad N° 7.988.913-k, beneficiaria del financiamiento de \$1.121.256, destinados a solventar los pasajes aéreos de ida y regreso de la artista japonesa Makiko Tominaga, y en cuyo caso los antecedentes originales de su rendición de cuentas se habrían extraviado, razón por la cual, hasta la fecha, no ha sido aprobada por la Unidad de Contabilidad y Tesorería,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

no obstante que esta última reconoce un reintegro menor de una diferencia a favor del Consejo de la Cultura.

Para el año 2008, la aludida señora Cuellar Díaz se adjudicó el financiamiento del proyecto N° 71471, por la suma de \$13.385.467, acto que fue representado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería. Sin embargo, por resolución exenta N° 2.832, de 6 de julio de 2009, se ordenó el pago de este proyecto y se instruyeron medidas para la realización de un procedimiento disciplinario, del cual no consta su inicio. Adicionalmente, se verificó que dicha persona prestó sus servicios para el Consejo de la Cultura, en el mes de diciembre de 2008, para el Programa Creando Chile en Mi Barrio, lo que es incompatible con la condición de beneficiaria, toda vez que quienes prestan servicios en calidad de contratados a honorarios no pueden llevar a cabo sus actividades particulares para obtener financiamiento con los fondos administrados por el Consejo, sea cual sea su origen y regulación legal, e independientemente del territorio jurisdiccional donde dichos trabajos se realicen, atendido lo ordenado en el inciso segundo, del artículo 56, de la ley N° 18.575, y el carácter de servidores estatales que poseen los contratados a honorarios.

En este contexto el Consejo reconoce una falencia a la fecha auditada en cuanto a la forma de registrar a las personas inhabilitadas. Agrega, que desde el año 2008 se han invertido recursos materiales y humanos para superar esa dificultad, dictando al efecto con fecha 28 de diciembre de 2008 la Resolución Exenta N° 5.144 que aprueba el Manual para el Control y Supervisión de proyectos, la cual fue complementada por la Resolución Exenta N° 1.630 de 16 de abril de 2009, en las cuales se imparten instrucciones claras y se delegan facultades para abordar el proceso de seguimiento de los proyectos.

Asimismo, el Servicio manifiesta que las acciones debían ser reforzadas por sistemas informáticos, por lo que se invirtió en un "Módulo de Seguimiento" alojado en el Sistema de Fondos Concursables, el que permite llevar un control minucioso del desarrollo del proyecto. Informando además, que el año 2009 se desarrolló un sistema automatizado de personas inhabilitadas para postular a nuevos fondos concursables. Finalmente, el Consejo manifiesta que está invirtiendo recursos en capacitar a los Encargados de Fondos de todo el país, con el fin de generar equipos de trabajos coordinados.

Además, y respecto del caso de la señora Cuellar Díaz, informa que se instruyó investigación sumaria mediante Resolución Exenta N° 5.377 del 23 de noviembre de 2009, procedimiento que luego fue acumulado por Resolución Exenta N° 521 de 8 de febrero de 2010 al sumario administrativo instruido por Resolución exenta N° 5.316 de 18 de noviembre de 2009, cuya etapa de investigación aún se encuentra en curso.

Agrega que respecto de los fondos pendientes de rendición por \$ 1.351.019.032, correspondiente a 116 proyectos, ésta no fue entregada en los plazos establecidos para el efecto, informando a esta Contraloría Regional de la disponibilidad de la información, con fecha 25 de septiembre de 2009.

Sin perjuicio de las medidas informadas por esa Entidad para subsanar las observaciones planteadas, éstas se mantienen mientras no se valide la efectividad de las mismas en futuras fiscalizaciones que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

efectúe esta Contraloría Regional. Además, en cuanto a la disposición de la información requerida correspondiente a los 116 proyectos, es dable señalar que ésta ocurrió en forma extemporánea tal como el Consejo lo reconoce, siendo necesario anotar que ello aconteció con posterioridad al cierre de la auditoría, razón por la cual el Consejo deberá adoptar las medidas tendientes a aclarar tales montos pendientes, iniciar las acciones que corresponda para solicitar la restitución de los fondos en los casos que proceda y prescindir de entregar nuevos fondos a tales deudores, todo lo cual se verificará en una auditoría de seguimiento. Asimismo, deberá informar del resultado del procedimiento sumarial ordenado, una vez que éste se encuentre totalmente afinado.

3.4.1. Examen de carpetas de proyectos

Se realizó un examen de las carpetas de proyectos de algunos beneficiarios, verificándose las siguientes observaciones:

a) Gladys Yanett Mancilla Velásquez, Cédula de Identidad N° 8.902.669-5.

Al respecto, cabe señalar que dicha beneficiaria se registra en la base de datos de proyectos como Jefa de la Biblioteca Pública N° 209 de la Comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, no obstante, obtuvo recursos no sólo para la Municipalidad de Puqueldón, sino que también le fueron otorgados fondos a su nombre, al de la Junta de Vecinos de Aldachildo y al de la Agrupación de Artesanas y Artesanos de Lemuy, participando en un total de 8 proyectos en el período 2004 - 2008, conforme se detalla a continuación:

Año	Folio	Nombre del proyecto	Fondo	Beneficiario	Monto \$
2005	19221	Biblioteca móvil para Puqueldón.	Libro	Municipalidad de Puqueldón	7.101.000
2006	28710	Equipamiento, carpa móvil de Puqueldón	Fondart	Municipalidad de Puqueldón	6.738.607
2006	28718	Equipamiento biblioteca municipal N°209 Puqueldón	Libro	Municipalidad de Puqueldón	3.027.492
2006	30058	Equipamiento espacio biblioteca vecinal N°03 Aldachildo	Libro	Junta de vecinos Aldachildo	3.565.212
2006	30208	" Paso a Pasito, fono niños lectores"	Libro	Gladys Yanett Mancilla Velásquez	1.858.510
2008	61630	Reparación biblioteca N°209 comuna de Puqueldón	Libro	Municipalidad de Puqueldón	6.441.815
2008	65121	Capacitación en tapicería mural a las artesanas de Lemuy"	Fondart	Agrupación de artesanas y artesanos Lemuy	2.075.900
Total					30.808.536

El examen de las carpetas de dichos proyectos permitió comprobar que ninguno de éstos ha sido terminado, es decir, no se han rendido a conformidad. Además, las carpetas no cuentan con informes finales, certificados de finalización y retribución, no constan prórrogas a los plazos fijados para las entregas de informes, ni las resoluciones que dan cuenta del incumplimiento de los convenios.

De acuerdo con lo anterior, se verificó incumplimiento de contrato por parte de la beneficiaria, toda vez que no se entregaron informes de avance y final en las fechas acordadas, no figuran solicitudes de prórroga para la entrega de informes, no se ha acreditado la ejecución de los proyectos ni la debida utilización de los recursos, así como tampoco consta que se haya hecho efectiva la entrega de las retribuciones correspondientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Por otra parte, no consta que el Consejo de la Cultura haya aplicado sanciones a esta beneficiaria, ni a las instituciones en que fue su ejecutor principal, por cuanto no aparece registrada como inhabilitada ni tampoco se remitieron sus antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, para su representación en el cobro pertinente.

En cuanto a las rendiciones de cuentas, éstas se efectuaron con la presentación de fotocopias simples y legalizadas, lo que si bien se encuentra previsto en los convenios, transgrede la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

Frente a las situaciones descritas, el Consejo informa que instruyó Sumario Administrativo por Resolución Exenta N° 1.951 del 11 de mayo de 2009, que culminó por Resolución Exenta N° 6.068 del 28 de diciembre del mismo año, mediante la cual se ordenó aplicar la medida disciplinaria de multa de un 10% de sus remuneraciones al funcionario Encargado de los fondos concursables de la Región de Los Lagos, de la época.

Al respecto, es dable hacer presente que no consta en esta Contraloría la aplicación de la medida disciplinaria informada.

Además, el Servicio informa que el estado actual de los proyectos es el siguiente: N°s 28710 y 28718 de 2006, en proceso de cierre, y N°s 19221 de 2005, 30058 y 30208 de 2006, 61630 y 65121 de 2008, en proceso de ser enviados al Consejo de Defensa del Estado.

Agrega, que la Sra. Mancilla, la Municipalidad de Puqueldón, la Agrupación de Artesanas y Artesanos de Lemuy y la Junta de Vecinos Aldachildo se encuentran inhabilitados, lo que no les permite postular a nuevos fondos de cultura.

En relación con la respuesta formulada por el Consejo, cabe precisar que la Entidad no acompaña documentación alguna que permita levantar la observación formulada, por lo que su efectividad y cumplimiento se verificará en una próxima fiscalización.

b) Beneficiarios que se adjudican en un mismo concurso becas de especialización y, además, otro proyecto para ejecutar.

Se verificó la existencia de beneficiarios del año 2008, que obtienen dos financiamientos, uno para la ejecución de un proyecto y otro correspondiente a una beca de especialización en el extranjero. En esta situación se encuentran:

Nombre	Cédula de Identidad	Proyecto	Monto (\$)	Nombre	Lugar
René Ballesteros Manríquez	12.929.629-1	69220	8.217.000	Finalización Master Realización (documental) (12 meses de duración)	Paris
		68462	5.917.249	De los Minilibros a los Minivideos	Chile
Patricia Poblete Alday	13.397.713-4	57866	3.000.000	Pasantía e investigación postdoctoral (6 meses de duración)	Madrid
		60427	6.925.800	Creación y edición de Revista Académica de Comunicación y	Chile



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

				Literatura	
Daniel Cruz Valenzuela	12.924.617-0	58389	3.010.000	Pasantía en Harvest works, Digital Media Arts Center	Estados Unidos
		59045	6.440.588	SPAM, 1° encuentro de Arte y Tecnologías Interactivas	Chile
Carolina González Iturriaga	13.457.484-4	58185	2.370.955	Especialización en gestión y producción escénica en el Celcit	Buenos Aires, Argentina
		64620	17.595.361	Jemmy Button y las misiones inglesas en Tierra del Fuego	Chile
Ernesto Orellana Gómez	17.534.939-1	66253	3.500.000	Presencia y estudios en "L'animal a l'esquena (cos creació pensament)	Celrà-Girona, España
		70422	2.000.000	Inquieto	Chile

Cabe hacer presente que la mayoría de los proyectos tienen un plazo de ejecución de seis meses, sin que pueda extenderse más allá del 31 de diciembre de cada año.

Siendo ello así, debe colegirse que el goce conjunto de los beneficios otorgados resulta incompatible, atendida la naturaleza de uno y otro, y el modo en que han de cumplirse cada uno de ellos.

El Servicio en su respuesta precisó que en las bases concursables correspondientes a la convocatoria 2008 no se prohibía que un responsable se adjudicara más de un proyecto, sino sólo que un proyecto se postulara a los dos ámbitos de financiamiento (nacional y regional), en forma simultánea.

En el contexto anterior, el Consejo no hace referencia a los casos de proyectos ejecutados en el extranjero, por lo que se mantiene la observación.

c) Antecedentes no entregados por el Consejo de la Cultura

Tal como se indicara, se tomó como muestra el total de 116 proyectos que se encontraban en la situación de deudores por rendición de cuentas al año 2007, a los que se le otorgaron nuevos proyectos durante el transcurso del año 2008, lo que se refleja en el aumento del saldo de dicha cuenta, dado que al 1 de enero de 2008, ésta ascendía a \$856.957.139 y al 31 de diciembre del mismo año, correspondía a \$1.351.019.032.

Sin embargo, cabe advertir que el Consejo de la Cultura no entregó la totalidad de la documentación requerida para su examen. En efecto, tal como en los casos anteriores, se solicitó, por cada beneficiario, las carpetas de los proyectos pertenecientes al año 2007, así como aquellas referidas a los proyectos 2008, la resolución que adjudica el financiamiento al proyecto, el convenio respectivo y la resolución aprobatoria correspondiente, antecedentes que no fueron proporcionados a cabalidad por el Servicio.

En efecto, cabe anotar que la documentación antes singularizada fue solicitada por primera vez el 28 de julio de 2009, sin que la misma fuera proporcionada al término de la fiscalización. Específicamente, es dable referir que el Consejo de la Cultura no entregó la documentación de 90 proyectos, por un total de \$522.846.473, los cuales se detallan en el Anexo N° 1.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

No obstante, cabe señalar que a través del oficio N° 727, de 25 de septiembre de 2009, el Subdirector Nacional del Consejo de la Cultura puso a disposición de esta Contraloría, la documentación solicitada, sin embargo, a dicha data, el examen de cuentas ya había sido concluido, por lo que las mismas no han sido examinadas.

En su respuesta, el Servicio afirmó que la demora en la entrega de la información se produjo porque la solicitud de información fue realizada a la Secretaria Ejecutiva de un Fondo y se solicitó material de los otros Fondos Concursables. Agrega, que el material fue puesto a disposición de esta Contraloría mediante Oficio N° 727 de 25 de septiembre de 2009.

Los argumentos expuestos por el Consejo no son satisfactorios, debido a que cuando se solicitó la información a la Secretaria Ejecutiva del FONDART se especificó que la petición incluía información de otros fondos. Además, como se mencionó anteriormente, la información fue puesta a disposición de la comisión fiscalizadora cuando el examen de cuentas había sido concluido. Por lo tanto, se mantiene la observación, debiendo el Servicio arbitrar las medidas tendientes a aclarar tales montos pendientes, iniciar las acciones que corresponda para solicitar la restitución de los fondos en los casos que proceda y prescindir de entregar nuevos fondos a tales deudores, tal como se señalara previamente, todo lo cual se verificará en una auditoría de seguimiento

d) Beneficiarios de proyectos que han tenido o mantienen relación contractual o de otra naturaleza con el Consejo de la Cultura.

Al respecto se verificó la existencia de casos en que beneficiarios de proyectos aparecen prestando servicios a honorarios al Consejo de la Cultura, lo cual contraviene lo dispuesto por la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, aplicable a las contrataciones a honorarios, en su calidad de servidores estatales, en particular las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54, 55 y 56, de la ley N° 18.575. (Aplica dictamen N° 49.700 de 2009)

Sobre el particular, cabe indicar que los antecedentes recopilados se derivarán al Fiscal que instruye el sumario administrativo ordenado por resolución exenta N°243, de 4 de diciembre de 2008, de esta Contraloría Regional.

En lo referente a este punto, el Servicio manifestó que sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que determine el Fiscal, la Institución, como se señaló en el punto 3.4, ha implementado un Sistema Unificado de Inhabilidades.

Al respecto, cabe precisar que las medidas informadas no permiten levantar la observación, en tanto su efectividad y cumplimiento no sea verificado por esta Contraloría Regional en una auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

e) Beneficiarios que fueron sancionados con inhabilidades.

Al respecto, se constató la existencia de una base de datos, en planilla excel, que el Consejo de la Cultura administra para su control. No obstante, cabe señalar que tales inhabilidades no se disponen por acto administrativo, ni corresponden sólo a inhabilidades por incumplimientos en lo que se refiere a Fondos Concursables. Además, dicha base de datos tampoco registra el período durante el cual el beneficiario sancionado mantendría esa condición.

Al realizar un análisis de la base de datos, es posible deducir algunos hechos relevantes, por cuanto se registran beneficiarios sancionados en más de una ocasión, por más de un Fondo Concursable. En efecto, en esta situación se encuentran un total de 81 personas, las cuales se detallan en el Anexo N° 2.

Finalmente, cabe destacar los siguientes casos particulares, en tanto dicen relación con beneficiarios que presentan varios incumplimientos y pese a ello se le asignan nuevos recursos:

Responsable	Cédula Identidad	Folio	Año	Fondo	Calidad	Causal o relación contractual con el CNCA
Rivera Marchevsky Ana Rocío	12.077.397-6	56545	2007	Fondart	Co-Ejecutor	Proyecto pendiente de ejecución total
		35268	2006	Fondart	Co-Ejecutor	Proyecto pendiente de ejecución total
		64330	2008	Fondart	Ejecutor Principal	Prórroga vigente proyecto 35253 año 2006
		35253	2006	Fondart	Ejecutor Principal	Proyecto pendiente de ejecución total
Fernández Fernández Rodrigo Alejandro	7.598.195-3	54145	2007	Audiovisual	Co-Ejecutor	No indica
		54442	2007	Audiovisual	Ejecutor Principal	Pendiente entrega de Informe Final
		52263	2007	Libro	Co-Ejecutor	Proyecto pendiente de ejecución total
		51183	2007	Música	Ejecutor Principal	Proyecto pendiente de ejecución total
Lorenzo Zuleta Sebastián Andrés	10.565.356-5	66379	2008	Fondart	Ejecutor Principal	Prórroga vigente hasta el 06-03-2009
		54183	2007	Audiovisual	Ejecutor Principal	Pendiente entrega Informe Final
		68383	2008	Audiovisual	Co-Ejecutor	No indica

En su respuesta, el Consejo manifestó que de acuerdo a la fuente que ocasiona la inhabilidad es el acto administrativo que se aplica, agregando que en el caso de incumplimiento de convenio existe un acto administrativo que sanciona al responsable del proyecto que lo inhabilita en los fondos y en el caso de las contrataciones a honorarios, existe un acto que por su sola dictación lo inhabilita.

Referente a los beneficiarios mencionados en el cuadro, el Servicio informó que se encuentran inhabilitados para obtener Fondos Concursables.

Al respecto, es dable señalar que la entidad fiscalizada no acompaña antecedentes que permitan desvirtuar la observación planteada, asimismo el sólo hecho de indicar que los beneficiados citados con inhabilidades, se encuentran en tal condición, no es mérito suficiente para levantar la observación planteada, por lo que ésta se mantiene.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

f) Remisión de antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para su representación en cobro de letra de cambio.

El Consejo de la Cultura está llevando a cabo un proceso de revisión de todos los antecedentes de los proyectos con incumplimiento financiero por parte de los beneficiarios, verificándose el control de 72 casos, equivalente a la suma de \$437.111.918 del monto total de los proyectos adjudicados, de los cuales el Consejo de Defensa del Estado ha obtenido la recuperación de 12 proyectos, por la suma de \$45.870.256, lo que equivale a un 10,4%.

Asimismo, el Consejo de la Cultura informó que se han recuperado más recursos de los informados a esta Contraloría, pero que corresponden a beneficiarios que devolvieron los recursos, sin entregar detalles sobre el particular.

En otro ámbito, cabe señalar que el Consejo de Defensa del Estado, mediante oficio N° 3.573 de 2008, remitió los antecedentes correspondientes al proyecto N° 10957 de 2004, dando por terminada la gestión de cobro de los recursos por \$4.238.996, por cuanto no fue posible notificar a la beneficiaria Juana Huenchumil Queupan, Cédula de Identidad N° 7.131.330-1, en los domicilios informados por el Consejo de la Cultura.

Al respecto, el Servicio señaló que el número de proyectos enviados al Consejo de Defensa del Estado a la fecha aumentó de 72 a 93.

III. SOBRE SOLICITUD EFECTUADA POR EL H. DIPUTADO IVÁN MOREIRA BARROS.

La Honorable Cámara de Diputados, a través del oficio N° 7.718 de 2008, remitió a esta Entidad Fiscalizadora la intervención del H. Diputado Iván Moreira Barros, en que solicita una auditoría integral al Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, FONDART, desde los años 2002 a 2008 (Anexo N° 3).

Al respecto, precisa que ha tomado conocimiento que con aportes fiscales entregados por el FONDART, se habrían financiado proyectos cuyos beneficiarios serían personas que eran investigadas por su participación en un violento asalto a un local de pago del ex Instituto de Normalización Previsional, actual Instituto de Previsión Social, y a una sucursal del Banco del Estado.

1. Caso de la beneficiaria Elena Varela López.

Corresponde manifestar que de acuerdo a la intervención del H. Diputado y conforme lo manifestado por el Consejo de la Cultura, por oficio N° 752, de 1 de octubre de 2008, la situación denunciada dice relación con la beneficiaria doña Elena Marisol Varela López, Cédula de Identidad N° 10.159.284-7, ejecutora principal del proyecto "Newen Mapu Che", folio N° 54887 de 2007, del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea Creación y Producción de Obras de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Largometraje, correspondiente a la Convocatoria Nacional del año 2007, cuyo aporte ascendió a \$52.929.710.

Al respecto, se verificó el pago de la primera cuota de un total de tres, que alcanzó la suma de \$21.171.884, rindiéndose conforme el monto de \$16.877.937.

El Consejo de la Cultura informó que, a la fecha, el proyecto se encuentra suspendido, atendida la situación judicial de la beneficiaria, que le impide retomar la ejecución del proyecto.

Sobre el particular, es menester advertir que el Servicio no ha dictado un acto administrativo con el objeto de dar término anticipado al convenio de que se trata, conforme al artículo 41, del decreto supremo N° 151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual. Lo anterior, debido a que el proyecto, a la fecha, no se ha ejecutado en los términos convenidos, por lo que se encuentra en incumplimiento; siendo pertinente anotar que no consta que se haya renovado la letra de cambio y, además, presenta un saldo total sin rendir ascendente a \$4.393.947.

En lo atinente a esta materia, el Consejo respondió que el proyecto en cuestión, se encuentra con prórroga vigente hasta el mes de diciembre de 2010, con garantía renovada hasta el 12 de mayo de 2010, por presentar dificultades administrativas para realizar el documental.

Al respecto, es dable señalar que conforme a verificaciones efectuadas por personal de esta Contraloría Regional y a la información proporcionada por el Consejo, la garantía que se encontraba vigente hasta el 12 de mayo de 2010 fue renovada con fecha 12 de agosto del presente año, debiendo por tanto esa Entidad adoptar las medidas para que en lo sucesivo, tales renovaciones se realicen en forma oportuna, lo cual será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría.

2. Examen de Cuentas de proyectos FONDART, adjudicados durante el período 2004 - 2008.

En relación con la auditoría integral requerida por el Honorable Diputado a los recursos entregados por el FONDART, es dable señalar que esta Contraloría Regional efectuó un examen de cuentas sobre una base de datos proporcionada por el Consejo de la Cultura, respecto de los proyectos adjudicados por el FONDART, entre los años 2004 y 2008. De dicha base, se analizó una muestra selectiva de proyectos pertenecientes a las regiones de Coquimbo, Valparaíso y La Araucanía, conforme al siguiente detalle:

Región	Total de proyectos	Monto (\$)
Coquimbo	10	52.682.503
Valparaíso	11	119.661.732
La Araucanía	10	83.693.724
Total	31	256.037.959



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2.1 Información errónea e inexistente y tardanza en la entrega de los antecedentes a examinar.

Mediante oficio N° 1.094, de 17 de marzo de 2009, esta Contraloría Regional reiteró el requerimiento formulado al Consejo de la Cultura, referido a información correspondiente al total de proyectos adjudicados en el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2008, la que había sido parcialmente proporcionada.

En este contexto, el Consejo de la Cultura, por oficio N° 01/203, de 25 de marzo de 2009, hizo entrega de parte de la información solicitada, no obstante, es necesario anotar que en cuanto a la documentación relativa a la Región de La Araucanía, la Dirección Regional respectiva no remitió la totalidad de los antecedentes.

Cabe precisar que al ser requerida por esta Contraloría, la citada Dirección Regional solicitó la devolución de la información proporcionada, a objeto de certificar la situación anotada teniendo a la vista las citadas carpetas, antecedente que, a la fecha del Preinforme, no fue proporcionada, así como tampoco la documentación relativa a los siguientes proyectos:

Año	Proyecto	Antecedentes no proporcionados
2004	12005	1. Proyecto 2. Bases del concurso 3. Certificado de residencia del ejecutor o representante legal 4. Certificado de finalización 5. Certificado de retribución
2005	23265	6. Bases del concurso 7. Ficha Única de Evaluación 8. Comprobante de Recepción de la Postulación 9. Certificado de finalización 10. Certificado de retribución
2006	40360	11. Bases del Concurso 12. Proyecto 13. Ficha Única de Evaluación 14. Certificado de residencia del ejecutor o representante legal 15. Certificado de Finalización 16. Certificado de Retribución 17. Letra de Cambio 18. Informe Final 19. Comprobante de Recepción de la Postulación del Proyecto
	27253	20. Bases del Concurso 21. Certificado de Finalización 22. Certificado de Retribución
2007	46148	23. Bases del Concurso 24. Resolución que declara Inadmisibilidad de Proyectos 25. Informe Final o Prórroga para su entrega
	44720	26. Bases del Concurso 27. Certificado de Residencia del ejecutor o representante legal 28. Certificado de Finalización 29. Certificado de Retribución
2008	66350	30. Resolución que declara inadmisibilidad de proyectos 31. Informe Final o prórroga
	66247	32. Certificado de Residencia del ejecutor o representante legal 33. Informe de Avance 34. Informe Final o prórroga 35. Resolución que declara inadmisibilidad de proyectos 36. Ficha Única de Evaluación 37. Resolución que aprueba convenio
	21651	38. Proyecto 39. Comprobante de Postulación 40. Bases del Concurso 41. Resolución que declara inadmisibilidad de proyectos 42. Certificado de Residencia del ejecutor o representante legal 43. Certificado de finalización



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

		44. Certificado de retribución 45. Convenio 46. Resolución que aprueba convenio
--	--	---

Sobre este punto, el Consejo en su respuesta señaló que actualmente estos proyectos se encuentran cerrados, según los procedimientos indicados para ellos, a excepción del proyecto folio N° 27253 que se encuentra en proceso de cierre.

Los argumentos entregados por el Servicio no dan respuesta a lo observado toda vez que nada se dice respecto de las observaciones sobre la información errónea e inexistente y tardanza en la entrega de los antecedentes solicitados, por lo tanto se mantienen las observaciones.

2.2. Resultado del examen realizado

En primer término, cabe mencionar la imposibilidad de examinar algunos antecedentes, por cuanto el Consejo de la Cultura no los tenía en su poder, o bien, no se emitieron en su oportunidad, por lo que esta Contraloría no se pronuncia sobre la legalidad y admisibilidad de la totalidad de los proyectos, sino que respecto de aquellos cuya documentación se tuvo a la vista.

En términos generales, se advierte en algunos casos la ausencia de antecedentes tales como los propios proyectos, las resoluciones que declaraban inadmisibilidad de proyectos en los concursos, el comprobante de postulación, las actas de aprobación del proyecto, las resoluciones que aprueban los convenios con los beneficiarios y los certificados de residencia del ejecutor responsable.

Al respecto, el resultado del examen realizado es el siguiente:

1.- Proyecto	:	Expediente para zona típica: Barrio Miraflores Bajo de Viña del Mar. Expresión vigente del modelo Ciudad Jardín.
Folio	:	59629 de 2008
Monto aporte FONDART	:	\$12.485.760
Región	:	Valparaíso
Beneficiario	:	Junta de Vecinos Miraflores Bajo – Viña del Mar
RUT	:	65.591.360-2
Estado del Proyecto	:	En ejecución, con prórroga
Legalidad del Proyecto	:	Se verificó que el proyecto no debió ser financiado por cuanto no cumplió con un requisito para ser considerado admisible,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

esto es, no se adjuntó la totalidad de las cotizaciones que avalan la solicitud financiera.

La letra de cambio que debía entregar el beneficiario fue emitida a nombre del FONDART y no a nombre del Consejo de la Cultura, como resultaba procedente.

En cuanto al certificado de residencia, expedido por Carabineros de Chile, fue emitido a nombre de la Junta de Vecinos Miraflores Bajo, en circunstancias que debió figurar a nombre de don Roberto Sonderegger Hidalgo, representante legal de esa organización.

En relación con el plazo de ejecución del proyecto, las Bases señalan que éste es de 6 meses y que no podía superar el 31 de diciembre de 2008. Sin embargo, se comprobó que el convenio se firmó el 8 de agosto de 2008 y fue aprobado por resolución exenta N° 223 de 2008, y los recursos fueron girados el 13 del mismo mes, por lo que el Servicio debió representar que el proyecto no se cumpliría en los términos previstos al efecto.

2.- Proyecto	:	Proyecto Laboratorio 2008 – 2009
Folio	:	69085 de 2008
Monto aporte FONDART	:	\$18.733.877
Región	:	Valparaíso
Ejecutor Principal	:	Joselyn Alejandra Muñoz Báez
RUT	:	13.984.879-9
Estado del Proyecto	:	En ejecución, con prórroga
Legalidad del Proyecto	:	Se verificó que el proyecto no debió ser financiado por cuanto no cumplió con un requisito para ser considerado admisible. Al respecto, se comprobó que el proyecto tiene fecha de recepción 16 de abril de 2008 y no contiene la firma de la postulante. En cuanto a la data antes referida, es pertinente anotar que doña Patricia Rivera Ritter, Encargada de Fondos, consignó “sobre señala 16 de abril de 2008”, en tanto que la Oficina de Partes no registró el ingreso de este sobre con el proyecto.

En cuanto a la rendición de cuentas, se verificó que ésta se encuentra incompleta, en tanto no ha acreditado gastos por un monto de \$3.300.023, entre los que se incluyen los honorarios de la responsable del proyecto.

3.- Proyecto	:	Elaboración de Expediente Técnico para la Declaratoria de Monumento Histórico de la Iglesia de Petorca
Folio	:	60706 de 2008
Monto aporte FONDART	:	\$5.639.280



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Región : Valparaíso
Ejecutor Principal : Universidad de Valparaíso
RUT : 60.921.000-1
Estado del Proyecto : En ejecución, con prórroga
Legalidad del Proyecto : No se aprecian vicios de legalidad de postulación del proyecto.

En cuanto a su ejecución, éste se encuentra con un avance menor al esperado, por cuanto la Universidad no había formalizado a nivel interno la autorización para que los fondos fueran utilizados. No obstante, los antecedentes permiten deducir que el trabajo ya se terminó y que ha sido financiado con recursos propios de los ejecutores y co-ejecutores.

A su vez, el certificado de residencia, expedido por Carabineros de Chile, fue emitido a nombre de la Universidad de Valparaíso, en circunstancias que debió figurar don Aldo Valle Acevedo, Rector de dicha Casa de Estudios Superiores y representante legal de la misma.

Respecto de la entrega de informes, se comprobó que con fecha 5 de diciembre de 2008, la Universidad de Valparaíso solicitó prórroga de término del proyecto para el 30 de enero de 2009, recibándose el día 2 de febrero de 2009.

Además, se constató la existencia de una rendición de cuentas realizada sólo en fotocopias y se comprobó un pago efectuado con tarjeta de crédito de casa comercial, lo que no procede, toda vez que con ello el beneficiario aparece otorgándose un préstamo con tales recursos. Asimismo, se comprobó que la rendición se encuentra incompleta, faltando por rendir un monto de \$3.300.023.

Se visitó en terreno la Iglesia de Petorca, sin deducir observaciones.

4.- Proyecto : Quinto Encuentro de Teatro Porteño Independiente.
Folio : 47127 de 2007 (Regional)
Monto aporte FONDART : \$9.336.400
Región : Valparaíso
Ejecutor Principal : Grupo de Teatro La Peste
RUT : 65.638.800-5
Estado del Proyecto : Cerrado
Legalidad del Proyecto : No fue posible verificar su legalidad, porque el Consejo de la Cultura no adjuntó el proyecto en original, ni la resolución que declara la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

inadmisibilidad de los proyectos del concurso donde participó. Además, las bases administrativas remitidas no guardan relación con el concurso en comento, dado que éstas presentan una calendarización de postulaciones distinta a la indicada en el proyecto.

En cuanto al certificado de residencia, expedido por Carabineros de Chile, fue emitido a nombre del Grupo de Teatro La Peste, en circunstancias que debió figurar a nombre de doña Daniella Janine Misle Martín, responsable del proyecto.

En relación con la entrega de informes, se constató atraso en la entrega del segundo informe, lo que se materializó el día 23 de junio de 2008, en circunstancias que el plazo vencía el 20 de diciembre de 2007. Además, no se acreditó la existencia de prórrogas ni de renovación de la letra de cambio que debió caucionar los fondos.

Las rendiciones de cuentas se efectuaron de acuerdo con los términos del convenio, sin deducirse observaciones.

5.- Proyecto	:	Residencia para Artistas en Valparaíso
Folio	:	49118 – Bicentenario del 2007
Monto aporte FONDART	:	\$31.618.321
Región	:	Valparaíso
Ejecutor Principal	:	Paulina Eugenia Varas Alarcón
RUT	:	12.866.028-3
Estado del Proyecto	:	Con informe final
Legalidad del Proyecto	:	No fue posible verificar su legalidad, porque el Consejo de la Cultura no adjuntó el proyecto en original ni el comprobante de postulación. Sobre éste último, la Directora Regional de Valparaíso certificó la inexistencia de dicho antecedente.

Respecto a la entrega de informes, se comprobó que el informe final se recepcionó el día 19 de enero de 2009, en tanto que la prórroga del plazo inicial vencía el 15 de enero. Cabe informar que en la carta de autorización de prórroga, fechada el 12 de enero de 2009, se le señala a doña Paulina Varas Alarcón, responsable del proyecto, que no puede postular en otros concursos mientras se encuentre vigente esa prórroga y el proyecto no se haya cerrado administrativamente, por cuanto estaría inhabilitada.

Sin embargo, se constató la existencia de un certificado, emitido en diciembre de 2008, por la Directora Regional de Valparaíso, donde se indica que, entre otros proyectos, éste había "...rendido satisfactoriamente y dentro de las fechas estipuladas los respectivos informes de avance, financieros y de actividades", lo que no es efectivo, por cuanto a esa fecha se encontraba pendiente la entrega del informe final, que incluye la presentación de una rendición de cuentas final del proyecto en examen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En cuanto a la rendición de cuentas, cabe señalar que la ejecutora principal del proyecto tiene asignado honorarios por la suma de \$4.690.000, los que no se encuentran respaldados, de modo que no ha podido acreditarse que la beneficiaria haya dado cumplimiento a las obligaciones tributarias que le asisten por la percepción de tales rentas.

Por otra parte, las boletas que respaldan la cuenta, no indican claramente el detalle y propósito de los bienes y servicios pagados.

6.- Proyecto : Mejoramiento y habilitación de un centro artístico cultural en la comuna de Quintero

Folio : 31057 de 2006

Monto aporte FONDART : \$10.831.812

Región : Valparaíso

Ejecutor Principal : Agrupación de Danza y Teatro "Hila"

RUT : 65.086.270-8

Ejecutor a Cargo : Cristian Santibáñez Palma

Cédula de Identidad : 10.738.653-K

Estado del Proyecto : Cerrado

Legalidad del Proyecto : No fue posible verificar su legalidad, porque el Consejo de la Cultura no adjuntó el proyecto en original, la resolución que declara inadmisibilidad de los proyectos de la convocatoria donde participó, ni el comprobante de postulación. Respecto de este último, la Directora Regional de Valparaíso certificó la inexistencia de dicho antecedente.

En cuanto a las rendiciones de cuentas y la entrega de informes de avance y final, no se dedujeron observaciones.

Además, se visitó al beneficiario, constatándose en terreno la existencia de actividades en el centro artístico.

7.- Proyecto : Costa de Arte, Arte en el Mar: Primer Festival de las Artes Caleta de Maitencillo, comuna de Puchuncaví, V Región.

Folio : 37164 de 2006 (Regional)

Monto aporte FONDART : \$5.161.000

Región : Valparaíso

Ejecutor Principal : Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta Maitencillo

RUT : 75.140.000-4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Representante Legal : Ramón Segundo Barría Pino
Cédula de Identidad : 6.461.369-3
Estado del Proyecto : Cerrado
Legalidad del Proyecto : No fue posible verificar su legalidad, porque el Consejo de la Cultura no adjuntó el proyecto en original, la resolución que declara inadmisibles los proyectos de la convocatoria en la que participó, ni el comprobante de postulación.

En cuanto al certificado de residencia expedido por Carabineros de Chile, se encuentra a nombre emitido del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de la Caleta Maitencillo, en vez de figurar a nombre del representante legal de dicha entidad.

En lo que se refiere a la primera rendición de cuentas, ésta se realizó en fotocopia legalizada, en su totalidad.

Se visitó al beneficiario en terreno, constatándose, por parte de los integrantes del Sindicato, que efectivamente se realizó la actividad del proyecto.

8.- Proyecto : Especialización en Dirección Cinematográfica en la Escuela Séptima Ars, Madrid
Folio : 22233 de 2005 (Nacional)
Monto aporte FONDART : \$6.897.882
Región : Valparaíso
Ejecutor Principal : Andrés Guillermo Carrasco Garlick
RUT : 13.225.165-7
Estado del Proyecto : Cerrado el 7 de enero de 2009
Legalidad del Proyecto : No fue posible verificar su legalidad, porque el Consejo de la Cultura no adjuntó el proyecto en original, la resolución que declara inadmisibles los proyectos de la convocatoria en la que participó, el acta de aprobación, el comprobante de postulación ni la resolución que aprueba el convenio. Sobre éstos últimos, la Directora Regional de Valparaíso certificó la inexistencia de dichos antecedentes.

En la rendición de cuentas se verificó la existencia de llamadas telefónicas a Suecia por 25,79 euros, equivalentes a \$18.878; además, el pago de ropa y zapatillas, por 31,82 euros, esto es, \$22.926.

La rendición se efectúa a un tipo de cambio de \$732 por euro, paridad que no se encuentra contemplada en el convenio, así como en ningún otro documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

No consta que se haya efectuado la retribución por parte del beneficiario, tampoco si aprobó los cursos por los cuales fue becado.

9.- Proyecto : Escuela de Arte Cultura Mapuche, MAPUCHE KIMUN

Folio : 19197 de 2005

Monto aporte FONDART : \$6.038.670

Región : Valparaíso

Beneficiario : Asociación Indígena "Comunidad We Folilche Amuleaiñ Kintil Warhiamu"

RUT : 74.131.800-8

Ejecutor a Cargo : Iván Coñuecar Millán

Cédula de Identidad : 6.650.244-9

Estado del Proyecto : cerrado

Legalidad del Proyecto : No fue posible verificar su legalidad, porque el Consejo de la Cultura no adjuntó el proyecto en original, la resolución que declara inadmisibles proyectos de la convocatoria en la que participó, el acta de aprobación, ni el comprobante de postulación. Sobre este último, la Directora Regional de Valparaíso certificó la inexistencia de dicho antecedente.

En la rendición de cuentas se verificó la existencia de la declaración jurada de don Iván Teodoro Coñuecar Millán, quien señala que entre agosto y diciembre de 2005 compró a don Roberto Quiroga Valdovinos, Cédula de Identidad N° 6.394.401-7, herramientas para el taller de joyería mapuche, por la suma de \$300.000, documento que no es admisible como respaldo del gasto, toda vez que debe corresponder la boleta o factura por la compra de tales herramientas, independiente si éstas son especies usadas o nuevas.

10.- Proyecto : Beca para estudios de magíster en Arquitectura, Arte y Espacio Efímero en la Universidad Politécnica de Catalunya.

Folio : 12398 de 2004

Monto aporte FONDART : \$ 9.758.730

Región : Valparaíso

Beneficiario : Felipe García – Huidobro Domínguez

RUT : 8.968.742-k

Estado del Proyecto : Cerrado, con fecha 9 de diciembre de 2008



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Legalidad del Proyecto : No fue posible verificar su legalidad, porque el Consejo de la Cultura no adjuntó el proyecto en original, la resolución que declara inadmisibles los proyectos de la convocatoria en la que participó, el acta de aprobación, el comprobante de postulación ni la resolución que aprueba convenio. Sobre estos tres últimos antecedentes, la Directora Regional de Valparaíso certificó la inexistencia de dichos antecedentes.

La rendición de cuentas consiste en cuatro papelógrafos, que tienen adheridas las boletas, algunas de las cuales presentan trazos con lápices de cera o trozos de planos, que impiden la lectura.

La primera rendición de cuentas se realizó a un tipo de cambio de \$715 por euro y la segunda a \$640.

En otro orden, no se acredita el pago de 1.200 euros por arriendo de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2006, como tampoco el pago de 200 euros por los gastos comunes (agua, luz, gas y teléfono). Por tal razón se rechaza la rendición de 1.400 euros, los que al tipo de cambio de \$640, ascienden a \$896.000.

11.- Proyecto : Pasantía Aldo Asenjo Cubillos en Tacheles, Berlín.
Folio : 10762 de 2004
Monto aporte FONDART : \$3.160.000
Región : Valparaíso
Beneficiario : Aldo Enrique Asenjo Cubillos
RUT : 10.863.456-1

Estado del Proyecto : En incumplimiento, ordenado por resolución exenta N° 3.939 de 31 de diciembre de 2007, debido a que el beneficiario no observó las obligaciones relativas a gastos, informes, rendiciones y retribución.

Legalidad del proyecto : El proyecto no debió ser considerado admisible porque el beneficiario postuló fuera de plazo, toda vez que realizó tal gestión el día 15 de junio de 2004, en circunstancias que el plazo había vencido el 23 de mayo de ese año.

En cuanto a la rendición de cuentas, que consta en fotocopia, se verifica, además, que no se dio cumplimiento al convenio suscrito, por cuanto el beneficiario no presentó los antecedentes que permitieran acreditar fehacientemente los gastos incurridos en relación con el proyecto. Además, el Consejo de la Cultura se limitó a rechazar el monto de \$560.000, excluyendo ciertos ítems para ese efecto, lo que no resulta procedente, atendido que el convenio no autoriza tal proceder, debiendo rechazarse el total de los fondos transferidos al beneficiario, es decir, los \$3.160.000.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En relación con los informes que debía presentar el beneficiario, no consta que el informe final haya sido recibido por el Consejo de la Cultura.

En lo que se refiere a las medidas administrativas para obtener el informe final, la retribución y la recuperación de los fondos entregados al beneficiario, el Consejo de la Cultura realizó acciones de cobro, las cuales se iniciaron con fecha 8 de noviembre de 2006, a través de la carta N° 154/11/06, de Claudia Toro Caberletti, Secretaria Ejecutiva del FONDART, sin embargo, éstas resultaron infructuosas, por lo que el Servicio, por oficio N° 222, del 7 de abril de 2008, solicitó la representación del Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

12.- Proyecto : Nuestras raíces en las entrañas del caliche

Folio : 6506 de 2004

Monto aporte FONDART : \$4.313.700

Región : Coquimbo

Beneficiario : Sociedad y Cultura de La Serena

RUT : 65.412.040-4

Ejecutor principal : Luis Alberto Ríos Maldonado

Cédula de Identidad : 3.018.281-2

Estado del Proyecto : Cerrado, en marzo 2009

Retribución : No consta en antecedentes del proyecto, no obstante que el Director Regional de Coquimbo certificó la retribución con fecha marzo de 2009.

Legalidad del Proyecto : No fue posible verificar su legalidad, porque el Consejo de la Cultura no emitió la resolución que declara inadmisibles los proyectos de la convocatoria en la que participó, ni remitió el certificado de residencia del ejecutor. Sobre este último documento, el aludido Director Regional certificó la inexistencia de dicho antecedente.

Respecto del comprobante de postulación, se comprobó que el formato corresponde al año 2007, en circunstancias que dicho trámite debió realizarse en el año 2004.

Respecto de los fondos, la nómina de pago proporcionada por la Dirección Regional de Coquimbo, detalla el total del aporte pero no registra la fecha de pago. En cuanto a la rendición de cuentas, en el informe final se adjunta fotocopia de las boletas rendidas, las cuales no se consideraron en el análisis de esta Contraloría Regional.

13.- Proyecto : A pura leña... CD musical de raíz latinoamericana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Folio : 9111 de 2004
Monto aporte FONDART : \$3.418.182
Región : Coquimbo
Ejecutor principal : Claudio Alberto Alcayaga Álvarez
Cédula de Identidad : 10.340.762-1
Estado del Proyecto : Cerrado, en marzo 2008
Retribución : Efectuó la entrega de 280 CDs al FONDART con fecha 19 de enero de 2005.

Legalidad del Proyecto : No fue posible verificar su legalidad, porque el Consejo de la Cultura no emitió la resolución que declara inadmisibles los proyectos de la convocatoria en la que participó. No obstante, respecto del comprobante de postulación, es menester advertir que se comprobó que el formato corresponde al año 2007, en circunstancias que dicho trámite debió realizarse en el año 2004.

Respecto de los fondos, la nómina de pago proporcionada por la Dirección Regional de Coquimbo, detalla el total del aporte pero no indica la fecha de pago. En cuanto a la rendición de cuentas, quedó un saldo por rendir de \$53.726, que no consta que haya sido regularizado, pese a que se emitió un certificado de finalización del proyecto.

14.- Proyecto : Implementación Teatro Municipal de La Serena, Gabriela Mistral

Folio : 16248 de 2005
Monto aporte FONDART : \$10.000.000
Región : Coquimbo
Ejecutor principal : Municipalidad de La Serena
RUT : 69.040.100-2
Ejecutor a Cargo : Raúl Saldivar Auger
Cédula de Identidad : 5.842.069-7
Estado del Proyecto : Cerrado, certificado de finalización sin fecha
Retribución : El convenio no consideró retribución, de acuerdo al certificado emitido por el Director Regional de Coquimbo.

Legalidad del Proyecto : No fue posible verificar su legalidad, porque el Consejo de la Cultura no emitió la resolución que declara inadmisibles los proyectos de la convocatoria en la que participó, así como tampoco remitió el certificado de residencia del ejecutor a cargo ni el proyecto original presentado por este último.

Asimismo, en lo que se refiere a la postulación, se comprobó que el formato computacional del formulario no generó la fecha en la parte inferior de la hoja correspondiente a su impresión. Sin embargo,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

según consta en dicho documento, tenido a la vista en fotocopia, la postulación se realizó el día 20 de febrero de 2006, lo que no se ajusta a los plazos estipulados en las bases administrativas, que señalan que dicho plazo regía hasta el 23 de marzo de 2005.

Respecto de los fondos, la documentación original se encuentra en poder de la Municipalidad de La Serena, lo que resulta procedente, de acuerdo con la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República. No obstante, no consta que la citada Entidad Edilicia haya cumplido con los plazos del convenio.

15.- Proyecto : Capacitando monitores en técnicas alfareras para el rescate de nuestro patrimonio

Folio : 21791 de 2005

Monto aporte FONDART : \$5.180.446

Región : Coquimbo

Ejecutor a Cargo : Irlanda Rojo Cabrera

Cédula de Identidad : 4.428.461-8

Estado del Proyecto : Cerrado

Retribución : El Director Regional certificó que el ejecutor entregó un set de fotografías, el cual no tiene fecha de emisión.

Legalidad del Proyecto : El proyecto no debió ser declarado admisible, dado que la fecha del recibo de la postulación en línea corresponde al 19 de abril de 2005, en circunstancias que las bases que adjunta señalan que el plazo vencía el 23 de marzo de 2005. Además, no registra la firma del funcionario que recibió la postulación. Asimismo, el Consejo de la Cultura remitió fotocopia del certificado de residencia de la ejecutora a cargo del proyecto, lo que no procede.

En cuanto a la entrega de los informes de avance como final, éstos se presentaron completos y con los respaldos originales respectivos. No obstante, la ejecutora principal y una co-ejecutora presentaron una declaración jurada por los recursos obtenidos del proyecto, considerados como sus honorarios, lo que no resulta procedente. A su vez, la ejecutora principal debió acreditar el pago de los impuestos respectivos, por los ingresos percibidos a propósito de la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el convenio.

16.- Proyecto : Escuela de títeres para niños y jóvenes, Vicuña 2006

Folio : 35032 de 2006

Monto aporte FONDART : \$4.568.148

Región : Coquimbo

Ejecutor a Cargo : Juan Antonio Cortés Álvarez



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Cédula de Identidad : 11.935.207-k

Estado del Proyecto : Cerrado, certificado de finalización de fecha 10 de abril de 2008

Retribución : El Director Regional de Coquimbo certificó que el ejecutor no entregó retribución, la que consistía en un registro fotográfico o audiovisual del desarrollo del programa.

Legalidad del Proyecto : El proyecto no debió ser declarado admisible, dado que la fecha del recibo de la postulación en línea corresponde al 31 de marzo de 2006, en circunstancias que las bases señalan como plazo máximo el 28 de marzo de 2006.

En cuanto a la entrega de los informes de avance y final, éstos se presentaron completos y con los respaldos originales respectivos. No obstante, el ejecutor principal no acreditó los recursos obtenidos en calidad de honorarios, y consecuentemente, no hay constancia que el beneficiario haya dado cumplimiento a sus obligaciones tributarias por las rentas obtenidas.

17.- Proyecto : Diplomado Cooperación y Gestión Cultural Internacional. Universidad de Barcelona, España

Folio : 26819 de 2006

Monto aporte FONDART : \$6.331.067

Región : Coquimbo

Ejecutor a Cargo : Eduardo Alejandro Duarte Yáñez

Cédula de Identidad : 12.018.992-1

Estado del Proyecto : En incumplimiento. Con fecha 11 de noviembre de 2008, el Director Regional de Coquimbo remitió los antecedentes del proyecto a doña Claudia Toro Caberletti, Secretaria Ejecutiva del FONDART.

Legalidad del Proyecto : En cuanto a la legalidad del proyecto, su ejecución, término y retribución, esta Contraloría Regional no se pronuncia, dado que el Consejo de la Cultura no proporcionó la documentación pertinente.

Además, al término de la fiscalización, los antecedentes del proyecto no habían sido remitidos al Consejo de Defensa del Estado para su representación y cobro.

18.- Proyecto : Inchiñ petu mogeleiñ (Nosotros todavía aún vivimos)

Folio : 47030 de 2007

Monto aporte FONDART : \$3.634.000

Región : Coquimbo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Ejecutor a Cargo : **Kennee Elizabeth Rivera Vargas**

Cédula de Identidad : **12.018.992-1**

Estado del Proyecto : **Cerrado, con retribución entregada, consistente en un manual de mapudungun y fotografías.**

Legalidad del Proyecto : **No fue posible verificar legalidad del proyecto, dado que el Consejo de la Cultura no remitió copia de la resolución que declara inadmisibles los proyectos de la convocatoria donde éste participó.**

19.- Proyecto : **Restauración de esculturas del Museo al Aire Libre, ubicadas en avenida Francisco de Aguirre, 2° etapa**

Folio : **44022 de 2007**

Monto aporte FONDART : **\$6.232.324**

Región : **Coquimbo**

Beneficiario : **Municipalidad de La Serena**

RUT : **69.040.100-2**

Ejecutor a Cargo : **Raúl Saldivar Auger**

Cédula de Identidad : **5.842.069-7**

Estado del Proyecto : **Cerrado, con certificado de finalización con fecha 10 de abril de 2008. El proyecto no consideró retribución.**

Legalidad del Proyecto : **No fue posible verificarla, en tanto el Consejo de la Cultura no remitió copia de la resolución que declara inadmisibles los proyectos de la convocatoria donde éste participó. Además, el Servicio sólo acompañó fotocopia del certificado de residencia del ejecutor a cargo y del comprobante de recepción de la postulación del proyecto.**

Respecto de las rendiciones de cuentas, no se dedujeron observaciones.

20.- Proyecto : **Montaje de la obra de títeres de mesa "Vida, pasión, tentación y muerte del Cristo de Elqui"**

Folio : **47839 de 2008**

Monto aporte FONDART : **\$6.577.616**

Región : **Coquimbo**

Beneficiario : **Ignacio Alonso Díaz Navarro**

RUT : **14.400.027-7**

Estado del Proyecto : **Cerrado, con fecha 6 de abril de 2009**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Legalidad del proyecto	:	No se dedujeron observaciones
Observaciones	:	No se dedujeron en el examen
21.- Proyecto	:	Capacitación abierta de danza para jóvenes artistas de la Región de Coquimbo
Folio	:	63321 de 2008
Monto aporte FONDART	:	\$2.427.000
Región	:	Coquimbo
Beneficiario	:	Amaya Eliana Aristegui Muñoz
RUT	:	13.439.199-5
Estado del proyecto	:	Cerrado, con fecha 6 de abril de 2009
Legalidad del proyecto	:	No se dedujeron observaciones
Observaciones	:	No se dedujeron en el examen
22.- Proyecto	:	Cumbia (Seis Relatos de Celebración)
Folio	:	4635 de 2004
Monto aporte FONDART	:	\$13.993.968
Región	:	Temuco
Beneficiario	:	Mauricio Jesús Díaz Salgado
RUT	:	10.399.180-3
Estado del Proyecto	:	Cerrado.
Legalidad del Proyecto	:	En cuanto a la legalidad del proyecto, su ejecución, término y retribución, esta Contraloría Regional no se pronuncia, dado que el Consejo de la Cultura no proporcionó la documentación requerida.

Respecto a la entrega de los informes de avance y final, éstos fueron presentados fuera de los plazos establecidos en el convenio, no existiendo prórrogas que respaldaran la demora.

El ejecutor principal presentó una declaración jurada simple donde se estipula que recibió las sumas correspondientes a sus honorarios, antecedente que no permite respaldar las rentas percibidas por este concepto y tampoco permite verificar el cumplimiento de las pertinentes obligaciones tributarias.

23.- Proyecto	:	Taller de Realización Cinematográfica en Cuba
Folio	:	12005 de 2004



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Monto aporte FONDART : \$1.325.592
Región : Temuco
Beneficiario : René Alejandro Ballesteros Manríquez
RUT : 10.399.180-3
Estado del Proyecto : Cerrado.
Legalidad del Proyecto : En cuanto a la legalidad del proyecto, su ejecución, término y retribución, esta Contraloría Regional no se pronuncia, dado que el Consejo de la Cultura no proporcionó la documentación requerida.

Respecto de las rendiciones de cuentas, no se dedujeron observaciones.

24.- Proyecto : El Quijote quita Mancha
Folio : 21651 de 2005
Monto aporte FONDART : \$6.214.176
Región : Temuco
Beneficiario : Félix Cárcamo Ovando
RUT : 10.824.486-3
Estado del Proyecto : Cerrado.
Legalidad del Proyecto : En cuanto a la legalidad del proyecto, esta Contraloría Regional no se pronuncia, dado que el Consejo de la Cultura no proporcionó la documentación requerida.

El ejecutor principal presentó una declaración simple por los recursos obtenidos del proyecto, considerados como sus honorarios, sin que se respalde el gasto con la documentación pertinente.

25.- Proyecto : Wenintutu Aiñ Tañi Mapuche Kimun (Vamos a levantar el conocimiento)
Folio : 23265 de 2005
Monto aporte FONDART : \$6.136.775
Región : Temuco
Beneficiario : Félix Cárcamo Ovando
RUT : 10.824.486-3
Estado del Proyecto : Cerrado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Legalidad del Proyecto : En cuanto a la legalidad del proyecto, su ejecución, término y retribución, esta Contraloría Regional no se pronuncia, dado que el Consejo de la Cultura no proporcionó la documentación requerida.

El ejecutor principal presentó una declaración simple por los recursos obtenidos del proyecto, considerados como sus honorarios, Además, no se adjuntaron los Formularios 29, del Servicio de Impuestos Internos, para acreditar la declaración y pago del Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo estipulado en el convenio.

26.- Proyecto : Habilitación de Inmuebles para la escuela Municipal de arte de Angol

Folio : 40360de 2006

Monto aporte FONDART : \$25.339.845

Región : Temuco

Beneficiario : Municipalidad de Angol

RUT : 61.180.100-4

Ejecutor principal : Obdulio Segundo Valdebenito Burgos

RUT : 4.675.526-k

Estado del Proyecto : Documentalmente no es posible determinar el estado del proyecto, en tanto el total del monto del aporte FONDART fue rendido, pero no está el informe final ni el certificado que acredite su finalización.

Legalidad del Proyecto : En cuanto a la legalidad del proyecto, su ejecución, término y retribución, esta Contraloría Regional no se pronuncia, dado que el Consejo de la Cultura no proporcionó la documentación requerida.

Se verificó que el informe de avance fue entregado fuera del plazo establecido en el convenio y no existe constancia de la entrega del informe final.

Respecto de las rendiciones de cuentas, no se dedujeron observaciones.

En el mes de agosto de 2009, se verificó en terreno la existencia del proyecto, constatándose que con fecha 5 de agosto de 2009, se confeccionó el acta de recepción definitiva de la obra, habilitando dos inmuebles de propiedad Municipal. Consta que no se realizó supervisión al proyecto y que administrativamente no se encuentra cerrado.

27.- Proyecto : Proyecto Escher (Residuos de Dios)

Folio : 27253 de 2006

Monto aporte FONDART : \$6.484.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Región : Temuco
Beneficiario : Valentina Araneda Aranguiz
RUT : 15.653.792-6
Estado del Proyecto : Cerrado, certificado de finalización con fecha 23 de marzo de 2009.
Legalidad del Proyecto : En cuanto a la legalidad del proyecto y retribución, esta Contraloría Regional no se pronuncia, dado que el Consejo de la Cultura no proporcionó la documentación requerida.

El ejecutor principal presentó una declaración jurada por los recursos obtenidos del proyecto. Además, no se adjuntaron los Formularios 29, del Servicio de Impuestos Internos, para acreditar la declaración y pago del Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo estipulado en el convenio.

28.- Proyecto : Desempolvando Voces en el Papel; pintura y fotografía refrescan el alma.
Folio : 46148 de 2007
Monto aporte FONDART : \$4.995.000
Región : Temuco
Beneficiario : Felipe Andrés Mellado Muñoz
RUT : 13.134.956-4
Estado del Proyecto : En ejecución.
Legalidad del Proyecto : En cuanto a la legalidad del proyecto, esta Contraloría Regional no se pronuncia, dado que el Consejo de la Cultura no proporcionó la documentación requerida.

Los plazos establecidos en el convenio para la entrega del informe final no se cumplieron y no existe prórroga que respalde la demora en la entrega del informe final.

Respecto de las rendiciones de cuentas, no consta la rendición de la segunda cuota.

29.- Proyecto : Equipamiento para la gestión cultural Coro Polifónico
Folio : 44720 de 2007
Monto aporte FONDART : \$6.693.788
Región : Temuco
Beneficiario : Coro Polifónico Iglesia Metodista Pentecostal de Temuco



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

RUT : 65.740.640-6

Ejecutor Principal : Carlos Ramiro Espinosa González

RUT : 15.244.112-6

Estado del Proyecto : Cerrado. Certificado de finalización con fecha 2 de marzo de 2008.

Legalidad del Proyecto : En cuanto a la legalidad del proyecto, su ejecución, término y retribución, esta Contraloría Regional no se pronuncia, dado que el Consejo de la Cultura no proporcionó la documentación requerida.

Respecto de las rendiciones de cuentas, no se dedujeron observaciones que formular.

En agosto de 2009, se verificó en terreno la existencia del proyecto, constatándose que se encuentra finalizado y que el equipamiento adquirido se instaló en las dependencias de la Iglesia. Dicho proyecto no fue supervisado por el Consejo de la Cultura.

30.- Proyecto : Escultura Longo Francisco Quilempan

Folio : 66350 de 2008

Monto aporte FONDART : \$6.300.000

Región : Temuco

Beneficiario : Idelfonso Enrique Quilempan Atorga

RUT : 14.511.823-9

Estado del Proyecto : En ejecución.

Legalidad del Proyecto : En cuanto a la legalidad del proyecto, se verificó el cumplimiento del proyecto en la etapa de postulación al llamado al concurso.

El ejecutor principal presentó una declaración jurada por los recursos obtenidos del proyecto, considerados como sus honorarios, lo que no se ajusta a la normativa aplicable en la especie.

Los plazos establecidos en el convenio para la entrega del informe final no se cumplieron y no existe prórroga que respalde la demora en la entrega del mismo.

Respecto de rendición de cuenta, no se dedujeron observaciones.

31.- Proyecto : Raíces de Villarrica

Folio : 66247 de 2008



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Monto aporte FONDART : \$6.210.580
Región : Temuco
Beneficiario : Agrupación de Artesanos Creadores de Villarrica
RUT : 65.813.800-6
Ejecutor Principal : Carlos Mac-Iver Pacheco
RUT : 3.457.377-8
Estado del Proyecto : En ejecución.

Legalidad del Proyecto : En cuanto a la legalidad del proyecto, se verificó el cumplimiento del proyecto en la etapa de postulación al llamado al concurso.

Respecto a la entrega de los informes, a la fecha de fiscalización no se había recibido el informe de avance ni el final, no existiendo prórrogas que justifiquen la demora en la entrega de los mismos.

En agosto de 2009, se verificó en terreno la existencia del proyecto, constatándose el pago de \$3.105.290, correspondiente al 50% del monto total del proyecto. Además, se comprobó que el proyecto contaba con el compromiso de la Municipalidad de Villarrica para ceder en comodato un terreno, lo que no se había materializado a esa fecha.

En lo concerniente a este acápite, el Servicio informó que se encuentra adoptando las medidas tendientes a evitar que situaciones como las descritas se repitan. Agregando, que a partir del presente año se encuentra operativo el Sistema de Gestión de Fondos de Cultura, Módulo de Seguimiento, cuyo objetivo principal es mantener en línea un mecanismo de control y supervisión de proyectos. Argumentando, además, que a esto se suma la revisión y actualización del Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, aprobado por Resolución Exenta N° 5144 de 28 de noviembre del 2008.

Respecto de los proyectos que se encuentran en incumplimiento, el Consejo añadió que se elaborarán los respectivos informes de incumplimiento, de manera de poner de inmediato término a dichos proyectos, inhabilitar a los responsables e iniciar acciones judiciales a través de Consejo de Defensa del Estado, conducentes a recuperar los recursos asignados.

En relación con el extravío de documentos en la Quinta Región de Valparaíso, el Servicio señala en su respuesta que se instruyeron los procesos disciplinarios correspondientes, a través de la Resolución Exenta N° 217 del 28 de enero de 2009 que instruye investigación sumaria y la N°2.700 de 1 de julio de 2009 que sobresee dicha investigación.

Respecto de la respuesta del Servicio, es menester hacer presente que no consta que la investigación sumaria aludida haya recaído sobre la pérdida de antecedentes de los proyectos observados, toda vez que no acompaña los documentos en los cuales se fundamenta la iniciación de la referida



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

investigación por pérdida de carpetas y antecedentes de convenios de ejecución de proyectos.

Por lo que la observación se mantiene, en tanto no se validen las medidas informadas por esa entidad, las cuales se verificarán en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Contraloría Regional.

IV. SOLICITUD EFECTUADA POR LA DIPUTADA MARISOL TURRE FIGUEROA

La Honorable Cámara de Diputados, a través del oficio N° 8.871 de 2009, remitió a esta Entidad Fiscalizadora la intervención de la H. Diputada Marisol Turres Figueroa, en que solicita una auditoría administrativa y financiera en el Consejo de la Cultura (Anexo N° 4).

En su intervención, la H. Diputada señala que tomó conocimiento de diversas irregularidades administrativas que comprometen a los más altos cargos del Consejo de la Cultura, relacionadas con las siguientes materias: gastos de representación, en particular los presentados por el ex Subdirector Nacional, don Arturo Barrios Oteiza; uso indebido de vehículo fiscal por parte de la misma persona en traslados a la ciudad de Talca, para realizar clases en la Universidad de Talca; observaciones a las rendiciones de cuentas de las transferencias de fondos otorgadas; fondos concursables que vulnerarían normas legales y el principio de probidad administrativa; cuestionable ejecución financiera de las actividades de Extensión Cultural; contrataciones de artistas por montos injustificados; contrataciones que no se encuentran publicadas en la página web del citado Consejo de la Cultura, lo que transgrediría la ley N° 19.862 y el Instructivo Presidencial N° 8 de 2006, sobre transparencia activa de los Organismos de Gobierno, actualizado por oficio Circular N° 3, de 2007.

Además, solicita se informe si entre los proyectos o artistas contratados con recursos del Programa Extensión Cultural de 2008, se encuentran algunos cuyos servicios se hubieren requerido con anterioridad al período comprendido entre los meses de julio y septiembre de 2008, para comprobar si existe coincidencia entre unos y otros, indicando al efecto los montos involucrados en cada caso.

En relación con el requerimiento de la H. Diputada, cabe hacer presente que en el Informe Final N° 20 de 2009 de esta Contraloría Regional, se analizan las materias relacionadas con gastos de viáticos; gastos de representación, presentados tanto por la Presidenta del Consejo de la Cultura, así como por la Subdirección Nacional; uso del vehículo fiscal, por parte del ex Subdirector Nacional, don Arturo Barrios Oteiza, y de don Moisés Troncoso, conductor, así como la primera parte de la auditoría a las actividades de Extensión Cultural.

Acto seguido, es menester anotar que en el presente Informe se analizan las operaciones referidas a los Fondos Concursables; siendo dable agregar, en cuanto a las transferencias de fondos efectuadas por el Consejo de la Cultura, relativas a aportes directos de la Ministro Presidente, Centros Culturales, Escuelas Artísticas y transferencias por glosa, que tales aspectos son



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

materia de una tercera auditoría, desarrollada por esta Contraloría Regional en el citado Servicio.

Asimismo, se investigó la contratación de artistas para animar las Actividades de Extensión Cultural, efectuadas entre los meses de julio y septiembre de 2008, en particular, aquellos casos en que se pagaron sumas superiores a los montos desembolsados por contrataciones anteriores con idénticas personas.

Al respecto, se comprobó que en esta situación se encuentra la artista María José Quintanilla, quien registra presentaciones artísticas durante el año 2008, que en la mayoría de las ocasiones alcanzan la suma de \$2.670.360, por 1 hora y 15 minutos de actuación, conforme al siguiente detalle:

NºFactura	Monto	Cheque	Egreso Tesorería	Fecha del evento	Lugar donde se realizó
20	2.670.360	5092144	40485	14-11-2008	Coltauco, VI Región
21	2.670.360	5092145	40491	15-11-2008	Pichidegua, VI Región
19	2.670.360	5544189	44598	No indica	No indica
23	2.670.360	5565575	43676	16-11-2008	Bollenar, Melipilla, Región Metropolitana

Sin embargo, en una de ellas, se facturó el monto de \$14.617.841, por una actuación de similares características, efectuada el día 22 de agosto de 2008, en la Plaza de Armas de la comuna de Machalí.

Cabe señalar que el Consejo de la Cultura no emitió una resolución con el objeto de autorizar la modalidad de trato directo, utilizada en la especie, ni publicó tal operación en el Sistema de Información de Compras Pública y Contrataciones. Asimismo, no consta que el Servicio hubiere firmado el convenio respectivo, así como tampoco que se emitiera un acto administrativo aprobatorio del gasto.

Al respecto, la Unidad de Contabilidad y Tesorería representó el expediente de pago, por cuanto, a su juicio, carecía de la documentación necesaria para cursar el pago y en razón de que algunos antecedentes eran contradictorios, argumentando al efecto que la ficha técnica señalaba que la actuación se realizó en Graneros, en circunstancias que se venía pagando una presentación de Machalí; además, se indica que faltaba la declaración jurada del proveedor y el certificado emitido por el Jefe de Administración General, y se expresa, finalmente, que la recepción conforme de la actuación no consignaba la fecha ni el monto de ésta.

En este contexto, por resolución exenta N°5.103, de 28 de noviembre de 2008, la Presidenta del Consejo de la Cultura ordenó el pago de la factura respectiva y dispuso la realización de un proceso sumarial, cuya substanciación no consta que se hubiere materializado.

Con fecha 28 de abril de 2009, la Unidad de Auditoría Interna emitió un informe sobre esta materia, señalando que la artista tenía programado actuar los días 22, 23 y 24 de agosto de 2008, pero que las presentaciones de los días 23 y 24, en las comunas de Graneros y Pichidegua, no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

podieron verificarse como consecuencia del fallecimiento del padre de la artista, razón por la cual quedaba "... pendiente el proceso de contratación mientras se resuelve qué pasaría con los servicios que incluían los otros dos recitales".

Dicho informe agrega que los servicios de producción de los eventos fueron contactados por el Consejo de la Cultura, pero "... dado el escaso tiempo para subir al Portal, dicha productora, facturaría directamente a la Productora MJQ, por el total de producción que incluía iluminación, sonido y todo lo equivalente a la producción del evento...".

En cuanto a las facturas emitidas con ocasión del servicio prestado, de acuerdo a indagaciones realizadas con el proveedor, la correspondiente al N° 22, fue reemplazada por cuanto tiene mal calculado el IVA, emitiéndose en su reemplazo la factura N° 24, sin haber anulado previamente la N° 22, por cuanto el documento original se encuentra en poder del Consejo de la Cultura. Luego, después del análisis realizado por la Unidad de Auditoría Interna, la productora emitió la factura N° 32, de 21 de agosto de 2009, por la suma de \$13.127.841, y la nota de crédito N°2, de igual fecha, por \$14.617.841.

En relación con la documentación de respaldo del egreso, corresponde manifestar que se constató un total de cuatro formularios de Recepción Conforme de la Compra, siendo pertinente anotar que en el tercero de éstos, se expresa que fueron tres presentaciones, en circunstancias que se había llevado a cabo una única presentación -de 22 de agosto de 2008-, en la comuna de Machalí, y en el último formulario, se volvió a modificar el texto, en los términos que se consignan a continuación:

Fecha de emisión	Monto aprobado \$	Informe de cumplimiento (textual)	Firma(n)
04-12-08	Sin monto	Servicio consistente en una presentación artística de la cantante María José Quintanilla, el día 22-08-08, en la comuna de Machalí. Servicio recibido a completa conformidad	Cristian Alvarez G. (encargado de Programa) y Eduardo Muñoz Inchausti (Administrador General (S))
27-08-09	13.127.841	Los servicios de la presentación artística de María José Quintanilla, han sido prestados a total cabalidad de este Gabinete.	Christian Torres Castro (jefe de Gabinete)
15-09-09	13.127.841	Los servicios prestados consisten en 3 presentaciones artísticas de María José Quintanilla y sus respectivas producciones integrales, los que fueron prestados a total cabalidad de este Gabinete. Respecto al precio se solicitó una modificación al proveedor con lo cual se anuló la factura 24 por \$14.617.841; esto de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad de Auditoría respecto al detalle y correspondencia de los servicios prestados, contenido en el informe que emitió dicha Unidad a este Gabinete y el cual se adjunta. Con todo certifico que los servicios fueron efectivamente prestados e incluyeron presentaciones artísticas y servicios de producción integral.	Christian Torres Castro (jefe de Gabinete)
22-09-09	13.127.841	Se recepciona conforme el cumplimiento de una presentación de la artista, más la producción integral general de los eventos, los servicios mencionados fueron prestados a cabalidad y recepcionados en conformidad por este Gabinete. Además, considerando el informe de	Christian Torres Castro (jefe de Gabinete)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

		la Unidad de Auditoría Interna al respecto, el proveedor procedió a anular la factura N°24 por \$14.617.841, emitiendo una nueva factura 32 por un total de \$13.127.841	
--	--	--	--

La Unidad de Contabilidad y Tesorería, luego de la emisión de una serie de memorándums en los que hace presente las dificultades para pagar el citado expediente, pagó al proveedor con fecha 29 de septiembre de 2009, la suma de \$13.127.841, monto que esta Contraloría Regional observa, de acuerdo con los artículos 98 y 101, de la ley N° 10.336.

En su respuesta, el Consejo señaló que la contratación observada en ningún caso se trató de una actuación de similares características a las anteriores, pues en la oportunidad se contrató tanto la presentación artística como todo lo equivalente a la producción del evento. Agrega, que por haberse omitido la correspondiente resolución que autoriza el trato directo a su respecto, el caso fue incluido en el procedimiento disciplinario instruido por Resolución Exenta N° 1.449 de 2009, elevado a Sumario Administrativo por Resolución Exenta N°3.401 de 7 de agosto de 2009 y remitido con fecha 3 de diciembre del mismo año, a la Contraloría Regional de Valparaíso a requerimiento del Señor Fiscal que instruye el proceso sumarial ordenado por Resolución Exenta N° 243 de 2008 de este Órgano Contralor.

Respecto a la existencia de cuatro formularios de recepción conforme, el Servicio manifestó que dada las diversas complicaciones y eventos de fuerza mayor que se verificaron en la contratación y posterior pago de los servicios recepcionados, se fueron elaborando las correspondientes recepciones a medida que se clarificaba el procedimiento administrativo, dejándose sin efecto toda recepción conforme anterior a la realizada el 22 de septiembre de 2009, que constituye el acto administrativo final y definitivo para el pago de los servicios contratados, ajustándose esta última a las observaciones planteadas por la Unidad de Auditoría del Consejo en su informe del 28 de abril de 2009.

Agrega además el Servicio, que ha adoptado las medidas y resguardos necesarios para evitar el incumplimiento de las normas sobre contrataciones públicas, y que cada vez que ello ocurre se instruye el correspondiente proceso disciplinario para determinar la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar y aplicar las sanciones correspondientes.

Finalmente en su respuesta, el Consejo agrega que toda contratación realizada bajo los procedimientos de la ley N° 19.886 es publicada en el portal, agregando que respecto de toda resolución que ordena medidas conducentes al pago de un proveedor cuyos servicios fueron prestados sin sujeción a la normativa de compras públicas también se ordena su publicación en el sitio web del Servicio.

Las medidas informadas, en tanto no sean verificadas por esta Contraloría Regional, no permiten dar por subsanada la observación, por lo que su efectividad y cumplimiento se comprobará en una próxima fiscalización.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

V. OTROS

1. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL

Esta Contraloría Regional, mediante el Informe N° 20 de 2009, se pronunció acerca del examen realizado a una muestra selectiva a los gastos efectuados con cargo a la cuenta del subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, código 49, "Actividades de Extensión Cultural", cuyo presupuesto modificado ascendió a \$ 1.741.882.835, para el año 2008.

En dicho examen se consideró una muestra de egresos por un monto ascendente a \$437.605.286, correspondientes al año 2008, en el cual se determinó la existencia de una serie de irregularidades, que fueron representadas por jefaturas intermedias, sobre falta de documentación legal para dar curso a contrataciones del Programa o sobre incumplimiento de la normativa de compras públicas, las que, pese a su gravedad, no fueron consideradas por distintas instancias del Consejo de la Cultura, por lo que esta Contraloría Regional ordenó, por resolución exenta N° 243, de 4 de diciembre de 2008, la instrucción de un sumario administrativo para investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, procedimiento disciplinario al cual se ha acumulado la investigación de otros hechos determinados desde la fecha en que se ordenó incoar.

Asimismo, se determinaron otras situaciones irregulares, a las cuales el Consejo de la Cultura no dio respuesta, las que se detallan a continuación:

1) De acuerdo al análisis de los antecedentes proporcionados por el propio Consejo de la Cultura, se advierte que a la fecha de la transferencia de los recursos desde el Ministerio de Hacienda al Consejo de la Cultura, el código 49, "Programa de Extensión Cultural", no existía en la programación y presupuesto del año 2008, lo que sumado a la falta de antecedentes que acrediten que el Servicio hubiere requerido tal aumento presupuestario, permitiría concluir que dicho presupuesto no fue solicitado y que, por ende, el Programa fue creado exclusivamente como consecuencia del aumento de recursos, de modo que, en ese momento, se procedió a determinar actividades en torno a esos nuevos recursos.

En tal sentido, cabe indicar que durante la fiscalización no fue proporcionado a personal de esta Contraloría Regional un programa formal de dicha iniciativa cultural, que contenga los antecedentes básicos para su desarrollo, tales como objetivos, identificación de beneficiarios, productos esperados, cronograma global de actividades, montos programados para cada una de ellas, etc., razón por la cual dicho Programa se seleccionó para ser incorporado en la presente auditoría.

2) Adquisiciones sin seguir los procedimientos de compras públicas contemplados en la ley N°19.886 y su Reglamento, por la suma de \$86.222.342.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

3) Regularización extemporánea de adquisiciones en el Portal Mercado Público, por la suma de \$212.736.043.

4) Erogaciones que registran fecha de timbre "Documento totalmente tramitado" posterior a su realización, por la suma de \$84.192.585.

Cabe hacer presente que el universo del movimiento efectivo de la cuenta 24-03-087, tanto en lo que respecta al Programa en análisis, como de los demás programas que son asignados a esta cuenta, no fue proporcionado por el Consejo de la Cultura, dado que no posee dicha información. No obstante, se revisó una muestra de los egresos imputados a la citada cuenta, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto examinado 2008:	\$161.074.186
Monto examinado 2009:	<u>\$ 83.070.526</u>
Total examinado	\$244.144.712

Resultado del examen.

De acuerdo con las observaciones planteadas en el Informe N° 20 de 2009, de esta Contraloría Regional, respecto a la inobservancia de lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Compras y Contrataciones Públicas, referidas a la formalización de resoluciones con fecha posterior a la adquisición del bien o el servicio prestado, documentación de respaldo insuficiente y emisión de resoluciones que autorizan contrataciones directas, entre otras, cumple con señalar lo siguiente:

1. Adquisiciones sin la emisión de la orden de compra ni publicación en el Portal Mercado Público.

Se verificó la existencia de 9 egresos, por la suma de \$65.505.441, correspondientes a adquisiciones de servicios que no fueron publicadas en el Portal Mercado Público, con lo que no se cumplió con lo dispuesto en la citada ley N° 19.886, de forma que tampoco se emitieron las pertinentes órdenes de compra. Tales expedientes contables fueron representados, en su oportunidad, por la Unidad de Ejecución Presupuestaria -actual Contabilidad y Tesorería-, razón por la cual la Presidenta del Consejo de la Cultura, en su calidad de Jefa de Servicio, emitió cinco resoluciones ordenando el pago a los proveedores, y en los restantes casos, tal medida se adoptó por el Jefe de Administración General (S).

Comprobante Contable	Fecha	Monto Pagado Egreso \$	Proveedor	Servicios Requeridos	Factura
62322-118258	16-12-2008	23.457.689	José Miguel de la Fuente Hidalgo	Presentación de la obra "Demencia precoz" en el mes de agosto 2008, los días 2 y 3 en Valparaíso, 5 en Quilpue y 7 el Villa Alemana	Boleta de Honorarios N°132, de 28-11-08
62519-118669	17-12-2008	12.419.952	Universidad de Chile	Presentación Ballet Nacional Chileno obra "Tríptico", los días 4 y 5 de septiembre de 2008, en la comuna de Coquimbo	Fact. N°444928 del 28-11-8, por \$ 9.314.964
			Universidad de Chile	Presentación de ballet TRIPTICO y CARTA BLANCA el 28 de septiembre de 2008 en Santiago	Fact. N°444923 del 13-11-08 por \$ 3.104.988



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

62524-118675	17-12-2008	12.019.000	Héctor Rolando Valenzuela Arias	Presentación de la obra "Borrón y cuenta nueva", en el mes de septiembre, los días 23 y 24 en San Miguel, 25 en Til Til, 29 en San Joaquín y 30 en San Miguel.	Boleta de Honorarios N°835, de 01-12-08 por \$12.019.000
62689-119032	18-12-2008	9.540.000	Teatro Aparte Ltda.	Presentaciones de obras "De uno a diez, ¿Cuánto me quieres?", en el mes de agosto, el día 6 en El Monte, 13 en Lo Espejo, 18 en Pirque, 19 en Conchalí y 20 en Paine.	Boleta de Honorarios N°6, de 01-12-08 por \$9.540.000
62965-119553	19-12-2008	2.998.800	Ibeas Armstrong Ltda	Show Chanco en Piedra 27-09-08 en Rancagua	Fact. N°129, de 10-12-08
70786-135404	18-03-2009	1.400.000	Carmen Sota Aguayo	Función obra "Violeta", los días 28, en la comuna de providencia y 30 en la comuna de La Reina, del mes de septiembre.	Boleta de Honorarios N° 8, de 04-11-08
70791-135413	18-03-2009	100.000	Cristóbal Vicente Cruz	Presentación y exhibición de película "Arcana"	Boleta de Honorarios N°232, de 15-12-08
70809-135444	18-03-2009	3.570.000	Germán Manuel Aguirre	Presentación espectáculo "Golden Circus"	Boleta de Honorarios N°1, de 05-12-08
65.505.441					

El Consejo en su respuesta manifiesta que la entonces Ministro Presidente solicitó mediante Memorándum N°01/3788 del 23 de septiembre de 2009, a las Jefaturas de Gabinete y Administración General, preparar la información y antecedentes requeridos por esta Contraloría, agregando que nuevamente presenta la información ya entregada.

Al respecto, es menester puntualizar que a diferencia de lo señalado por ese Consejo, la información requerida no fue proporcionada a esta Contraloría Regional, toda vez que según consta en el citado memorándum, ésta fue requerida por la autoridad de esa entidad a las Unidades que señala el 23 de septiembre de 2009, fecha en la cual, el examen de cuentas ya había concluido. Asimismo, en relación con lo manifestado por el Consejo en cuanto a poner a disposición de este Contraloría la información en comento, es dable señalar que este Organismo de Control efectúa sus auditorías conforme a su planificación.

2. Contrataciones mediante la modalidad de trato directo

Se verificó la existencia de 19 egresos por un total de \$29.530.000, que tienen por fundamento contrataciones efectuadas en base a la modalidad de trato directo, sin considerar las disposiciones de la ley N° 19.886.

En efecto, el procedimiento para la adquisición vía trato directo se encuentra contemplado en los artículos 8° de la citada ley N°19.886, y 10° de su Reglamento, contenido en el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cabe hacer presente que para recurrir al mecanismo de trato directo, de acuerdo a la normativa invocada, deben concurrir las causales previstas por el ordenamiento jurídico para invocarlo y la autoridad se encuentra en el imperativo de emitir una resolución fundada previa que así lo disponga, cuyo objeto es resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de contrataciones.

De acuerdo con los artículos 8, de la ley N°19.886, y 50 del Reglamento, el organismo deberá publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, a más tardar dentro de un plazo de 24



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

horas desde su dictación. Posteriormente, la entidad deberá emitir otra resolución, aprobando la contratación del proveedor que cumple con las condiciones especiales para ser seleccionado (Aplica dictamen N° 41.886 de 2009)

Al respecto, se verificó que el Consejo de la Cultura sólo emite una resolución que autoriza la contratación o trato directo, sin que conste que la autoridad sancione mediante otro acto administrativo el respectivo acuerdo de voluntades. En esta situación se encuentran los casos que se describen en el Anexo N° 5.

Cabe señalar, además, que de acuerdo a la información proporcionada por la mesa de ayuda del Sistema Mercado Público, el Consejo de la Cultura no siempre cumple con el plazo de 24 horas para publicar la resolución que autoriza el trato directo, determinándose que un total de 14 de ellas, no observó tal requisito (Anexo N°6).

3. Resoluciones con fecha posterior a la ejecución de los servicios.

En esta situación se encuentran un total de 5 egresos, ascendentes a \$22.436.999, circunstancia que vulnera las normas de buena administración y podría redundar en una eventual infracción a los principios de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen los actos públicos, atendido lo preceptuado en el artículo 62, N° 8, de la ley N° 18.575.

Comprobante Contable	Fecha	Monto Pagado Egreso \$	Proveedor	Servicios Requeridos	factura/ boleta de honorarios	Resolución/ fecha	Fecha servicios
67914-129805	09-02-2009	4.850.000	Cines e Inversiones Cineplex Ltda.	4.850 entradas para funciones especiales en cinematográficas de Santiago.	718/26-12-08	5576/11-12-08 (totalmente tramitado el 23-12-08)	Entre el 24-11-08 y 24-12-08
67919-129807	09-02-2009	6.550.000	Cines e Inversiones Cineplex Ltda.	6.550 entradas para funciones especiales regiones proyecto Extensión Cultural. Ciudades de Temuco y Valdivia.	717/26-12-08	5574/11-12-08 (totalmente tramitado el 23-12-08)	Entre el 24-11-08 y el 24-12-08
67920-129808	09-02-2009	2.160.000	Soc. Comercial AZ Ltda.	1.200 entradas al cine. Exhibición de películas en Quillota.	525/26-12-08	5577/11-12-08 (totalmente tramitado el 23-12-08)	Día 18-11-08
61770-117205	11-12-2008	426.999	Transporte privado ECOTRANS	Traslado terrestre elenco español Ron LALA, desde Santiago a Valparaíso.	22524/25-11-08	4922/21-11-08 (totalmente tramitado el 21-11-08)	Días 20, 21 y 22-11-08
67899-129761	09-02-2009	8.450.000	Filmoarte Limitada	8.450 entradas exhibición de películas, en la región Metropolitana.	1353/09-01-09	5773/22-12-8 (totalmente tramitado el 22-12-8)	Entre el 24-11-08 y el 24-12-08
total		22.436.999					

Además, y tal como se señaló en el Informe N° 20 de 2009, la Oficina de Partes del Consejo de la Cultura asigna número y fecha a las resoluciones aún cuando se omita en ellas documentación de respaldo del acto administrativo, para posteriormente devolverlas para su regularización a los Departamentos respectivos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Una vez que la documentación que fundamenta la resolución se encuentra completa, se le estampa el timbre con la leyenda "Documento totalmente tramitado", ingresándose al sistema de registro y control de números de resoluciones, en una fecha posterior a la que se indica en el documento.

La situación señalada resulta improcedente, toda vez que al momento de emitirse un acto administrativo terminal, suscrito por la autoridad competente, en su texto se consigna, entre otras, la fórmula "Anótese", la que tiene por objeto ordenar que, en ese momento, se le dé número a dicho instrumento, lo que, por lo demás, sólo puede acontecer cuando sus etapas de tramitación internas previas (visaciones, certificaciones presupuestarias y firma de la autoridad competente) ya han sido ejecutadas, a diferencia de lo que acontece en la especie, en que la tramitación se hace exactamente a la inversa, ritualidad que genera meses de retraso entre la data del proyecto acto administrativo y su suscripción, situación que además atenta contra el principio de certeza jurídica.

Adicionalmente, la fecha del timbre es considerada por el Departamento de Administración General de ese Consejo de la Cultura para cursar los pagos pertinentes, por cuanto en algunos casos los contratos y resoluciones disponen que la prestación de los servicios rigen desde la fecha de la "total tramitación del acto administrativo que lo apruebe".

En su respuesta, el Consejo señala que según lo ya manifestado a las observaciones señaladas en el Preinforme de Observaciones N° 20, de esta Contraloría Regional, el Servicio ha dictado hasta la fecha, una serie de instrucciones y manuales de procedimientos que han significado la erradicación de cualquier práctica tendiente a reservar números de oficios o a la dictación de resoluciones con fecha posterior a la ejecución de los servicios contratados.

Al respecto, es dable señalar que las medidas informadas se verificarán por este Organismo de Control, en una auditoría de seguimiento.

4. Pagos efectuados por orden de la señora Ministro Presidente del Consejo de la Cultura.

Se verificó que mediante la resolución exenta N° 2.045, de 15 de mayo de 2009, doña Paulina Urrutia Fernández, en su calidad de Jefe de Servicio, ordenó la certificación de la existencia de la recepción conforme de los servicios prestados y que se pagaran los mismos a las empresas Cinemark Chile S.A., ChileFilms S.A. y Hoyts Cinemas Chile S.A., entre otras medidas. En esta situación se encuentran tres egresos, por un monto de \$69.550.000, los cuales se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Comprobante Contable	Fecha	Monto Pagado Egreso \$	Proveedor	Servicios Requeridos	factura/ boleta de honorarios
75272-144088	19-05-2009	38.550.000	Cinemark Chile S.A.	Exhibición de 204 funciones de 7 películas, en las comunas de Huechuraba, Cerrillos y San Miguel y en las ciudades de Rancagua, La Serena, Concepción y Viña de Mar. Funciones realizadas en noviembre y diciembre de 2008	12047 del 19-01-09
75274-144090	19-05-2009	11.250.000	Chilefilms S.A.	Exhibición de 56 funciones, en las ciudades de Arica, Antofagasta, Calama, Los Ángeles y Puerto Montt, en el marco de la actividad denominada "Ven, te invito al Cine/Semana del Cine.	29918 del 14-01-09
75276-144094	19-05-2009	19.750.000	Hoyts Cinemas Chile S.A.	19.750 entradas al cine y exhibición de películas en las comunas de Puente Alto, Estación Central y La Reina.	6749 del 12-01-09

Los expedientes de pago antes señalados fueron representados por la Unidad de Contabilidad y Tesorería -ex Ejecución Presupuestaria-, porque la fecha de emisión de la resolución que aprueba el contrato y la de la correspondiente orden de compra, son posteriores a la fecha en la cual se prestaron los servicios (casos de Cinemark Chile S.A. y Chilefilms S.A.) y en el caso de Hoyts Cinemas Chile S.A., además de presentar una orden de compra muy posterior al contrato, no se informa acerca de los beneficiarios asistentes, la fecha de las funciones, ni si éstas se realizaron a conformidad. Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	Resolución y Fecha autoriza contrato	Fecha (período) en que se efectuaron servicios	Orden de Compra y Fecha
Cinemark Chile S.A.	5774 del 22-12-08	17-11-2008 al 31-12-2008	1725-13420-SE08 del 12-0-2009
Chilefilms S.A.	5772 del 22-12-08	17-11-2008 al 31-12-2008	1725-13412-SE08 del 09-01-2009
Hoyts Cinemas Chile S.A.	5771 del 22-12-2008	No se informa, tampoco la certificación de que las funciones se realizaron a conformidad	1725-13404-SE08 del 09-01-2009

Cabe señalar que existe un cuarto expediente, que, a la fecha del término de la presente auditoría, no ha sido pagado, correspondiente a la factura N° 6.749, de Cine Hoyts, por la suma de \$4.500.000.

En otro orden de consideraciones, tanto en la citada resolución exenta N° 2.045 de 2009, como en otras de similar naturaleza, se instruye por la autoridad para que se adopten las medidas necesarias en orden a incoar los procesos disciplinarios correspondientes, lo que no ha ocurrido en la especie. Al respecto, cabe anotar que se solicitó el estado actual de tales procedimientos a la Unidad Jurídica, la que remitió copia del Memorándum Interno N°04-769, de 9 de septiembre de 2009, emitido por aquella y dirigido a la Ministro Presidente del Consejo de la Cultura, donde se le envía una serie de resoluciones exentas, entre ellas, la N° 2.045, de 15 de mayo de 2009, con el objeto de que esa autoridad designe los investigadores o fiscales, según fuera el caso, de lo que se colige que los citados procesos, al menos a esa fecha, no se habían iniciado.

En relación a los puntos N°s 2 y 4, el Consejo informó que respecto de lo observado se ordenó instruir una investigación sumaria la cual fue elevada a sumario mediante la Resolución N° 3.401, de 7 de agosto de 2009, la cual mediante oficio N° 957 de 3 de diciembre del mismo año fue remitido a la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Contraloría Regional de Valparaíso a requerimiento del Señor Fiscal que instruye proceso sumarial ordenado por Resolución Exenta N° 243 de 2008 de este Organismo Contralor.

5. Falta de documentación de respaldo

Se verificó la existencia de comprobantes contables que carecen de la documentación de respaldo correspondiente, acreditándose que en los casos que se indican a continuación no se acompañaban los respectivos contratos:

Comprobante Contable	Fecha	Monto Pagado Egreso \$	Proveedor	Resolución
66295-127151	08-01-2009	1.250.000	Emilio Egnem Sufan	4768/14-11-08 (autoriza contratación)
62654-118973	18-12-2008	3.000.000	Comunicación, Cultura y Soc. Ltda.	4927/21-11-08 (autoriza contratación)
68356-130771	16-02-2009	100.000	Theo Jose Court Bustamante	5445/11-12-08 (autoriza contratación)
68360-130781	16-02-2009	1.000.000	Cine Star Ltda.	4771/14-11-08 (autoriza contratación)
68910-131893	25-02-2009	270.000	José Ignacio Palma Wiedmaier	4928/21-11-08 (autoriza contratación)
68185-130328	12-02-2009	3.570.000	SUB TV S.A.	4535/06-11-08 (autoriza contratación)
68159-130278	12-02-2009	270.000	Marcelo Rubén Porta Olabaca	4931/21-11-08 (autoriza contratación)
68160-130279	12-02-2009	540.000	Jorge Justiniano López Sotomayor	4925/21-11-08 (autoriza contrato)
68161-130280	12-02-2009	1.000.000	Caiozzi y García Ltda.	4932/21-11-08 (autoriza contrato)
68162-130283	12-02-2009	1.000.000	Andrés Wood Producciones S.A.	4770/14-11-08 (autoriza contrato)
68165-130286	12-02-2009	900.000	José Larraín Pinedo S.A.	4930/21-11-08 (autoriza contrato)
68187-130332	12-02-2009	900.000	Miguel Ernesto Littin Cucumides	4769/14-11-08 (autoriza contrato)
68190-130341	12-02-2009	810.000	Rodrigo Andrés Lepe Cavagnaro	4929/21-11-08 (autoriza contrato)
68199-130366	12-02-2009	270.000	Álvaro Letelier Burotto	4923/21-11-08 (autoriza contrato)
68176-130306	12-12-2008	540.000	Luciano César Martínez Bogdanovic	4926/21-11-08 (autoriza contrato)
66554-127587	19-01-2009	1.200.000	Transportes González Ltda.	5444/11-12-08 (autoriza contratación)
16.620.000				

En su respuesta, el Consejo manifiesta que acompaña los contratos respectivos, verificándose que adjunta las resoluciones ya citadas por esta Contraloría Regional en el Preinforme, siendo menester aclarar que no se adjuntan los convenios que señala. Agrega, que los documentos contables originales se encuentran en poder de este Órgano Contralor.

En relación con esto último, es dable mencionar que lo manifestado por el Servicio no es efectivo, ya que según consta en acta del 22 de diciembre de 2009 los egresos referidos fueron devueltos en su totalidad.

Por otra parte, otros tres comprobantes de egresos no contienen las órdenes de cometido correspondientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Comprobante	Fecha	Monto \$	A nombre de
65695-125666	05-01-2009	166.553	Patricia Alrringo González
65517-125378	04-01-2009	446.665	Pablo Rubilar Salgado
xxx-123912	30-12-2008	123.884	Isabel Del Río Gajardo
Total		737.102	

Al respecto, se señaló en el Preinforme que el Consejo de la Cultura debía remitir los antecedentes que permitiesen acreditar los gastos correspondientes.

En atención a que el Consejo adjunta la información requerida, se levanta la observación.

6. Reintegros por uso en exceso de los planes correspondientes a los teléfonos celulares institucionales.

En el examen de cuentas realizado a los egresos asociados a las Actividades de Extensión Cultural, se verificó la existencia de comprobantes contables de pago a la empresa Entel PCS, verificándose que los usuarios excedían los montos de los planes contratados. Solicitado un informe a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ésta informó que de un total facturado de \$11.228.575, el Consejo de la Cultura pagó \$7.388.893, quedando un saldo fuera de plan de \$3.839.682, que a la fecha del término de la presente auditoría, no había sido pagado por los funcionarios asignatarios de teléfonos celulares (Anexo N° 7).

Factura	Mes	Monto \$	Pagado por CNCA	Fuera de Plan
15724445	Octubre 2008	2.496.926	469.813	2.027.113
15803094	Noviembre 2008	947.618	232.258	715.360
15952765	Diciembre 2008	497.625	172.652	324.973
16036983	Enero 2009	3.732.550	3.454.906	277.644
16154099	Febrero 2009	3.553.856	3.059.264	494.592
Total		11.228.575	7.388.893	3.839.682

En este mismo ámbito, se comprobó que don Daniel Álvarez Valenzuela, contratado a honorarios, adscrito al Gabinete de la señora Ministro Presidente, accedió a servicios de roaming, por montos ascendentes a \$1.989.942, según factura N° 15724445, de octubre de 2008; \$583.272, según factura N° 15803094, de noviembre de 2008; y \$271.798, según factura N° 15952765, de diciembre de 2008, lo que totaliza \$2.845.012.

En relación con la materia anterior, el Consejo en su respuesta señaló que hasta el año 2009, el uso de telefonía celular no se encontraba reglamentado en el Servicio, lo que originó algunas confusiones y problemas respecto del control de gastos a su respecto, por lo que se adoptó como medida el cambio a planes tarifarios más convenientes pasando a la modalidad "planes ilimitados de conexión", por cuanto se apreció que gran parte de los cobros adicionales obedece a la baja cobertura de los planes suscritos.

Además, el Servicio agrega que el pago de servicio roaming móvil internacional, se encuentra debidamente sustentado por actos administrativos autorizados, con documentación de respaldo y está ligado al



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

cumplimiento de las funciones propias del Sr. Álvarez y por ende, a una finalidad pública.

Sin perjuicio de las medidas previstas por el Servicio para subsanar la observación planteada, ésta se mantiene en tanto no se valide la efectividad de las mismas en futuras fiscalizaciones efectuadas por esta Entidad Fiscalizadora.

Adicionalmente al examen realizado, este Organismo de Fiscalización tomó conocimiento de otras situaciones, las cuales se detallan a continuación:

- a) Choque de vehículo institucional asignado al traslado de la señora Ministro Presidente del Consejo de la Cultura.

Esta Contraloría Regional tomó conocimiento que el día 23 de julio de 2009, a las 6.45 horas, don Juan Vidal Yáñez, conductor del vehículo Hyundai Sonata año 2007, placa única XW-8310, asignado a la señora Ministro Presidente del Consejo de la Cultura, chocó dicho móvil en Avenida Camilo Henríquez, frente al N° 4.443, de la comuna de Puente Alto, en la ciudad de Santiago.

En efecto, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Consejo de la Cultura, el choque se produjo cuando don Juan Vidal Yáñez, domiciliado en pasaje San Marco N° 2.872, Parque San Francisco de la comuna de Puente Alto, mismo lugar de aparcamiento del vehículo, se dirigía hacia la residencia de la señora Urrutia Fernández, cuando perdió el control del vehículo y se estrelló contra una barrera de contención, resultando con lesiones, por lo que fue derivado a un centro asistencial donde fue atendido y además se le practicó un examen de alcoholemia, según manifiesta el informe pertinente, y cuyas resultas, al 26 de agosto de 2009, no se conocían.

Cabe señalar que de acuerdo al Denuncio de Siniestro del vehículo, la magnitud de los daños del automóvil determinó su pérdida total, y como daños a terceros, se registra la barrera de contención.

A la fecha del término de la presente fiscalización, el Consejo de la Cultura no había iniciado un procedimiento sumarial para investigar los hechos.

El Servicio en su respuesta, informó que la empresa aseguradora RSA, mediante correo electrónico, que acompaña, informó que el resultado de la alcoholemia del conductor era negativo, agregando que los documentos necesarios para el pago de la indemnización, se encuentran en el poder del liquidador de seguros. Además, señaló que la nueva autoridad instruirá dentro de los 15 días corridos a esta fecha y luego de un estudio de los antecedentes, el correspondiente procedimiento disciplinario destinado a verificar la existencia de responsabilidad administrativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto, es dable cabe señalar que el Consejo no acompaña antecedentes que permitan verificar lo aseverado en cuanto a que la empresa aseguradora procederá al pago de los daños. Por lo que deberá informar a esta Contraloría Regional, las resultas de dicho procedimiento así como remitir copia de la resolución que ordena el inicio de la investigación aludida, en el plazo de 10 días hábiles a contar de la recepción del presente Informe.

b) Contratación de persona que se encuentra inhabilitada para ocupar un cargo en la Administración Pública.

Esta Contraloría Regional se abstuvo de dar curso a la resolución N° 250 de 2009, del Consejo de la Cultura, que designa a don Rubén Elías Lovera Acuña, en calidad de técnico, grado 15°, a contrata, en ese Servicio, por cuanto, en su concepto, no se ajustó a derecho, toda vez que no cumple con los requisitos de ingreso a la Administración Pública, previstos en la letra e), del artículo 12, de la ley N° 18.834, que exige para estos efectos no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

En relación con lo anterior, cabe manifestar que de acuerdo con la Base de Datos de Personal con que cuenta esta Entidad Fiscalizadora, se impuso al señor Lovera Acuña la medida disciplinaria de destitución, mediante resolución N° 154 de 2007, del Instituto de Normalización Previsional, sin que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, ni que medie en la especie un decreto supremo de rehabilitación, conforme lo señalado en la letra f), del artículo 38, de la ley N° 10.336, tal como lo ha indicado la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 3.300 de 2004, de este Organismo de Control.

El Consejo de la Cultura, por su parte, informó que el señor Lovera Acuña trabajó desde el 10 de julio al 20 de agosto de 2009, y que a la fecha no se han cursado pagos a su nombre, dado que se encuentran redactando una resolución que autorice el pago de los días efectivamente trabajados.

El Servicio manifestó en su respuesta, que mediante Memorandum N° 799 de 10 de agosto de 2009, de la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes de la Región de Los Ríos, se notificó del término de su nombramiento al Sr. Lovera Acuña, y en orden de resolver el pago por imprevistos emitió la Resolución Exenta N° 4.552 de 2 de octubre de 2009, acto en el cual se reconoció el pago de los días que van desde el 20 de julio al 9 de agosto de 2009, y que fuera rectificado por Resolución Exenta N° 5.499 de 27 de noviembre de 2009, por contener un error en el número del RUT digitado, documentos que acompaña. Asimismo, acompaña declaración jurada, en la que el aludido señor Lovera manifiesta que no ha cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria.

Además, el Consejo informó que como una manera de evitar la futura ocurrencia de este tipo de hechos, el Jefe de Departamento de Recursos Humanos designó al Jefe de la Sección de Gestión de Personas de dicho departamento, encargado de efectuar las consultas al Órgano Contralor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

destinadas a validar o verificar el cumplimiento de los requisitos legales de ingreso a la Administración Pública.

De esta manera, se mantiene la observación planteada, en tanto no se verifique por esta Contraloría Regional en próximas revisiones su implementación. Asimismo, se deberá velar por el cumplimiento del artículo 5° de la ley N°19.896, donde se establece que cada jefe de servicio deberá informar a todos quienes vayan a ingresar o laboren en él, en cualquier condición jurídica, acerca de las diversas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que establecen las leyes. Sin perjuicio del proceso sumarial que el servicio debe instruir con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades comprometidas en los hechos observados.

Con todo, procede que el Consejo efectúe la denuncia ante el Ministerio Público por la presentación de declaración jurada por parte del señor Lovera, en los términos señalados, en circunstancias que conocía de su inhabilidad para optar a un cargo público.

c) Pago de asignaciones por funciones críticas a funcionarios.

Se verificó el pago de la Asignación por Desempeño de Funciones Críticas, en los meses de enero y febrero de 2009, efectuados por el Consejo de la Cultura a los siguientes funcionarios:

Funcionario	Cargo	Grado Escala Única de Sueldos	Ene-09	Feb-09
Adasme Padilla, Luis Dagoberto	Jefe Departamento Recursos Humanos	4°	689.580	689.580
Arancibia Tello, Ximena Soledad	Jefe Departamento Administración General	4°	689.580	367.776
Bravo Fernández, Loreto Antonia	Jefe Departamento Ciudadanía y Cultura	4°	689.580	689.580
Henríquez Guajardo, Pedro Hernán	Jefe Departamento Planificación y Presupuesto	4°	689.580	689.580
Muñoz Inchausti, Eduardo	Subdirector Nacional	2°	1.936.000	1.936.000
Oyarzún Figueroa, Eduardo Joaquín	Jefe de Gabinete	4°	689.580	689.580
Ordóñez Galaz, Leonardo Antonio	Jefe Departamento Creación Artística	4°	689.580	689.580
Total			6.073.480	5.751.676

Cabe señalar que la señora Ximena Soledad Arancibia Tello, a contar del 17 de febrero de 2009, fue reemplazada por don Eduardo Oyarzún Figueroa, en el cargo respectivo, de acuerdo a la resolución N° 13 de 2009.

Sobre el particular, el artículo septuagésimo tercero, de la ley N° 19.882, establece, a contar del 1 de enero de 2004, una Asignación por el Desempeño de Funciones Críticas, que beneficia al personal de planta y a contrata, pertenecientes o asimilados a las plantas de directivos, profesionales y fiscalizadores de los Órganos y Servicios Públicos regidos por el Título II, de la ley N° 18.575, que no correspondan a altos directivos públicos y que desempeñen funciones calificadas como críticas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

De acuerdo al inciso quinto, de la misma disposición, la Ley de Presupuestos debe fijar anualmente para cada Ministerio y Servicio en que corresponda pagar la Asignación por Funciones Críticas, la cantidad máxima de personas con derecho a percibirla y los recursos que podrán destinarse para su pago. Así, en el caso del Consejo de la Cultura, según lo establecido en la letra e), de la glosa 02, del subtítulo 21, "Gastos en Personal", del programa 01, capítulo 16, partida 09, de la ley N° 20.314, de Presupuestos para el año 2009, la autorización máxima para estos efectos es de doce personas, por un monto total de \$98.671.000.

Por su parte, el inciso séptimo del precepto en análisis, consigna que mediante resolución exenta de los respectivos subsecretarios o jefes superiores de servicios, visada por la Dirección de Presupuestos, conforme los límites señalados en el párrafo precedente, se determinarán las funciones que se consideran como críticas, el porcentaje de asignación que se le fije a cada una, las personas beneficiarias y los montos específicos de sus asignaciones. Añade, que la percepción de la Asignación por Funciones Críticas requerirá la aceptación del funcionario que ha de servir la función considerada como tal.

Además, la citada disposición ordena la visación de la resolución exenta antes aludida, por parte de la Dirección de Presupuestos, ello, con la finalidad de verificar que el gasto que por este concepto pueden efectuar los organismos y servicios, atendida la Ley de Presupuestos vigente, se ajuste a los límites que, en cada caso, dicho texto legal establece.

Al respecto, se verificó que la resolución exenta N°585, emitida el 16 de febrero de 2009, que otorga el derecho a percibir la citada Asignación, fue visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda el día 16 de abril de 2009, por lo que se deduce que el pago del estipendio en análisis a los funcionarios antes individualizados, en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2009, se efectuó sin que el acto administrativo pertinente hubiere dado cumplimiento a la exigencia señalada en el párrafo precedente, contenida en el artículo septuagésimo tercero, de la ley N° 19.882.

De este modo, atendido lo expuesto y teniendo presente que la referida resolución exenta N° 585 de 2009, constituye un elemento fundante y la causa que autoriza a pagar la Asignación de que se trata, dicho acto administrativo debió dictarse por el Consejo de la Cultura y visarse por la Dirección de Presupuestos, con antelación al pago de ese estipendio a los funcionarios beneficiados. (Aplica dictámenes N°s 5.945 y 52.459, ambos de 2007)

Finalmente, es necesario señalar que conforme al artículo 2°, de la resolución N° 110 de 2008, del Consejo de la Cultura, el señor Luis Dagoberto Adasme Padilla, a quien se le ha otorgado Asignación por el Desempeño de Funciones Críticas desde el 1 de mayo de 2008, conserva la propiedad del cargo de planta directivo, grado 8°, de la Escala Única de Sueldos, en el Ministerio de Educación, lo que es incompatible con el pago de esta Asignación, atendido lo previsto en el artículo 73, de la ley N° 19.882, que establece que las labores por las cuales se otorgue deberán ser ejercidas con dedicación exclusiva y estarán afectas a las incompatibilidades, prohibiciones e inhabilidades señaladas en el artículo 1, de la ley N° 19.863, toda vez que en razón de lo dispuesto en los artículos 87, letra d), e incisos segundo y cuarto, del artículo 88, de la ley N° 18.834, el aludido



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

funcionario sólo puede percibir la remuneración correspondiente al empleo que desempeña a contrata en el Consejo de la Cultura, sin que le asista el derecho al pago de alguna otra remuneración.

Sobre esta materia, el Servicio en su respuesta, informó que ha tomado las medidas del caso, corrigiendo el procedimiento para el pago de la asignación de la función crítica durante el año 2010, establecida en la Resolución Exenta N° 6.124 de 2009, la cual se encuentra debidamente visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

En relación con la procedencia del pago de tal asignación a don Luis Adasme Padilla, el Consejo presentó documentación donde se acredita que prestó servicios en el Ministerio de Educación hasta el 28 de abril de 2008, y que no recibió ninguna remuneración de parte de dicha Institución posterior a la fecha de renuncia. En base a los antecedentes aportados, se levanta la observación en tales términos.

En lo concerniente al pago de esta asignación durante los primeros meses del año 2009, el Servicio deberá instruir el respectivo proceso sumarial a objeto de determinar las eventuales responsabilidades comprometidas en el hecho observado.

d) Lupe Films Ltda.

Se verificó el pago de un anticipo de \$13.975.360 a la Productora Lupe Films EIRL, para la producción de un documental referido al edificio que albergará al Centro Cultural Gabriela Mistral, sobre el proceso de transformación que éste ha sufrido, desde su construcción hasta el término de su reconstrucción, estimando la fecha de entrega del documental para el mes de septiembre de 2010. El convenio contempló el pago de una cuota inicial de \$13.975.360, contra la presentación de un informe de investigación referido al proyecto de documental, y otras cuatro cuotas de \$5.240.760, lo que totalizan la suma de \$34.938.400.

Cabe señalar que tanto la citada Productora, como el director del documental, don Ignacio Agüero, mantenían rendiciones pendientes por Fondos Concursables por las sumas de \$3.992.730 y \$3.480.000, respectivamente. Asimismo, es dable advertir que los antecedentes no permiten justificar la circunstancia de haberse recurrido a la modalidad de contratación directa; siendo pertinente agregar que el Consejo de la Cultura no le exigió a la Productora la presentación de garantías por el anticipo y por el fiel cumplimiento del contrato, considerando que éste se pagaría en cuotas y que el documental sólo se recibiría cuando se pagara la última de ellas.

Sobre el particular, cabe indicar que a raíz de la detección de tales situaciones, esta Contraloría Regional incluyó dicha materia en el sumario administrativo ordenado por resolución exenta N° 243, de 4 de diciembre de 2008, razón por la cual no se incorpora en el presente Informe Final el detalle de las mismas ni la individualización de los funcionarios involucrados, en cumplimiento de las normas sobre secreto sumarial.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Igualmente, por las razones expuestas, se ha estimado no considerar en el presente análisis los argumentos expuestos por el Consejo en su respuesta.

e) Presentación efectuada por doña Yanett Reyes Astudillo

Se recibió en esta Contraloría Regional la presentación de la señora Yanett Reyes Astudillo, quien prestó servicios a honorarios desde el mes de agosto de 2007 hasta el mes de enero de 2009, como Coordinadora del Programa Creando Chile en Mi Barrio, en la Región de Tarapacá, y posteriormente, en la Región de Arica y Parinacota, denunciando una serie de irregularidades respecto de su contratación y pago de honorarios, específicamente los referidos a los meses de febrero y marzo de 2009, aduciendo que no fue formalmente notificada del término del contrato, por lo que solicita que se le paguen dichos meses, toda vez que, a su juicio, se le debería haber notificado la no renovación de éste.

Agrega que, con posterioridad, se percató que en el Informe Anual de Boletas de Honorarios Electrónicas del año 2009, publicada en la página web del Servicio de Impuestos Internos, se registra que en el mes de febrero de ese año, el Consejo de la Cultura le declaró ingresos por \$864.287, cobrados por la boleta de honorarios folio N° 31, y en el mes de marzo por \$1.728.574, por las boletas de honorarios folios N° 32 y 33, situación que le parece irregular, dado que ella no ha percibido dichos fondos.

Realizadas las indagaciones en el Consejo de la Cultura, es posible señalar que la recurrente efectivamente prestó servicios a honorarios para ese Servicio, en el marco del Programa Creando Chile en Mi Barrio, desde el mes de agosto de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008, y que respecto del período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de febrero de 2009, el contrato de prestación de servicios a honorarios no fue suscrito por la recurrente.

Además, se comprobó que doña Yannet Reyes Astudillo hizo uso de feriado legal desde el 11 de diciembre de 2008 hasta el 9 de enero de 2009, posteriormente presentó licencias médicas continuas a partir del 5 de enero (por siete días), del 12 de enero (por 15 días), del 26 de enero (por 15 días) y del 10 de febrero (por 21 días), las que justifican su ausencia hasta el día 2 de marzo de 2009, no obstante que el contrato de honorarios se extendió hasta el 15 de febrero.

Cabe señalar que de acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Consejo de la Cultura, a la fecha de emisión del Preinforme de Observaciones, la señora Reyes Astudillo se había negado reiteradamente a firmar el convenio correspondiente al período 1 de enero al 15 de febrero de 2009, no obstante que percibió sus honorarios del mes de enero y por 15 días del mes de febrero.

Al respecto, es dable anotar que en el mes de enero de 2009, mediante Memorándum N° 01/145 de 2009, de la señora Ministro Presidente del Consejo de la Cultura, dirigido al Departamento de Recursos Humanos, se solicita "... proceder al pago en trámite de los honorarios permanentes señalados (...) en virtud de que dichos trabajadores han desempeñado sus funciones y por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

razones de buen servicio se debe pagar el trabajo devengado. Mientras dure el período de la tramitación”, concluye señalando que “... sus contratos con la resolución aprobatoria respectiva, se encuentran en curso”. Cabe manifestar que el citado documento autoriza pagos por \$147.647.629, sin que se acompañe la documentación de respaldo (Anexo N° 8).

El pago a la recurrente se materializó con el depósito en la cuenta corriente del Banco de Chile N° 107-05625-09, mediante el traspaso por \$777.858, una vez deducido el Impuesto a la Renta de sus honorarios, ascendentes a \$864.287.

En cuanto a los honorarios del mes de febrero de 2009, el Consejo de la Cultura emitió el cheque N° 5950666, por la suma líquida de \$388.930, el cual se registra como depositado en cobro el día 25 del mismo mes, en la cuenta corriente N° 107-05625-09, del Banco de Chile.

No obstante haberse verificado el pago antes descrito, con fecha 5 de junio de 2009, el Consejo de la Cultura volvió a girar los honorarios correspondientes a los 15 días del mes de febrero de 2009, por la suma líquida de \$388.930, que la recurrente retiró con fecha 8 de junio de 2009 y cobró al día siguiente. Cabe señalar que el cheque N° 7072501, fue retirado por la denunciante, en cuyo acto entregó la boleta de honorarios N° 35, que data del 8 de junio de 2009.

Frente a dicha observación, el Servicio reconoció que se había emitido en el mes de febrero de 2009, dos cheques a nombre de la Sra. Reyes Astudillo, debido a que originalmente se realizó una transferencia a la Dirección Regional de Iquique, la cual habría devuelto los fondos al Nivel Central, girándose entonces con fecha 24 de febrero el primer cheque, N° 5950666 el que fue enviado a la Sra. Reyes para pagar sus honorarios. Agrega, que posteriormente, la Encargada de Tesorería envió por error nuevamente la transferencia a la Dirección Regional de Arica y Parinacota, razón por la cual aparece un doble pago, el que, sin embargo, no se cursó, estando todas estas operaciones en proceso de regularización.

Al respecto, cabe señalar que los argumentos esgrimidos por el Consejo no dan respuesta a la observación planteada, toda vez que nada se dice de los pagos efectuados en el mes de junio mediante cheque N°7072501 y retirado por la denunciante el 8 de junio de 2009, razón por la cual el Consejo deberá ordenar la investigación sumarial procedente para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios que con su actuar u omisión permitieron el pago duplicado de \$388.930 a doña Yanett Reyes y en virtud de tales conclusiones recuperar los fondos indebidamente pagados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

VI. CONCLUSIONES

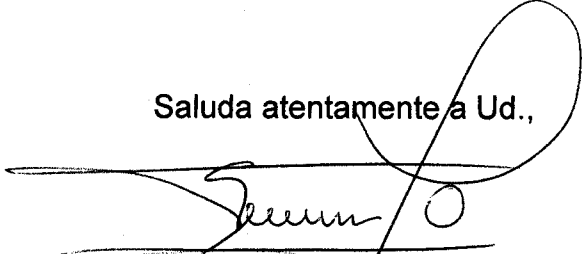
Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes deberá:

1. Implementar las medidas tendientes a subsanar las debilidades observadas, respecto de aquellas observaciones que se mantienen.
2. Ordenar los procesos sumariales correspondientes a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su actuar u omisión permitieron la ocurrencia de los hechos descritos en los puntos II.3.1, III.1 y V.6 letras a) b) c) y e), debiendo remitir a esta Contraloría Regional, las resoluciones que los ordenan en el plazo de 10 días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio que de determinarse por el Servicio, en el caso del numeral V.6 letra a), el eventual uso indebido del vehículo fiscal involucrado, se proceda a remitir los antecedentes a esta Contraloría Regional para que instruya la respectiva investigación sumaria.
3. Denunciar ante el Ministerio Público, el hecho verificado en el numeral V.6 letra b), respecto de la declaración jurada presentada por parte del señor Rubén Lovera Acuña para optar a un cargo público, no obstante encontrarse inhabilitado.

Por su parte, esta Contraloría Regional formulará el reparo correspondiente, a que alude el punto II.3.3.1. O.N.G. Circo del Mundo Chile.

Por último, esta Contraloría Regional, de acuerdo a las políticas de fiscalización de este Organismo, verificará en una auditoría de seguimiento, la efectividad y cumplimiento de las medidas informadas por el Consejo, así como las de aquellas que deba adoptar de acuerdo a lo manifestado en el presente Informe.

Saluda atentamente a Ud.,


SERGIO MORA OVIEDO
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección (s)
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

ANEXO
DOCUMENTACIÓN NO ENTREGADA POR EL CONSEJO DE LA CULTURA

Folio	Año	Fondo	Nombre	Monto \$	carpeta completa	resolución de adjudicación	convenio	resolución aprueba convenio
71751	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Beatriz Espinoza Neuperl	4.852.214				
83148	2006	Fondo de Fomento Audiovisual	Claudia Inés Pino Saravia	11.999.998		X	X	X
87753	2006	Fondo de Fomento Audiovisual	Alberto Sergio Fabián Ojeda Barrientos	15.812.600		X	X	X
65025	2006	Fondo de Fomento Audiovisual	Claudio Andrés Díaz Valdés	12.714.995		X	X	X
66899	2006	Fondo de Fomento Audiovisual	Miguel Ángel Rivera Donoso	1.490.121		X	X	X
63267	2006	Fondo del Libro	Leticia Ebermy Rosa Rosa	9.725.280		X	X	X
63282	2006	Fondo del Libro	Yasmir Enerida Vidal Santos	1.555.489		X	X	X
83940	2006	Fondo del Libro	Yasmir Enerida Vidal Santos	8.308.430		X	X	X
83251	2006	Fondo del Libro	Ruth Eliana Quilodrán Rozas	9.886.380		X	X	X
81820	2006	Fondo del Libro	Luis Armando Becerra Vargas	6.900.000		X	X	X
62756	2006	Fondo del Libro	Liliana Rosalía Aguilar Vera	7.090.000		X	X	X
59333	2006	Fondo del Libro	Tamara Solange Torres Mimica	2.186.800		X	X	X
62885	2006	Fondo del Libro	Alicia Erica Schonherr Soriano	4.543.343		X	X	X
61893	2006	Fondo del Libro	Sara Vitella Lopez Osorio	4.952.500		X	X	X
79541	2006	Fondo del Libro	Mauricio Sebastián Becerra Rebolledo	2.000.000		X	X	X
80102	2006	Fondo del Libro	Joliete Makarena Romero Aguilera	3.714.588		X	X	X
82198	2006	Fondo del Libro	Alejandro Damián Villarreal	8.000.000		X	X	X
83582	2006	Fondo del Libro	María Teresa Guerra Delphino	7.882.385		X	X	X
63873	2006	Fondo del Libro	Gerardo Aquiles Mora Osasa	1.810.005		X	X	X
62283	2006	Fondo del Libro	Raúl Salvador Auger	9.155.888		X	X	X
81014	2006	Fondo del Libro	Sandra Nicole Peraila Ochoa	2.750.000		X	X	X
89385	2006	Fondo del Libro	Lorena Elisa Ruiz Ríos	2.000.000		X	X	X
83833	2006	Fondo del Libro	Alejandro Marcelo Lezama Orefana	2.483.840		X	X	X
71719	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Carla Andrea Redlich Herrera	6.642.301		X	X	X
73189	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Teresa De Lourdes Ramos Ramírez	3.940.004		X	X	X
72286	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Ana Lidia Vasquez Fredes	4.088.814		X	X	X
59933	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Alberto Enrique Oiguin Duran	7.888.839		X	X	X
72044	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Ignacio Saavedra Barilo	6.398.888		X	X	X
72404	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	María Soledad García-Huidobro García-Huidobro	4.810.820		X	X	X
62002	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Sergio Arturo Venegas Aedo	3.900.000		X	X	X
86327	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	María Del Carmen Catalán Navráez	5.177.000		X	X	X
65977	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Ana Carolina Santana Solo	3.320.462		X	X	X
60224	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Juan Edward Guíneo Aníman	3.576.202		X	X	X
71863	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Bonita Judith Castillo Araya	8.864.809		X	X	X
71712	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Juan Carlos Moril Romero	4.505.052		X	X	X
86532	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Carolina Rosario Escobillana Reinaud	4.282.034		X	X	X
83400	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Roberto Antonio Veras Campos	1.898.980		X	X	X
85784	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Paula Andrea Mariángel Chavarría	8.997.200		X	X	X
87434	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Pedro Arturo Sánchez Solo	7.985.000		X	X	X
72397	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Mauricio Enrique Vergara Escobar	2.525.969		X	X	X
85240	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Pedro Alberto Sierra Espinoza	7.855.100		X	X	X
73185	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Pedro Alberto Sierra Espinoza	7.995.580		X	X	X
58731	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Hugo Leonardo Ayala Rivera	7.571.463		X	X	X
71783	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Gerardo Antonio Mora Rivera	6.895.000		X	X	X
88925	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Antonía Moreno García	2.240.850		X	X	X
59741	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Pamela Alejandra Lopez Rodriguez	7.188.853		X	X	X
58863	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Luis Humberto Razolet Migliaro	9.958.000		X	X	X
85874	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Luis Alberto Rivera Méndez	8.210.000		X	X	X
84340	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Ariette Ariane Ibarra Valenzuela	6.704.087		X	X	X
71587	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Ricardo Alberto Pacheco Marambio	4.480.350		X	X	X
87392	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Lila De La Cruz Araya Moya	4.480.000		X	X	X
82731	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Gonzalo Manuel Vidal Mugica	3.810.028		X	X	X
84709	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Marilza Del Carmen Gallardo Camona	3.887.720		X	X	X
84123	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Guillermo Hernan Grez Aburto	2.746.581		X	X	X
58795	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	María Teresa Ljubica Colorás Bemej	9.223.637		X	X	X
71582	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Isabel Elena Cuadro Valdes	5.059.834		X	X	X
84330	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Ana Rocio Rivera Marchevsky	5.553.398		X	X	X
60549	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Alexis Fabián Ulloa Rivera	8.970.820		X	X	X
82719	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Rosa Alejandra Carreño Marchant	4.973.155		X	X	X
71995	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	María Luisa Grützmecher Gallo	8.403.824		X	X	X
80518	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Agustín Benelli Mora	6.877.875		X	X	X
81971	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Geraldina Sydney Julud Iba Quintanilla	3.785.100		X	X	X
83816	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Jerónimo Meza-Lopehandia Glaesser	3.500.000		X	X	X
82728	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Victor Isaias Solo Rojas	3.000.000		X	X	X
48855	2007	Fondo de la Música	Nichlo Hugo Nishihara Toro	4.640.319	x			
51807	2007	Fondo del Libro	Mauricio Sebastián Becerra Rebolledo	2.000.000	x			
55779	2007	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Gerardo Antonio Mora Rivera	4.284.838	x			
43860	2007	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Carla Andrea Redlich Herrera	3.929.836	x			
45843	2007	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Ignacio Saavedra Barilo	9.854.083	x			
45944	2007	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Carolina Rosario Escobillana Reinaud	5.407.800	x			
47263	2007	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Ana Lidia Vasquez Fredes	2.315.298	x			
45478	2007	Fondo del Libro	Joliete Makarena Romero Aguilera	2.716.850	x			
49348	2007	Fondo del Libro	Tamara Solange Torres Mimica	1.883.082	x			
55482	2007	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Alberto Enrique Oiguin Duran	2.589.070	x			
20327	2005	Fondo del Libro	Alejandro Damián Villarreal	3.682.383	x			
31241	2006	Fondo del Libro	Alejandro Damián Villarreal	6.834.779	x			
51823	2007	Fondo del Libro	Alejandro Damián Villarreal	6.853.852	x			
49700	2007	Fondo de la Música	Luis Emesio Ching Fumey	2.908.328	x			
36495	2008	Fondo del Libro	Lorena Elisa Ruiz Ríos	1.500.000	x			
50307	2007	Fondo del Libro	Lorena Elisa Ruiz Ríos	4.487.850	x			
17228	2005	Fondo Nacional de La Cultura y Las Artes	Oscar Ruben Araya Ramos	10.832.195	x			
49804	2007	Fondo de la Música	Oscar Ruben Araya Ramos	11.529.724	x			
4834	2004	Fondo Nacional de La Cultura y Las Artes	Ana Rocio Rivera Marchevsky	11.450.770	x			
35283	2006	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Ana Rocio Rivera Marchevsky	19.799.421	x			
55976	2007	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Gaston Alfonso Zepeda Farías	2.000.152	x			
30519	2008	Fondo del Libro	Ricardo Alberto Pacheco Marambio	7.139.822	x			
48885	2007	Fondo del Libro	Ricardo Alberto Pacheco Marambio	7.173.380	x			
44311	2007	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Isabel Elena Cuadro Valdes	6.188.888	x			
51837	2007	Fondo del Libro	Marilza Del Carmen Gallardo Camona	4.842.828	x			
48872	2007	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes	Agustín Benelli Mora	7.508.728	x			
80	proyectos			total:				
				522.846.473				

Inhabilitados por el Consejo de la Cultura

REGIÓN	FINANCIAMIENTO	AÑO DEL PROYECTO	FONDO O CALIDAD DE CONTRATACIÓN	FOLIO (cuando correspondiera)	RESPONSABLE	Cédula Identidad	dv	CALIDAD	CAUSAL O RELACIÓN CONTRACTUAL CON CNCA	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
5	NACIONAL	2007	FONDART	56545	RIVERA MARCHEVSKY ANA ROCIO	12.077.397	6	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	REGIONAL	2006	FONDART	35268	RIVERA MARCHEVSKY ANA ROCIO	12.077.397	6	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	REGIONAL	2008	FONDART	64330	RIVERA MARCHEVSKY ANA ROCIO	12.077.397	6	EJECUTOR PRINCIPAL	PRORROGA VIGENTE		
5	NACIONAL	2006	FONDART	35253	RIVERA MARCHEVSKY ANA ROCIO	12.077.397	6	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO FO.35253 AÑO 2006		
5	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	54145	FERNANDEZ FERNANDEZ RODRIGO ALEJANDRO	7.598.195	3	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	54442	FERNANDEZ FERNANDEZ RODRIGO ALEJANDRO	7.598.195	3	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE ENTREGA DE INFORME FINAL		
5	NACIONAL	2007	LIBRO	52263	FERNANDEZ FERNANDEZ RODRIGO ALEJANDRO	7.598.195	3	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2007	MÚSICA	51183	FERNANDEZ FERNANDEZ RODRIGO ALEJANDRO	7.598.195	3	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	REGIONAL	2008	FONDART	66379	LORENZO ZULETA SEBASTIAN ANDRES	10.565.356	5	EJECUTOR PRINCIPAL	PRORROGA VIGENTE HASTA EL 06.03.09		
5	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	54183	LORENZO ZULETA SEBASTIAN ANDRES	10.565.356	5	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE ENTREGA INFORME FINAL		
5	NACIONAL	2008	AUDIOVISUAL	68383	LORENZO ZULETA SEBASTIAN ANDRES	10.565.356	5	CO-EJECUTOR			
5	NACIONAL	2006	AUDIOVISUAL	42583	MUÑOZ GUAJARDO PATRICIO JAVIER	10.936.612	9	CO-EJECUTOR			
5	NACIONAL	2007	MÚSICA	57286	MUÑOZ GUAJARDO PATRICIO JAVIER	10.936.612	9	EJECUTOR PRINCIPAL	PRORROGA VIGENTE PROYECTO 2006 FO.42022 Y 2º INFORME DE AVANCE E INFORME FINAL, RETRIBUCIÓN		
5	NACIONAL	2006	MÚSICA	32491	MUÑOZ GUAJARDO PATRICIO JAVIER	10.936.612	9	EJECUTOR PRINCIPAL	FALTA CERTIFICADO RETRIBUCIÓN, RESOLUCIÓN E INFORME FINAL		
5	NACIONAL	2006	MÚSICA	36896	FUENTES GUTIERREZ MARCELO DANIEL	12.274.765	4	CO-EJECUTOR			
5	REGIONAL	2006	FONDART	45014	FUENTES GUTIERREZ MARCELO DANIEL	12.274.765	4	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	REGIONAL	2008	FONDART	67263	FUENTES GUTIERREZ MARCELO DANIEL	12.274.765	4	CO-EJECUTOR			
5	NACIONAL	2007	MÚSICA	57286	LARA ARROYO ANA MARIA	13.859.978	7	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	2008	MÚSICA	67073	LARA ARROYO ANA MARIA	13.859.978	7	CO-EJECUTOR	EN EJECUCIÓN		
13	NACIONAL	2008	FONDART	61778	LARA ARROYO ANA MARIA	13.859.978	7	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	53972	MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO	69.060.900	2	EJECUTOR PRINCIPAL	PRORROGA VIGENTE HASTA EL 17 DE ABRIL DE 2009		
5	NACIONAL	2007	MÚSICA	51031	MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO	69.060.900	2	EJECUTOR PRINCIPAL	PRORROGA VIGENTE		

REGIÓN	FINANCIAMIENTO	AÑO DEL PROYECTO	FONDO O CALIDAD DE CONTRATACIÓN	FOLIO (cuando correspondiera)	RESPONSABLE	Cédula Identidad	div	CALIDAD	CAUSAL O RELACIÓN CONTRACTUAL CON CNCA	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
5	REGIONAL	2006	FONDART	46815	MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO	69.060.900	2	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	53835	TUMAYAN VEGA EDUARDO MANUEL	7.360.984	4	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2007	MÚSICA	57286	TUMAYAN VEGA EDUARDO MANUEL	7.360.984	4	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	2008	FONDART	61778	TUMAYAN VEGA EDUARDO MANUEL	7.360.984	4	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2007	MÚSICA	51183	ESTAY ESCOBAR PATRICIA INES	8.533.482	4	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	54145	ESTAY ESCOBAR PATRICIA INES	8.533.482	4	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE ENTREGA DE INFORME FINAL Y ACLARACIONES A OBSERVACIONES CONTABLES DE INFORME DE AVANCE		
5	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	54442	ESTAY ESCOBAR PATRICIA INES	8.533.482	4	CO-EJECUTOR			
2	REGIONAL	2008	FONDART	64340	IBARRA ARLETTE	10.072.522	3	EJECUTOR PRINCIPAL	PRORRO 25 DE MARZO DE 2009. INHABILITADO		
2	REGIONAL	2008	FONDART	64596	IBARRA VALENZUELA ARLETTE	10.072.522	3	CO-EJECUTOR	PRORROGA HASTA 5 DE MARZO DE 2009		
5	REGIONAL	2008	FONDART	60981	AVALOS GONZALEZ HERNAN ENRIQUE	10.082.542	2	CO-EJECUTOR			
5	REGIONAL	2008	FONDART	64376	AVALOS GONZALEZ HERNAN ENRIQUE	10.082.542	2	EJECUTOR PRINCIPAL			
5	NACIONAL	2008	LIBRO	62188	MADRID SIEFELD SERGIO EDUARDO	10.263.444	6	CO-EJECUTOR			
5	NACIONAL	2008	LIBRO	70230	MADRID SIEFELD SERGIO EDUARDO	10.263.444	6	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE INFORME FINAL		
5	NACIONAL	2008	LIBRO	59102	PRADENAS CISTERNA MOISES LEONARDO	10.315.013	2	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE INFORME FINAL Y SALDO PENDIENTE		
5	NACIONAL	2008	LIBRO	62143	PRADENAS CISTERNA MOISES LEONARDO	10.315.013	2	CO-EJECUTOR			
5	NACIONAL	2005	FONDART	15961	CID CASTILLO LUIS ALEJANDRO	10.320.848	3	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	REGIONAL	2004	FONDART	8835	CID LUIS	10.320.848	3	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
8	REGIONAL	2005	FONDART	20993	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ CRISTIAN	10.354.807	1	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE ENTREGA DE RETRIBUCIÓN		
13	NACIONAL	2005	AUDIOVISUAL	26878	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ CRISTIAN	10.354.807	1	CO-EJECUTOR	PENDIENTE TERMINO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO EN PROCESO DE INCUMPLIMIENTO		
13	NACIONAL	2007	LIBRO	34215	LARA BAHAMONDES CAROLINA PAOLA	10.769.354	8	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
EXT	NACIONAL	2006	FONDART	32309	LARA BAHAMONDES CAROLINA PAOLA	10.769.354	8	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO CON PRÓRROGA		

REGIÓN	FINANCIAMIENTO	AÑO DEL PROYECTO	FONDO O CALIDAD DE CONTRATACIÓN	FOLIO (cuando correspondiera)	RESPONSABLE	Cédula Identidad	dv	GALIDAD	CAUSAL O RELACIÓN CONTRACTUAL CON CNCA	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
13	NACIONAL	2007	LIBRO	51473	MORALES MIRANDA ROBERTO JULIO	10.938.633	2	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	2007	LIBRO	51473	MORALES MIRANDA ROBERTO JULIO	10.938.633	2	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2004	LIBRO	7036	PIÑA BAEZ PAULINA ESTER	11.390.154	3	EJECUTOR PRINCIPAL	DEBE DINERO. CARPETA EN QUILLOTA		
5	NACIONAL	2008	LIBRO	61119	PIÑA BAEZ PAULINA ESTER	11.390.154	3	CO-EJECUTOR			
5	REGIONAL	2007	FONDART	47833	MURÚA VALLEJOS MICHEL ALFONSO	11.402.242	K	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	REGIONAL	2008	FONDART	64376	MURÚA VALLEJOS MICHEL ALFONSO	11.402.242	k	EJECUTOR PRINCIPAL			
5	NACIONAL	2006	FONDART	35253	SANCHEZ RAMIREZ IVÁN MARCELO	11.415.645	0	CO-EJECUTOR			
5	NACIONAL	2007	FONDART	47203	SANCHEZ RAMIREZ IVÁN MARCELO	11.415.645	1	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	2007	LIBRO	49265	MOYA IBACACHE ALEX PATRICIO	11.827.427	K	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	2008	LIBRO	61532	MOYA IBACACHE ALEX PATRICIO	11.827.427	K	CO-EJECUTOR			
13	NACIONAL	2005	LIBRO	20446	ALBORNOZ FARIAS FRANCISCO JAVIER	12.019.961	7	EJECUTOR PRINCIPAL	INHABILITADO DE POSTULAR HASTA EL AÑO 2012		
8	REGIONAL	2004	FONDART	12224	JAVIER ALBORNOZ FRANCISCO	12.019.961	7	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO CON SANCIÓN ADMINISTRATIVA POR 3 AÑOS, ANTECEDENTES ENVIADOS AL CDE.		
5	NACIONAL	2008	MÚSICA	67796	ECHVERRÍA MARAMBIO DANILO JESUS	12.030.995	1	CO-EJECUTOR			
5	NACIONAL	2005	MÚSICA	16797	ECHVERRÍA MARAMBIO DANILO JESUS	12.030.995	1	CO-EJECUTOR	FALTA RESOLUCIÓN, INFORME FINAL Y SE ENCUENTRA PENDIENTE REVISIÓN DEL INFORME DE AVANCE		
5	NACIONAL	2005	FONDART	22649	SOLARI OYARZO PRISCILLA IVONNE	12.031.605	2	EJECUTOR PRINCIPAL	FALTA LETRA DE CAMBIO, RETRIBUCIÓN Y RESOLUCIÓN.		
5	REGIONAL	2008	FONDART	60981	VENEGAS ESPINOZA FERNANDO ESTABAN	12.031.605	2	EJECUTOR PRINCIPAL	PRORROGA VIGENTE HASTA EL 30.04.09		
5	NACIONAL	2004	LIBRO	1009	ARQUERO AVILA PABLA ALEJANDRA	12.049.464	3	EJECUTOR PRINCIPAL	DEBE DINERO SE ENVIÓ SEGUNDA CARTA		
5	NACIONAL	2005	LIBRO	18836	ARQUERO AVILA PABLA ALEJANDRA	12.049.464	3	EJECUTOR PRINCIPAL	NO SE ENCUENTRAN BOLETAS N° 719013- 668729- 640534- 701490.		
7	REGIONAL	2006	FONDART	38739	MIRANDA SALAS ALFREDO	12.091.065	5	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
7	NACIONAL	2004	LIBRO	7298	MIRANDA SALAS ALFREDO	12.091.065	5	CO-EJECUTOR			
5	NACIONAL	2008	MÚSICA	67796	BRIONES BOLBARAN CARLOS EDUARDO	12.131.026	0	CO-EJECUTOR			
5	REGIONAL	2004	FONDART	10957	BRIONES BOLBARAN CARLOS EDUARDO	12.131.026	0	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		

REGIÓN	FINANCIAMIENTO	AÑO DEL PROYECTO	FONDO O CALIDAD DE CONTRATACIÓN	FOLIO (cuando correspond a)	RESPONSABLE	Cédula Identidad	dv	CALIDAD	CAUSAL O RELACIÓN CONTRACTUAL CON CNCA	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
1	REGIONAL	2004	FONDART	4942	PIZARRO ARCE ALFREDO MAURICIO	12.435.783	7	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
1	REGIONAL	2006	FONDART	32437	PIZARRO ARCE ALFREDO MAURICIO	12.435.783	7	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2005	AUDIOVISUAL	26545	GONZALEZ STAMBUK GUILLERMO ANDRÉS	12.585.079	0	CO-EJECUTOR	FALTA LETRA CAMBIO, CERTIFICADO RETRIBUCIÓN, INFORME FINAL, RESOLUCIÓN		
5	NACIONAL	2008	AUDIOVISUAL	66723	GONZALEZ STAMBUK GUILLERMO ANDRÉS	12.585.079	0	CO-EJECUTOR	PENDIENTE INFORME FINAL		
5	REGIONAL	2007	FONDART	46281	ALIAGA VERA SANDRA ADRIANA	12.621.783	8	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	REGIONAL	2006	FONDART	38221	ALIAGA VERA SANDRA ADRIANA	12.621.783	8	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
8	REGIONAL	2007	FONDART	27461	INNOCENTI BARUDY CARLO FELIPE	12.698.080	9	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE INFORME FINAL		
8	REGIONAL	2007	FONDART	44642	INNOCENTI BARUDY CARLO FELIPE	12.698.080	9	CO-EJECUTOR	PENDIENTE INFORME FINAL		
5	NACIONAL	2008	LIBRO	63008	VERGARA BENITEZ FERNANDO PATRICIO	12.845.673	2	EJECUTOR PRINCIPAL	CON PRORROGA VIGENTE PARA PRESENTAR INFORME FINAL 30-03-2009		
5	NACIONAL	2008	LIBRO	73776	VERGARA BENITEZ FERNANDO PATRICIO	12.845.673	2	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO EN EJECUCIÓN CON PRORROGA VIGENTE		
5	REGIONAL	2008	FONDART	61983	CARRASCO MUÑOZ MARIA ANTONIA	13.046.435	1	CO-EJECUTOR			
5	REGIONAL	2008	FONDART	59742	SILVA ALIAGA PAULA CRISTINA	13.046.435	1	CO-EJECUTOR			
5	REGIONAL	2004	FONDART	8597	FLORES MONCADA INGRID ALEJANDRA	13.064.414	7	EJECUTOR PRINCIPAL	DEBE DINERO SE ENVIA SEGUNDA CARTA		
5	NACIONAL	2006	FONDART	40101	FLORES MONCADA INGRID ALEJANDRA	13.064.414	7	EJECUTOR PRINCIPAL	FALTA RETRIBUCIÓN		
5	NACIONAL	2005	LIBRO	18836	MACHADO CAMBÓN PAOLA ANDREA	13.227.018	K	CO-EJECUTOR	NO SE ENCUENTRAN BOLETAS N° 719013- 668729- 640534- 701490.		
5	NACIONAL	2004	LIBRO	1009	MACHADO CAMBÓN PAOLA ANDREA	13.227.018	K	CO-EJECUTOR	DEBE DINERO SE ENVIA SEGUNDA CARTA		
13	NACIONAL	2008	MÚSICA	61497	IBARRA RAMIREZ MIGUEL ÁNGEL	13.254.808	0	EJECUTOR PRINCIPAL	EN EJECUCIÓN		
13	NACIONAL	2008	MÚSICA	64561	IBARRA RAMIREZ MIGUEL ÁNGEL	13.254.808	0	EJECUTOR PRINCIPAL	SOLICITUD DE PRORROGA APROBADA		
5	REGIONAL	2006	FONDART	36148	BURGOS LOYOLA WALDO LUIS	13.296.485	8	EJECUTOR PRINCIPAL	FALTA LETRA DE CAMBIO INFORME DE AVANCE Y FINAL RETRIBUCIÓN		
5	REGIONAL	2008	FONDART	61983	BURGOS LOYOLA WALDO LUIS	13.296.485	8	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE INFORME FINAL		
8	NACIONAL	2004	LIBRO	7836	SAN MARTIN DIAZ SONJA	13.306.218	1	CO-EJECUTOR	PROYECTO CON INFORME FINAL OBJETADO POR DIRECCIÓN REGIONAL Y ENVIADO A S.E. DEL FONDO		

REGIÓN	FINANCIAMIENTO	AÑO DEL PROYECTO	FONDO O CALIDAD DE CONTRATACIÓN	FOLIO (cuando correspond a)	RESPONSABLE	Cédula Identidad	dv	CALIDAD	CAUSAL O RELACIÓN CONTRACTUAL CON CNCA	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
8	NACIONAL	2004	LIBRO	7836	ZUÑIGA BOITANO GINA	13.306.218	1	CO-EJECUTOR	PROYECTO CON INFORME FINAL OBJETADO POR DIRECCIÓN REGIONAL Y ENVIADO A S.E. DEL FONDO		
13	NACIONAL	2008	LIBRO	57866	POBLETE ALDAY PATRICIA ALEJANDRA	13.398.713	4	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	2008	LIBRO	60427	POBLETE ALDAY PATRICIA ALEJANDRA	13.398.713	4	EJECUTOR PRINCIPAL	PRORROGA	23-10-2008	15-07-2009
5	REGIONAL	2006	FONDART	35761	GONZALEZ HERNANDEZ DANIEL NICOLAS	13.427.052	7	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2008	MÚSICA	62128	GONZALEZ HERNANDEZ DANIEL NICOLAS	13.427.052	7	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	2007	LIBRO	47041	NEGRON MARAMBIO CAROLINA SOLEDAD	13.524.718	9	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	2007	LIBRO	47041	NEGRON MARAMBIO CAROLINA SOLEDAD	13.524.718	9	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	2007	FONDART	44678	MARQUEZ THOMAS MARCELA SOLEDAD	13.657.102	8	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO CON PRÓRROGA		
13	NACIONAL	2006	AUDIOVISUAL	42778	MARQUEZ THOMAS MARCELA SOLEDAD	13.657.102	8	CO-EJECUTOR			
13	NACIONAL	2008	MÚSICA	63131	DURAN FUICA JOSE MIGUEL	13.845.212	3	CO-EJECUTOR	INFORME DE AVANCE PENDIENTE		
13	NACIONAL	2008	MÚSICA	63876	DURAN FUICA JOSÉ MIGUEL	13.845.212	3	CO-EJECUTOR	SOLICITUD DE PRÓRROGA APROBADA PARA ENTREGA DE INFORME FINAL		
5	REGIONAL	2006	FONDART	29858	BRITO NAVARRETE CAROLINA ELIZABETH	13.878.258	1	CO-EJECUTOR			
5	REGIONAL	2008	FONDART	59742	CRITO NAVARRETE CAROLINA ELIZABETH	13.878.258	1	CO-EJECUTOR			
13	NACIONAL	2008	AUDIOVISUAL	68856	QUINTERO ARANEDA PABLO LUIS	13.909.438	7	EJECUTOR PRINCIPAL			
5	NACIONAL	2005	FONDART	15961	QUINTEROS ARANEDA PABLO	13.909.438	7	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2008	LIBRO	62188	VALENZUELA SALAZAR HEIDY DEL PILAR	13.994.995	1	EJECUTOR PRINCIPAL	CON PRORROGA VIGENTE		
13	NACIONAL	2008	FONDART	61778	VALENZUELA SALAZAR HEIDY DEL PILAR	13.994.995	1	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	53580	WHITTLE NAVARRO JOHANNA ROSE	13.995.976	0	CO-EJECUTOR	NO HA ENTREGADO INFORMES		
13	NACIONAL	2007	MÚSICA	57454	WHITTLE NAVARRO JOHANNA ROSE	13.995.976	0	EJECUTOR PRINCIPAL	INFORME FINAL PENDIENTE		
5	NACIONAL	2008	LIBRO	60102	GATICA ARAUS CATALINA FABIOLA	14.002.398	1	CO-EJECUTOR			
5	NACIONAL	2006	FONDART	29420	GATICA ARAUS CATALINA FABIOLA	14.002.398	1	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
4	NACIONAL	2005	LIBRO	14961	ARGANDOÑA GALVEZ IVAN	14.347.389	9	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		

REGIÓN	FINANCIAMIENTO	AÑO DEL PROYECTO	FONDO O CALIDAD DE CONTRATACIÓN	FOLIO (cuando correspond a)	RESPONSABLE	Cédula Identidad	dv	CALIDAD	CAUSAL O RELACIÓN CONTRACTUAL CON CNCA	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
4	NACIONAL	2005	LIBRO	14961	GIL INIGUEZ ANTONIO	14.347.389	9	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	1999	FONDART	7408	CISTERNAS ROLANDO	14.512.881	1	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
7	REGIONAL	2008	FONDART	66225	CISTERNAS ROMERO ROLANDO ARTURO	14.512.881	1	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
1	REGIONAL	2007	FONDART	44780	NUÑEZ ACUÑA TOMÁS RENATO	15.005.101	0	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
2	REGIONAL	2008	FONDART	60064	NUÑEZ ACUÑA TOMÁS RENATO	15.005.101	0	CO-EJECUTOR	PRORROGA HASTA 10 DE ABRIL DE 2009		
5	NACIONAL	2007	MÚSICA	51183	HENRIQUEZ FORBES GERMÁN PABLO	15.317.168	8	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	41703	HENRIQUEZ FORBES GERMÁN PABLO	15.317.168	8	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE ENTREGA DE INFORMES Y RETRIBUCIÓN		
8	REGIONAL	2007	FONDART	44642	MORA DELANO MARIA BELEN	15.579.836	k	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE INFORME FINAL		
8	REGIONAL	2007	FONDART	27461	MORA DELANO MARIA BELEN	15.579.836	k	CO-EJECUTOR	PENDIENTE INFORME FINAL		
13	NACIONAL	2006	AUDIOVISUAL	42326	BERGMAN SIMÓN	19.659.481	7	CO-EJECUTOR	CON APROBACIÓN DE PRORROGA 30/11/09		
13	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	51019	BERGMAN VÁSQUEZ KARL SIMÓN	19.659.481	7	EJECUTOR PRINCIPAL	CON APROBACIÓN DE PRORROGA		
13	NACIONAL	2006	AUDIOVISUAL	41923	SANCHEZ GARFIAS LUIS CRISTIÁN	5.892.398	2	EJECUTOR PRINCIPAL	RETRIBUCIÓN PENDIENTE		
13	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	54904	SÁNCHEZ GARFIAS LUIS CRISTIÁN	5.892.398	2	EJECUTOR PRINCIPAL	26/05/2009 SE RECHAZA INFORME FINAL		
8	REGIONAL	2005	FONDART	21308	MELLADO SUAZO JUSTO PASTOR	6.063.153	0	CO-EJECUTOR	PROYECTO CON SANCION ADMINISTRATIVA POR 3 AÑOS, ANTECEDENTES ENVIADOS AL CDE.		
13	NACIONAL	1998	FONDART	4328	MELLADO SUAZO JUSTO PASTOR	6.063.153	0	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2008	AUDIOVISUAL	66723	JACOBSEN CAMUS UDO	6.683.631	2	CO-EJECUTOR			
5	NACIONAL	2008	AUDIOVISUAL	68383	JACOBSEN CAMUS UDO	6.683.631	2	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE INFORME FINAL		
5	REGIONAL	2007	FONDART	47833	CENTRO CULTURAL PLACILLA	65.575.410	5	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE ACLARACIONES A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A SU INFORME FINAL Y FALTA RESTRIBUCIÓN.		
5	REGIONAL	2008	FONDART	64376	CENTRO CULTURAL PLACILLA	65.575.410	5	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE INFORME FINAL		
1	NACIONAL	2007	LIBRO	51775	MUNICIPALIDAD DE ARICA	69.010.100	9	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
1	REGIONAL	2007	FONDART	44780	MUNICIPALIDAD DE ARICA	69.010.100	9	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		

REGIÓN	FINANCIAMIENTO	AÑO DEL PROYECTO	FONDO O CALIDAD DE CONTRATACIÓN	FOLIO (cuando correspond a)	RESPONSABLE	Cédula Identidad	div	CALIDAD	CAUSAL O RELACIÓN CONTRACTUAL CON CNCA	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
3	NACIONAL	2007	LIBRO	52691	MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL	69.030.100	8	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
3	NACIONAL	2008	LIBRO	63596	MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL	69.030.100	8	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2005	LIBRO	14034	MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA	69.051.000	6	EJECUTOR PRINCIPAL	FALTA LETRA DE CAMBIO, CERTIFICADO RETRIBUCIÓN, RESOLUCIÓN Y TIENE SALDO PENDIENTE		
5	NACIONAL	2008	LIBRO	60436	MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA	69.051.000	6	EJECUTOR PRINCIPAL	CON PRORROGA VIGENTE		
5	NACIONAL	2006	FONDART	36881	MUNICIPALIDAD DE NOGALES	69.060.600	3	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2006	FONDART	36881	SERVICIOS	69.060.600	3	EJECUTOR PRINCIPAL	NO SE ENCUENTRAN INFORMES DE ACTIVIDADES, INFORME FINAL Y RENDICIÓN FINANCIERA ORIGINAL DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO. SE ENCUENTRA CARTA ENVIADA CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008 SOLICITANDO REGULIZACIÓN DE SITUACIÓN CON UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES.		
5	NACIONAL	2004	LIBRO	7036	MUNICIPALIDAD DE EL TABO	69.073.700	0	EJECUTOR PRINCIPAL	DEBE DINERO. CARPETA EN QUILLOTA		
5	NACIONAL	2008	LIBRO	61119	MUNICIPALIDAD DE EL TABO	69.073.700	0	EJECUTOR PRINCIPAL	CON PRORROGA VIGENTE PARA PRESENTAR INFORMES ABRIL Y JUNIO 2009		
14	NACIONAL	2008	FNEA	71401	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN	69.200.800	6	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO CON PRÓRROGA		06-05-2009
14	REGIONAL	2008	FONDART	61587	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN	69.200.800	6	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	2005	AUDIOVISUAL	26738	KREUTZBERGER KELLENDONK CLAUDIO ERWIN	7.628.746	5	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO		
13	NACIONAL	2006	AUDIOVISUAL	42420	KREUTZBERGER KELLENDONK CLAUDIO ERWIN	7.628.746	5	EJECUTOR PRINCIPAL	CON APROBACIÓN DE PRÓRROGA 30/04/09		
5	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	53972	AHUMADA VALENCIA JACOBO	7.644.111	1	CO-EJECUTOR			
5	REGIONAL	2007	FONDART	46815	AHUMADA VALENCIA JACOBO	7.644.111	1	CO-EJECUTOR			
5	NACIONAL	2007	AUDIOVISUAL	53972	CASTRO MUÑOZ JORGE	7.765.987	0	CO-EJECUTOR			
5	REGIONAL	2007	FONDART	46815	CASTRO MUÑOZ JORGE	7.765.987	0	CO-EJECUTOR			
8	NACIONAL	2006	LIBRO	31816	SOTO INOSTROZA MIGUEL	7.886.317	K	CO-EJECUTOR	PROYECTO EJECUTADO, ENTREGADO INFORME FINAL, INFORME FINANCIERO PENDIENTE		

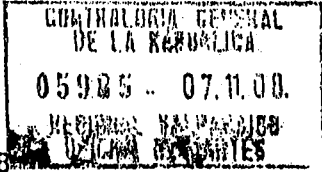
REGIÓN	FINANCIAMIENTO	AÑO DEL PROYECTO	FONDO O CALIDAD DE CONTRATACIÓN	FOLO (cuando correspond a)	RESPONSABLE	Cédula Identidad	dv	CALIDAD	CAUSAL O RELACIÓN CONTRACTUAL CON CNCA	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
8	NACIONAL	2006	LIBRO	32085	SOTO INOSTROZA MIGUEL	7.886.317	K	CO-EJECUTOR	PROYECTO EJECUTADO, ENTREGADO INFORME FINAL, INFORME FINANCIERO PENDIENTE		
13	NACIONAL	2008	AUDIOVISUAL	64823	TREJO OJEDA CARLOS ROBERTO	7.982.345	7	EJECUTOR PRINCIPAL			
13	NACIONAL	2008	LIBRO	60759	TREJO OJEDA CARLOS ROBERTO	7.982.345	7	EJECUTOR PRINCIPAL	NO PRESENTA INFORMES	20-09-2008	25-02-2009
13	NACIONAL	2005	AUDIOVISUAL	26831	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE ARTES Y CIENCIAS SOCIALES ARCIS	71.733.500	7	EJECUTOR PRINCIPAL			
5	NACIONAL	2006	FONDART	40991	UNIVERSIDAD ARCIS	71.733.500	7	EJECUTOR PRINCIPAL	FALTA CERTIFICADO DE RESIDENCIA INFORME FINAL, RETRIBUCION Y LETRA DE CAMBIO		
8	NACIONAL	2006	LIBRO	31816	SOCIEDAD COMERCIAL ESCAPARATE LIMITADA	78.919.530	7	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO EJECUTADO, ENTREGADO INFORME FINAL, INFORME FINANCIERO PENDIENTE		
8	NACIONAL	2006	LIBRO	32085	SOCIEDAD COMERCIAL ESCAPARATE LIMITADA	78.919.530	7	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO EJECUTADO, ENTREGADO INFORME FINAL, INFORME FINANCIERO PENDIENTE		
5	NACIONAL	2008	AUDIOVISUAL	67305	ACEVEDO OLIVARES JOSE EDUARDO	8.376.278	0	CO-EJECUTOR	PENDIENTE ENTREGA INFORME DE AVANCE		
5	NACIONAL	2008	AUDIOVISUAL	67305	ACEVEDO OLIVARES JOSE EDUARDO	8.376.278	0	CO-EJECUTOR	PENDIENTE ENTREGA INFORME DE AVANCE		
7	REGIONAL	2005	FONDART	24671	LABARCA ROCCO HÉCTOR	8.377.100	3	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
7	REGIONAL	2007	FONDART	48799	LABARCA ROCCO HÉCTOR	8.377.100	3	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
13	NACIONAL	2005	LIBRO	19094	MORALES FARIAS JORGE ANDRÉS	8.952.917	4	EJECUTOR PRINCIPAL	INHABILITADO DE POSTULAR HASTA EL AÑO 2011		
13	NACIONAL	2006	AUDIOVISUAL	42778	MORALES FARIAS JORGE ANDRÉS	8.952.917	4	EJECUTOR PRINCIPAL			
5	NACIONAL	2005	LIBRO	14034	FIGUEROA RODRIGUEZ ROSA SILVANA	8.995.577	7	EJECUTOR PRINCIPAL			
5	NACIONAL	2008	LIBRO	60436	FIGUEROA RODRIGUEZ ROSA SILVANA	8.995.577	7	CO-EJECUTOR	CON PRORROGA VIGENTE		
2	NACIONAL	2007	MÚSICA	48644	GARCIA BANDA XIMENA	9.291.273	6	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE ENTREGA INFORME FINAL		
2	NACIONAL	2007	MÚSICA	57239	GARCIA BANDA XIMENA	9.291.273	6	EJECUTOR PRINCIPAL	PENDIENTE ENTREGA INFORME FINAL		
13	NACIONAL	2007	FONDART	46686	COFRE JILABERTO ALEJANDRA ANDREA	9.384.960	4	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO CON PRÓRROGA DE ENTREGA DE DOCUMENTO		

REGIÓN	FINANCIAMIENTO	AÑO DEL PROYECTO	FONDO O CALIDAD DE CONTRATACIÓN	FOLIO (cuando correspondiere)	RESPONSABLE	Cédula Identidad	dv	CALIDAD	CAUSAL O RELACIÓN CONTRACTUAL CON CNCA	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
13	NACIONAL	2007	FONDART	55243	COFRE JILABERTO ALEJANDRA ANDREA	9.384.960	4	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
6	REGIONAL	2006	FONDART	39373	SANCHEZ RIVERA JUAN FRANCISCO	9.649.828	4	CO-EJECUTOR	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
6	REGIONAL	2006	FONDART	40410	SANCHEZ RIVERA JUAN FRANCISCO	9.649.828	4	EJECUTOR PRINCIPAL	PROYECTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN TOTAL		
5	NACIONAL	2004	LIBRO	1009	ARQUERO ESPINOSA MAURICIO FELIPE	9.691.255	2	CO-EJECUTOR	DEBE DINERO SE ENVIA SEGUNDA CARTA		
5	NACIONAL	2005	LIBRO	18836	ARQUERO ESPINOSA MAURICIO FELIPE	9.691.255	2	CO-EJECUTOR	NO SE ENCUENTRAN BOLETAS. N° 719013- 668729- 640534- 701490.		
5	NACIONAL	2008	LIBRO	60463	ZURITA IBARRA CLAUDIO PATRICIO	9.716.683	8	EJECUTOR PRINCIPAL	CON PRORROGA VIGENTE		
5	NACIONAL	2005	LIBRO	14034	ZURITA IBARRA CLAUDIO PATRICIO	9.716.683	8	EJECUTOR PRINCIPAL			
5	REGIONAL	2006	FONDART	29858	CARMONA MALATESTA SERGIO ALEJANDRO	9.774.414	9	CO-EJECUTOR			
5	REGIONAL	2008	FONDART	59742	CARMONA MALATESTA SERGIO ALEJANDRO	9.774.414	9	EJECUTOR PRINCIPAL	PRORROGA VIGENTE HASTA EL 31.03.09		



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ANEXO N° 3 HOJA N° 1



DAA N° 1061/08

Memorándum

Para: CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAISO

De: JEFE DE DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

Asunto: Remite Referencia N° 53838 de 2008

Fecha: 06 NOV 2008 *51802

Cumplo con remitir a Ud., Oficio N° 7118 de 2008 de la Cámara de Diputados y antecedentes enviados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para atender lo solicitado por el Diputado Iván Moreira Barros.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

RECIBIDO



CHILE

agv S 27ª

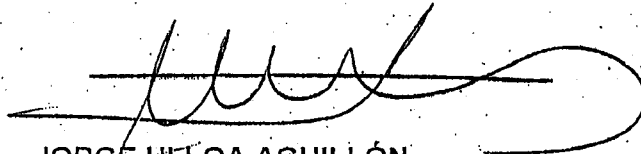
CONTRALORIA GENERAL		Oficio N° 7118	
OFICINA DE PARTES		motivo intervención	
053838	20 JUN 2008		
		eas	

VALPARAISO, 12 de junio de 2008.

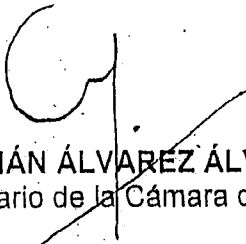
El Diputado señor IVÁN MOREIRA BARROS, en sesión celebrada en Sala, ha solicitado que se oficie a US con el objeto de acompañarle copia de su intervención, en la que, al tenor del texto adjunto, ha pedido se sirva instruir una auditoría integral a los recursos entregados por el Fondart desde 2002 a la fecha, así como una investigación de la legalidad de los proyectos aprobados.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.



JORGE ULLOA AGUILLÓN
Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados



ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Prosecretario de la Cámara de Diputados

Setm I

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA



INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS ENTREGADOS POR EL FONDART.

El señor MOREIRA.- Señor Presidente, el país entero ha tomado conocimiento de que con aportes fiscales entregados por el Fondo de la Cultura y las Artes, Fondart, se habrían financiado proyectos cuyos beneficiarios serían personas pertenecientes al grupo subversivo MIR, las que eran buscadas por su participación en violentos asaltos a un local de pago del INP y a una sucursal del Banco Estado. Es decir, el Estado, con recursos de todos los chilenos, está financiando a delincuentes con pasado terrorista, lo que parece, sin duda, uno de los hechos más peligrosos y delicados de nuestra Institución; pues con los recursos del Estado no se juega.

Lejos de ser artistas consagrados o realizadores audiovisuales, nos encontramos con verdaderos prófugos de la justicia que son financiados por el Gobierno. Éste, como siempre, se ve sorprendido y molesto, pero no actúa. Hace pocos días, se pidió la renuncia a una subsecretaria de Estado por repartir frambuesas en un auto fiscal. En este caso, hasta el momento, no se ha tomado ninguna medida.

Por lo anterior, solicito que, en virtud de lo estipulado en la letra a) del N° 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República, la Presidenta de la República entregue la siguiente información:

1. Nómina e individualización exacta de todas las personas naturales o jurídicas a las que se les haya asignado recursos desde 2002 a la fecha;
2. Procedimientos en virtud de los cuales se asignaron esos recursos;
3. Informe de la Ministra de Cultura y de la directora del Fondart respecto de la situación descrita en esta solicitud;
4. Respuesta en cuanto a sí, en opinión del Gobierno, la explicación dada por el director regional del Fondart es suficiente para no hacer efectiva ninguna sanción sobre ese funcionario;
5. Informe respecto de si se ha creado el registro o base de datos que contempla la ley del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
6. Nómina de personas naturales y jurídicas que han efectuado donaciones al Fondart entre 2006 y 2008; destino de dichos recursos, con individualización de proyecto y beneficiarios.

Por lo tanto, en consideración a lo establecido en la letra a) del N° 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República, pido poner en votación el oficio solicitado.

He dicho

ES COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN N°27 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008.


HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO
 Abogado Oficial Mayor de Secretaría (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
JEFATURA

CONTRALORIA G. R. REP. CHILE
3532 06.04.09
REGIONAL VALPARAISO
REGION DE VALPES

REF. N° 28.470/2009

SOBRE PRESENTACION DE LA H.
DIPUTADA SEÑORA MARISOL TURRE
FIGUEROA.

SANTIAGO, 02. ABR 09 * 016993

Pase a la Contraloría Regional de Valparaíso,
la presentación de la referencia, por corresponderle.

Saluda atentamente a Ud.,

RTE. ANTEC

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAISO
VALPARAISO

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

F16-1

C/informativa

AL SEÑOR
RAUL SUNICO GALDAMES
SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA
H. CAMARA DE DIPUTADOS
VALPARAISO

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



Anex Adm

ANEXO N° 4 HOJA N° 2

CONTABILIDAD GENERAL			
OFICINA DE PAPELES			
28470 - 27.03.09			

Oficio N° 8871
Inc.: intervención

Ego

VALPARAÍSO, 19 de marzo de 2009

La Diputada señora MARISOL TURRE FIGUEROA, en sesión de Sala celebrada el día de hoy, ha solicitado se oficie a Ud., con el objeto de que se le haga llegar el texto de su intervención, en la cual requirió la realización de una completa auditoría administrativa y financiera en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por algunas denuncias de irregularidades administrativas relacionadas con gastos de representación, uso de vehículo fiscal, viáticos, observaciones a rendiciones financieras de entidades beneficiarias de transferencias de fondos, pagos de fondos concursables y ejecución financiera del Fondo de Extensión Cultural, entre otras materias.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de Ud.

Dios guarde a Ud.

RAÚL SÚNICO GALBAMES
Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Prosecretario de la Cámara de Diputados

*F16
Valpo
4/1
1/4*

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



CHILE

INVESTIGACION DE IRREGULARIDADES Y AUDITORÍA AL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES. Oficios.

La señora TURRES (doña Marisol).- Quiero referirme a una materia absolutamente distinta que dice relación con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

He tomado conocimiento de graves hechos que fueron denunciados a la Contraloría Regional de la Quinta Región por la señora Ximena Arancibia Tello y por los señores Francisco Vargas Muñoz y Richard Ibarra Ramírez, todos profesionales directivos de dicho Consejo.

Ellos denunciaron irregularidades administrativas que comprometen los más altos cargos de esa institución, relacionadas con las siguientes materias: gastos de representación cuestionados, en particular, los del ex subsecretario de Cultura, señor Arturo Barrios; uso indebido de vehículo fiscal por parte del mismo; viáticos, sin firma, entregados por la ministra, destacando frecuentes viajes a Talca, donde el señor Barrios desarrollaba actividades docentes en la Universidad de Talca; observaciones a las rendiciones financieras de entidades beneficiarias de transferencias de fondos; pagos de fondos concursables, que vulnerarían normas legales y el principio de probidad administrativa; una cuestionable ejecución financiera del Fondo de Extensión Cultural, por cerca de 2 mil millones de pesos que debieron ejecutarse entre los meses de julio y septiembre de 2008, existiendo numerosas asignaciones directas, sin respetar las normas de la ley de compras públicas.

Asimismo, existirían contrataciones por montos injustificados, que superarían los pagados habitualmente a los mismos artistas proveedores. Por ejemplo, un artista cobra, normalmente, 2 millones de pesos por actuación; sin embargo, se le emitieron facturas por la suma de 14 ó 15 millones de pesos por la misma actuación.

Además, no es imposible acceder a contrataciones, a través de la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, situación que vulnera normas e instrucciones vigentes, especialmente, las de la ley N° 19.862 y el Instructivo presidencial N° 008, de 4 de diciembre de 2006, sobre transparencia activa de los organismos de Gobierno, actualizado por oficio circular N° 3, de 5 de enero de 2007.



En este contexto y atendida la extraordinaria gravedad de los hechos denunciados, que no aparecen como situaciones aisladas, sino que son parte de una gestión administrativa alejada sistemáticamente de la normativa legal, pido que se envíen los siguientes oficios:

Al Contralor General de la República, para que funcionarios de esa entidad realicen una completa auditoría administrativa y financiera.

A la ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y la Artes, con el objeto de que informe en detalle sobre lo siguiente: viáticos, cometidos funcionarios y pagos de gastos de representación durante la gestión del señor Arturo Barrios; proyectos y demás actos financiados en cada región con los, aproximadamente, 2 mil millones de pesos del Fondo de Extensión Cultural. Hago presente que esto coincide, precisamente, con la época previa a la campaña municipal del año recién pasado.

Por último, que se informe si entre los proyectos o artistas contratados con recursos del Fondo de Extensión Cultural de 2008, había algunos contratados con anterioridad, señalando los montos pagados, en cada caso; es decir, si existe coincidencia entre los artistas contratados antes de esa fecha y durante estos tres meses, indicando, si existieran, los montos involucrados en cada caso, las razones que justifican el pago de sumas mayores a los mismos artistas y productores.

Por último, que nos indiquen las razones técnicas que justifican los traslados de funciones y/o despido de los funcionarios denunciados.

Junto con solicitar al Contralor General de la República esta auditoría, pido que se oficie a la ministra Presidenta del Consejo de la Cultura y las Artes, señora Paulina Urrutia, con el objeto de que nos informe respecto de todos los puntos mencionados.

He dicho.

ES COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN N°5 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2009.

PABLO ONETO GARCÍA
Abogado Oficial Mayor de Secretaría (S)

ANEXO
CONTRATACIONES O TRATOS DIRECTOS

Comprobante Contable	Fecha	Monto Pagado Egreso \$	Proveedor	Servicios Requeridos	factura/ boleta de honorarios	Resolución
68295-127151	08-01-2009	1.250.000	Emilio Egnem Sufan	1250 entradas para 5 funciones de cine entre el 17 de nov al 15 dic 2008	52/01-12-08	4768/14-11-08 (autoriza contratación)
62654-118973	18-12-2008	3.000.000	Comunicación, Cultura y Sociedad Limitada	4 programas radiales de 30 minutos cada uno, los que fueron gravados en los estudios de la Radio Universidad de Chile y que fueron transmitidos a Red asociada al programa Foro Ciudadano los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2008.	104/27-11-8	4927/21-11-08 (autoriza contratación)
68356-130771	16-02-2009	100.000	Theo Jose Court Bustamante	Exhibición de la película "Sendero", durante el mes de diciembre 08.	12/30-12-08	5445/11-12-08 (autoriza contratación)
68360-130781	16-02-2009	1.000.000	Cine Star Ltda.	1.000 entradas Cine Star Curicó, 4 funciones mes de noviembre. Única sala de cine en Curicó	190/01-12-08	4771/14-11-08 (autoriza contratación)
68910-131893	25-02-2009	270.000	José Ignacio Palma Wiedmaier	Exhibición de la película "Tribus Humanas", durante el mes de diciembre 08.	40/17-12-08	4928/21-11-08 (autoriza contratación)
70913-135852	19-03-2009	4.410.000	Fundación de comunicación El Agro	Emisión de 4 películas chilenas, a través de 23 televisoras regionales, durante un mes.	145/28-11-08	4924/21-11-08 (autoriza contratación)
66373-127349	14-01-2009	5.500.000	Álvaro Henríquez Pettinelli	Por Show Los Tres - Festival Balmaceda 1215, el día 27-12-08	9/27-12-08	5448/11-12-08 (autoriza contratación)
68185-130328	12-02-2009	3.570.000	SUB TV S.A.	Emisión de spot según contrato más bonificación, Cantidad: 10. Periodo: del 1 al 31 de diciembre 08	2642/9-1-9	4535/08-11-08 (autoriza contratación)
68159-130278	12-02-2009	270.000	Marcelo Rubén Porta Olabaca	Exhibición de cortometraje "El hombre imaginario" a través de la red televisiva SUB TV del metro, desde el 3 al 31 de diciembre de 2008.	bh 1/23-12-08	4931/21-11-08 (autoriza contratación)
68160-130279	12-02-2009	540.000	Jorge Justiniano López Solomayor	Exhibición de las películas "El funicular del cerro San Cristóbal" y "Aves de la Antártica", a través de la red televisiva SUB TV del metro, desde el 3 al 30 de diciembre.	bh 31/24-12-08	4925/21-11-08 (autoriza contrato)
68161-130280	12-02-2009	1.000.000	Calozzi y García Ltda.	Exhibición de la película "Chi chi le le le le Martín Vargas de Chile", a través de la red de asociados a FUCOA, desde diciembre 08 a ene 09.	1267/25-11-8	4932/21-11-08 (autoriza contrato)
68162-130283	12-02-2009	1.000.000	Andrés Wood Producciones S.A.	Exhibición de la película "Historias de fútbol", desde diciembre 08 a enero 09.	1971/01-12-08	4770/14-11-08 (autoriza contrato)
68165-130286	12-02-2009	900.000	José Larrain Pinedo S.A.	Exhibición de la película "La Frontera", desde diciembre 08 a ene 09.	bh 300/02-12-08	4930/21-11-08 (autoriza contrato)
68187-130332	12-02-2009	900.000	Miguel Ernesto Lillo Cucumides	Venta y distribución films Chacal de Nahueltoro a 23 canales de regionales de TV. Exhibición desde diciembre a ene 08.	bh 12/28-11-08	4769/14-11-08 (autoriza contrato)
68190-130341	12-02-2009	810.000	Rodrigo Andrés Lepe Cavagnaro	Arriendo de videos Glorias Chilenas, para exhibición a través de la Red SUB TV del metro, durante el mes de diciembre.	4/22-12-08	4929/21-11-08 (autoriza contrato)
68199-130366	12-02-2009	270.000	Álvaro Letelier Burotto	Derechos de exhibición video animación 3D para SUB TV. Película "Dato", durante el mes de diciembre.	30/17-12-08	4923/21-11-08 (autoriza contrato)
68176-130306	12-12-2008	540.000	Luciano César Martínez Bogdanovic	Exhibición de las películas "Buzos de Chile" y "Las mujeres de los gatos", durante el mes de diciembre 08.	11/22-12-08	4926/21-11-08 (autoriza contrato)
66556-128591	19-01-2009	3.000.000	Iván Vidal Cuevas	Presentación musical de grupo "Sindicato de Folkloristas", el día 21-12-08, en plaza Bogotá, Región Metropolitana.	5/28-12-08	5713/19-12-08 (autoriza contrato)
66554-127587	19-01-2009	1.200.000	Transportes Gonzalez Ltda.	traslado terrestre elenco y material escenografía de obra "La pérgola de las flores" desde Stgo a VIII Región, más traslados intermedios a Stgo-Rancagua-Concepción-Santa Juana-Lebu. Presentaciones el 20 y 21/12/08 en Santa Juana y Lebu.	3768/22-12-08	5444/11-12-08 (autoriza contratación)
		29.530.000				

ANEXO
RESOLUCIONES QUE NO FUERON PUBLICADAS EN LOS PLAZOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 19.888

Comprobante Contable	Fecha	Monto Pagado Egreso \$	Proveedor	Servicios Requeridos	factura/ boleta de honorarios	Resolución	publicada en web 24 hrs.
62654-118973	18-12-2008	3.000.000	Comunicación, Cultura y Sociedad Limitada	Servicios relacionados con la radio. 4 programas radiales de 30 minutos cada uno, los que fueron gravados en los estudios de la Radio Universidad de Chile y que fueron transmitidos a Red asociada al programa Foro Ciudadano los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2008.	104/27-11-8	4927/21-11-08 (Adm. Gral. Autoriza contratación)	El 25-11-08, no cumple con 24 hrs.
68910-131893	25-02-2009	270.000	José Ignacio Palma Wiedmaier	Exhibición de la película "Tribus Humanas", durante el mes de diciembre 08.	40/17-12-08	4928/21-11-08 (autoriza contratación)	El 25-11-08, no cumple con 24 hrs.
70913-135852	19-03-2009	4.410.000	Fundación de comunicación El Agro.	Emisión de 4 películas chilenas, a través de 23 televisoras regionales, durante un mes.	146/28-11-08	4924/21-11-08 (autoriza contratación)	El 28-11-08, no cumple con 24 hrs.
66373-127349	14-01-2009	5.500.000	Álvaro Henríquez Pettinelli	Por Show Los Tres - Festival Balmaceda 1215, el día 27-12-08	8/27-12-08	5448/11-12-08 (autoriza contratación)	El 22-12-08, no cumple con 24 hrs.
68185-130328	12-02-2009	3.570.000	SUB TV S.A.	Emisión de spot según contrato más bonificación, Cantidad: 10. Período: del 1 al 31 de diciembre 08	2642/9-1-9	4535/08-11-08 (autoriza contratación)	El 12-11-08, no cumple con 24 hrs.
68168-130278	12-02-2009	270.000	Marcelo Rubén Porta Olabaca	Exhibición de cortometraje "El hombre imaginario" a través de la red televisiva SUB TV del metro, desde el 3 al 31 de diciembre de 2008.	bh 1/23-12-08	4931/21-11-08 (autoriza contratación)	El 25-11-08, no cumple con 24 hrs.
68180-130279	12-02-2009	540.000	Jorge Justiniano López Solomayor	Exhibición de las películas "El funicular del carro San Cristóbal" y "Aves de la Antártica", a través de la red televisiva SUB TV del metro, desde el 3 al 30 de diciembre.	bh 31/24-12-08	4925/21-11-08 (autoriza contrato)	El 25-11-08, no cumple con 24 hrs.
68181-130280	12-02-2009	1.000.000	Calozzi y García Ltda.	Exhibición de la película "Chi chi chi la le le Martín Vargas de Chile", a través de la red de asociados a FUCOA, desde diciembre 08 a ene 09.	1287/25-11-8	4932/21-11-08 (autoriza contrato)	El 25-11-08, no cumple con 24 hrs.
68165-130286	12-02-2009	900.000	José Larrain Pinedo S.A.	Exhibición de la película "La Frontera", desde diciembre 08 a ene 09.	bh 300/02-12-08	4930/21-11-08 (autoriza contrato)	El 25-11-08, no cumple con 24 hrs.
68190-130341	12-02-2009	810.000	Rodrigo Andrés Lepe Cavagnaro	Arriendo de videos Glorias Chilenas, para exhibición a través de la Red SUB TV del metro, durante el mes de diciembre.	4/22-12-08	4929/21-11-08 (autoriza contrato)	El 25-11-08, no cumple con 24 hrs.
68199-130366	12-02-2009	270.000	Álvaro Letelier Burotto	Derechos de exhibición video animación 3D para SUB TV. Película "Dalo", durante el mes de diciembre.	30/17-12-08	4923/21-11-08 (autoriza contrato)	El 25-11-08, no cumple con 24 hrs.
68178-130308	12-12-2008	540.000	Luciano César Martínez Bogdanovic	Exhibición de las películas "Buzos de Chile" y "Las mujeres de los galos", durante el mes de diciembre 08.	11/22-12-08	4926/21-11-08 (autoriza contrato)	El 25-11-08, no cumple con 24 hrs.
66556-128591	19-01-2009	3.000.000	Iván Vidal Cuevas	Presentación musical de grupo "Sindicato de Folkloristas", el día 21-12-08, en plaza Bogotá, Región Metropolitana.	5/26-12-08	5713/19-12-08 (autoriza contrato)	El 22-12-08, no cumple con 24 hrs.
Total	14 casos	24.080.000					

DETALLE SERVICIOS NO CONTRATADOS ENTEL PCS

FACTURA N° 15724445 POR \$ 2.496.926 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE OCTUBRE

N° BAM	ASIGNADO	SERVICIO NO CONTRATADO	MONTO
78793942	Daniel Alvarez	Internet Movil Roaming	\$ 1.988.842
		Internet Movil	\$ 19.629
servicios No Includos en Plan			\$ 2.008.671
N° BAM	ASIGNADO	SERVICIO NO CONTRATADO	MONTO
82098219		Internet Movil	\$ 2.124
78090817	Elizabeth Ramirez	Internet Movil	\$ 15.418
servicios No Includos en Plan			\$ 17.542
Total servicios No Includos en Plan			\$ 2.027.113

FACTURA N° 15803084 POR \$ 947.618 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE NOVIEMBRE

N° BAM	ASIGNADO	SERVICIO NO CONTRATADO	MONTO
78793942	Daniel Alvarez	Internet Via Imovil -Roaming Internacional	\$ 583.272
78090817	Elizabeth Ramirez	Internet Via Imovil	\$ 131.505
Total servicios No Includos en Plan			\$ 714.777

FACTURA N° 15952765 POR \$ 497.825 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE DICIEMBRE

N° BAM	ASIGNADO	SERVICIO NO CONTRATADO	MONTO
78793942	Daniel Alvarez	Internet Via Imovil	\$ 271.798
78090817	Elizabeth Ramirez	Internet Via Imovil	\$ 53.175
Total servicios No Includos en Plan			\$ 324.973

FACTURA N° 16036883 POR \$ 3.732.550 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO

N° CELULAR	ASIGNADO	SERVICIO NO CONTRATADO	MONTO
98857691	Javier Chamas	Trafico Roaming-mensaje de Texto Roaming	\$ 185.499
88188969	Nelson Bahamondez	Trafico Roaming	\$ 24.958
99973311	Marco Llerena	Servicio * 727	\$ 5.040
91383547	Rossana Soto	Entel Carrier	\$ 13.335
98295119	Eduardo Muñoz	Entel Carrier	\$ 8.604
Total servicios No Includos en Plan			\$ 237.836

FACTURA N° 16164099 POR \$ 3.553.866 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE FEBRERO

N° CELULAR	ASIGNADO	SERVICIO NO CONTRATADO	MONTO
98857691	Javier Chamas	Trafico Roaming-mensaje de Texto Roaming	\$ 69.037
99973311	Marco Llerena	Trafico Roaming-mensaje de Texto Roaming-Servicio * 727	\$ 125.789
98295139	Eugenio Lllona	Trafico Roaming-mensaje de Texto Roaming	\$ 16.769
87696603	Laura Pizarro	Trafico Roaming-mensaje de Texto Roaming	\$ 9.849
98295210	Patricia Mix	Telefonica Carrier	\$ 28.182
82992713	Paulina Urrutia	servicio Roaming Internacional	\$ 155.989
88188969	Nelson Bahamondez	Trafico Roaming	\$ 21.632
82992715	Christian Torres	servicio Roaming Internacional	\$ 21.472
Total servicios No Includos en Plan			\$ 446.719



GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
creando Chile

ESTADO DE REMUNERACION
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 11:15
FECHA: 14/01/09

MEMORANDUM N° 01/045

Valparaíso,

DE: PAULINA URRUTIA FERNANDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

A: LUIS ADASME PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

De mi consideración:

Junto con saludarlo, cordialmente, solicito a usted, Proceder al pago en trámite de los honorarios permanentes señalados a continuación, ello en virtud de que dichos trabajadores han desempeñado sus funciones y por razones de buen servicio se debe pagar el trabajo devengado.

Mientras dure el período de la tramitación.

Actualmente sus contratos con la Resolución aprobatoria respectiva, se encuentran en curso.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

PAULINA URRUTIA FERNANDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



DISTRIBUCION:

1.- Depto. de Recursos Humanos.-
2.- Gabinete (Archivo)

RUT	NOMBRES	A_PATERNO	A_MATERNO	DEPARTAMENTO	CONVENIO DESDE	CONVENIO HASTA	PROG	SUB	ITEM	DESCRIPCION	BRUTO DE MENSUAL
16.968.682-3	DANIELA STEPHANIE	AGUIRRE	GARCIA	ADMINISTRACION GENERAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	366.667
12.401.860-9	MANUEL	CONOMAN	GALLARDO	ADMINISTRACION GENERAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	429.000
16.754.529-7	NATALIA	CALDERON	CAMPOS	ADMINISTRACION GENERAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	305.734
15.767.666-0	ESMERALDA	COLLAO	GUERRA	ADMINISTRACION GENERAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	470.360
13.985.311-3	EDITH	CRUZ	NIRRI	ADMINISTRACION GENERAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	440.000
11.436.906-3	ROSA	GONZALEZ	DUARTE	ADMINISTRACION GENERAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	330.000
04.019.880-6	JORGE	GONZALEZ	MUNOZ	ADMINISTRACION GENERAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	447.048
13.021.047-3	XIMENA CECILIA	HOMO	VELASCO	ADMINISTRACION GENERAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	305.734
07.405.761-6	ROLANDO	OSORIO	GOMEZ	ADMINISTRACION GENERAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	855.555
13.430.887-7	ANGELINA	PLAZA	MATUS	ADMINISTRACION GENERAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	366.666
12.687.602-5	RODRIGO	RIVERA	BARCA	ADMINISTRACION GENERAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	612.997
13.996.579-5	TAMARA	SILVA	ESTAY	ADMINISTRACION GENERAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	306.680
06.875.981-1	GABRIEL	SAXTON	BRIONES	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	768.482
08.805.801-1	ANA MARIA	ACHIARDI	ECHVERRIA	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	448.120
10.002.301-6	ERICA PATRICIA	AGUIRRE	RAMIREZ	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	337.714
07.933.495-2	LUIS	ALVAREZ	PEREZ	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	787.853
14.353.618-1	JOCELYN MARIANNE	ANDURANDEGUY	MEGIAS	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	906.650
12.636.473-3	LUIS CRISTIAN	ARAYA	IBARRA	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	940.720
02.882.258-8	JUAN	ARRIAZA	VARAS	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	88	PROGRAMA	530.957
08.605.204-0	EDMUNDO ANTONIO	BUSTOS	AZOCAR	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	2.102.980
15.073.113-5	GIOVANNA	CANESSA	PERLA	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	366.667
11.867.093-0	SONIA	CISTERNAS	RAMIREZ	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	391.965
13.989.799-4	MARIA ALEJANDRA	COLLADO	MAZUELA	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	30/06/2009	1	24	121	PROGRAMA	668.666
06.879.809-4	GERMAN	CONCHA	PARDO	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	28/02/2009	1	24	98	PROGRAMA	651.300
12.854.768-1	JOSÉ PABLO	DIAZ	AGUIRRE	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	855.556
13.051.835-4	MARIA JOSE	FIGUEROA	FARIÑA	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.123.088
13.675.853-5	ALEXIS	GALLARDO	RODRIGUEZ	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	30/06/2009	1	24	121	PROGRAMA	833.333
08.181.210-1	XIMENA	GATICA	CARDEMIL	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	555.555
07.281.800-8	ANDRES	GODOY	DIAZ	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	705.540
08.544.080-2	JUAN	GONZALEZ	CONTRERAS	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.532.531
12.042.013-5	MANUEL	GUERRA	CASTILLO	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.329.207
03.389.624-7	JUAN PABLO	IZQUIERDO	FERNANDEZ	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	88	PROGRAMA	1.830.258
10.365.988-4	FRANCIA ALEJANDRA	JAMETT	PIZARRO	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	1.500.000
13.332.689-8	KARLA PATRICIA	MALUK	SPAHIE	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	30/06/2009	1	24	87	PROGRAMA	701.931
12.652.434-K	JORGE MAURICIO	MATELUNA	ROJAS	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	808.650
10.140.418-8	MONICA	MUNOZ	MONTOYA	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	777.778
14.471.419-9	TIZIANA	PALMIERO		CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	649.450
10.916.617-0	MADELEINE AULIKKI	POLLAK	PARADA	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	540.914
11.807.203-0	JUAN PATRICIO	ROMERO	PLAZA	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	908.660
13.559.766-6	JORGE ANTONIO	SAAVEDRA	UTMAN	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	855.555
12.861.700-0	RICARDO	SAAVEDRA	VALENZUELA	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	764.335
14.335.861-5	MARIO	TORREALBA	DIAZ	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	908.650
10.370.438-7	HERNAN RENE	VALDES	BASCUÑAN	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	1.600.000
16.366.297-3	PATRICIO	VALENZUELA	VARGAS	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	28/02/2009	1	24	98	PROGRAMA	373.375
13.230.664-8	CRISTIAN ANDRES	ZUNIGA	LUCERO	CIUDADANIA Y CULTURA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	660.000
14.300.213-6	CLAUDIA	ABARZUA	VILCHES	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	855.555
05.192.238-7	MICHAELL	ABRAHAMS	SANCHEZ	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	24	94	PROGRAMA	1.300.000
11.965.564-1	CARLOS	ANDRADE	IBANEZ	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	845.316
07.296.060-3	PABLO	BRÓDSKY	BAUDET	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	1.240.043
15.068.116-2	MARIA FERNANDA	CARRASCO	MALDONADO	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	307.398
12.498.159-K	RODRIGO	CIENFUEGOS	SPIKIN	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	30/04/2009	1	24	87	PROGRAMA	783.934
12.645.214-4	IVONNE	CISTERNAS	MUNOZ	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	432.967
13.475.794-9	SEBASTIAN	DUARTE	MONTEL	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	690.105
11.731.612-2	IVONNE	ESPINOZA	LOPEZ	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	855.555
09.754.206-6	RODRIGO	FREDES	PIZARRO	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/01/2009	1	24	87	PROGRAMA	855.555
10.451.251-8	FRANCISCO	HERRERA	ASTORGA	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	855.555
06.001.521-K	ALEJANDRO	LAZO	VERGARA	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	1.142.706
14.755.561-K	JOANA	LEAO	DE CARVALHO	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	962.147
11.621.085-1	KAREN	OLIVARES	OLGUIN	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	587.950
10.269.042-7	NADIA	PARRA	MONROY	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	764.336
15.662.765-8	TAMARA	POBLETE	PERINES	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	705.540
08.694.333-6	ENRIQUE	RAMOS	CURD	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/01/2009	2	24	94	PROGRAMA	1.649.395
09.387.719-5	GERMAN	ROCCA	NAZABAL	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	786.381
10.529.886-2	HERNAN	RODRIGUEZ	CASTRO	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	519.560
13.067.532-8	CATHERINE	ROZAS	VILCHES	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	824.699
12.455.382-2	MARIA TERESA	SALDIAS	MORALES	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	1.154.577
09.383.624-3	ISABEL	SANTELICES	LETELIER	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	824.699
12.483.738-3	KAREN	SOTO	SEGOVIA	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	1.493.734
08.969.776-K	CLAUDIA	TORO	CABERLETTI	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	2	21	1	PROGRAMA	1.617.439
08.148.491-0	MYRNA CECILIA	URIBE	VALDERRAMA	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	30/04/2009	2	24	94	PROGRAMA	519.560
11.862.738-5	MARIA FRANCISCA	WERTH	COELLO	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/01/2009	2	24	94	PROGRAMA	940.720
10.984.587-6	ALONSO	YAÑEZ	AVENDAÑO	CREACION ARTISTICA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	855.555
08.016.784-9	INGRID	CAMPOS	FIGUEROA	DEPARTAMENTO RRHH	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	385.000
12.245.357-K	XIMENA ANDREA	CONTRERAS	ARELLANO	DEPARTAMENTO RRHH	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	542.016
16.970.680-8	ANGIE	LEBLANC	GONZALEZ	DEPARTAMENTO RRHH	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	429.000
07.742.176-9	ROSA	MATURANA	GUERRERO	DEPARTAMENTO RRHH	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	529.155
10.878.181-5	GELANY	SOTOMAYOR	CESPEDES	DEPARTAMENTO RRHH	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	429.000
12.689.218-7	MARIO ANDRES	TOLOSA	GOMEZ	DEPARTAMENTO RRHH	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	794.444
13.239.854-2	ALEJANDRO	CRISOSTOMO	ESTAY	DEPARTAMENTO RRHH	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	722.745
05.710.661-1	GLADYS	ANGLAS	ZAMORA	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	429.317
14.164.074-7	PAMELA	MORALES	ARANEDA	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	349.534
12.275.999-7	ROSA	OSORIO	ARIAS	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	374.500

RUT	NOMBRES	A_PATERNO	A_MATERNO	DEPARTAMENTO	CONVENIO DESDE	CONVENIO HASTA	PROG	SUB	ITEM	DESCRIPCION	BRUTO MENSUAL
15.950.867-6	YAREXLA	AZOCAR	ALVAREZ	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	CHILE+CULTURA	385.000
15.947.959-5	PAMELA KATYSA	CHOVAN	ECHVERRIA	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	CHILE+CULTURA	535.000
15.376.352-6	MARIA LUCERO	DE LA CRUZ	POLANCO	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	CHILE+CULTURA	866.000
09.254.799-K	PATRICIA	MIX	JIMENEZ	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	CHILE+CULTURA	1.469.875
12.825.217-7	IRMA	PINO	JIMENEZ	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	CHILE+CULTURA	587.950
08.780.172-1	ENRIQUE	SALDES	ALIAGA	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	CHILE+CULTURA	880.000
09.950.109-K	NIZA ALEJANDRA	SOLARI	OYARZO	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	CHILE+CULTURA	1.100.000
09.480.882-8	ROSSANA XIMENA	SOTO	CARVAJAL	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	CHILE+CULTURA	989.637
13.258.808-2	DANIEL	ALVAREZ	VALENZUELA	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	21	1	HSA	1.881.440
06.497.983-3	PEDRO	CELEDON	BAÑADOS	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	21	1	HSA	1.222.222
09.078.072-7	OMAR	JARA	ARAVENA	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	21	1	HSA	2.000.000
05.911.351-8	ARTURO	NAVARRO	CEARDI	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	21	1	HSA	2.444.444
10.952.118-3	JOSE LUIS	AGUILERA	MUÑOZ	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.184.448
07.603.339-0	JOSE JOAQUIN	ASTABURUAGA	GUTIERREZ	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.169.010
12.714.877-5	FRANCISCO	BARRIENTOS	MANSILLA	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.158.314
14.001.891-0	CATHERYN DEL ROSARIO	CARCAMO	SILVA	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	687.249
09.228.786-6	PILAR PATRICIA	ENTRALA	VERGARA	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.625.941
10.234.869-9	BENITO	ESCOBAR	VILA	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	650.326
07.536.202-1	ARISTOTELES	ESPAÑA	PEREZ	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	356.666
10.468.251-0	MARIA MACARENA	FRUTOS	LAZZARO	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.999.030
07.419.490-7	SANTIAGO	GALVEZ	MUNOZ	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	935.000
08.689.323-1	VIVIANA	HENRIQUEZ	CONTRERAS	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	OIRS	342.980
10.730.015-5	MARIA JOSE	MATTE	RISOPATRON	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	855.558
3.027.135-9	MARIELA	FUENTES	GONZALEZ	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	126	PROGRAMA	2.017.400
12.829.828-2	PABLO ALEJANDRO	MORALES	ARIAS	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	914.580
07.967.404-4	JORGE	MORENO	FRIAS	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.833.334
13.430.476-6	KARLA	MUNOZ	ORMAZABAL	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	566.687
09.908.321-2	BARBARA PIA	NASH	ROJAS	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.999.030
13.427.725-4	GUILLERMO	NEGRON	PIZARRO	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	611.111
16.638.411-7	DANIELA	ORMENO	ALBORNOZ	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	356.666
13.671.525-9	MARCELA	PAIVA	VELIZ	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.045.244
12.056.526-5	ZUMARA	PALACIOS	PALACIOS	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	366.667
09.498.630-3	ELIZABETH GLORIA	RAMIREZ	VARGAS	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	935.858
10.346.076-0	RUTH	SAEZ	ALVAREZ	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	832.221
03.940.799-K	JUANA	SAN MARTIN	FARIAS	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.033.329
02.034.008-8	FERNANDO	SANCHEZ	DURAN	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.328.064
09.120.722-2	RAMON HUMBERTO	SOLIS	MUNOZ	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.443.222
10.491.400-4	CHRISTIAN MAURICIO	TORRES	CASTRO	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	2.416.152
05.124.518-0	MANUEL	VILLAR	BURCHARD	GABINETE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	879.573
13.548.200-5	ROSARIO PAZ	ZSCHOCHÉ	VALLE	GABINETE	01/01/2009	31/03/2009	1	24	87	PROGRAMA	832.221
13.997.258-9	ARELLY	FIGUEROA	CARCAMO	JURIDICA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	366.667
08.909.025-3	CAROLINA	LEAL	EGANA	JURIDICA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	855.555
09.980.423-8	PABLO OCTAVIO	MIRANDA	NIGRO	JURIDICA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.029.447
13.009.386-8	ISABEL	OLIVARES	GUZMAN	JURIDICA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	796.555
13.878.870-9	NICOLAS ANTONIO	AGUÑA	MENARES	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	385.000
16.485.373-K	JOHANN ALBERTO	ALBORNOZ	SIERRALTA	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	385.000
13.915.023-6	ALONSO	PONCE	MALLEA	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	APOYO INSTIT.	672.181
13.436.614-1	ALVARO	ALCAPAN	NANCUPI	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/03/2009	1	24	87	PROGRAMA	448.120
16.709.090-7	MILLARAY	ARANCIBIA	SAN MARTIN	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	366.667
13.829.885-K	MALENA	BASTIAS	SEKULOVIC	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	848.308
10.743.297-3	LORETO	CISTERNAS	NATHO	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	848.308
15.751.836-4	CLAUDIA	FUENZALIDA	CERECEDA	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	587.950
13.083.209-0	MARIA FRANCISCA	GARCIA	BARRIGA	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	505.637
12.242.748-K	ALDO RODRIGO	GUAJARDO	SALINAS	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	892.420
12.284.460-9	JORGE	LAGUELA	LEIVA	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	28/02/2009	1	24	87	PROGRAMA	848.621
15.365.228-7	SOFIA	LOBOS	ARAYA	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	829.400
11.842.115-9	VERONICA	PADILLA	GONZALEZ	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	653.278
13.981.932-3	FELIPE JAVIER	RAGLIANTI	HERZOG	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	832.222
13.947.514-3	EDUARDO	ROJAS	CASTILLO	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	425.150
12.496.541-1	JOHANNA	ZUÑIGA	SAN MARTIN	PLANIFICACION Y ESTUDIOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.074.119
12.004.283-1	MILKA	MARINOV	VLAHOVIC	REGION ANTOFAGASTA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	884.287
12.849.252-6	SILVANA ANDREA	AYALA	FORNO	REGION ARAUCANIA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	864.287
13.636.963-6	ALVARO	GARCIA	MILLA	REGION ARICA - PARINACOTA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	490.696
11.197.523-K	YANETT	REYES	ASTUDILLO	REGION ARICA - PARINACOTA	01/01/2009	15/02/2009	1	24	121	PROGRAMA	664.287
10.632.654-1	GEORGINA	SANCHEZ	SUAREZ	REGION ARICA - PARINACOTA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	588.837
07.954.070-6	ALEJANDRA	MUNOZ	SANDEVAL	REGION AYSÉN	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	864.287
13.410.412-0	YASNA	SANHUEZA	CORDOVA	REGION AYSÉN	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	558.837
11.535.814-6	MARIO ENRIQUE	JARA	GARRIDO	REGION BIO BIO	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	864.287
15.491.870-1	CARLA	LEÓN	PINO	REGION BIO BIO	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	635.460
12.812.559-0	ELIANA DEL CARMEN	BRAVO	PORTOCARRERO	REGION COQUIMBO	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	746.867
12.798.445-K	PABLO MARCELO	ENCINA	CARVAJAL	REGION COQUIMBO	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	742.228
14.613.806-3	VINKA YOVANNA	FICA	FARIAS	REGION COQUIMBO	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	840.715
12.019.550-6	ANDREA ELIZABETH	LOPEZ	AZOLAS	REGION COQUIMBO	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	558.837
14.226.803-5	SILVANA PAMELA	FUENTES	ARACENA	REGION LOS LAGOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	482.850
12.124.209-5	PABLO	CAAMAÑO	RIQUELME	REGION LOS RÍOS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	864.287
15.309.298-2	MILTON MARCELO	GOMEZ	BARRIA	REGION MAGALLANES	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	840.715
12.587.546-7	MANUEL	HERRERA	DIAZ	REGION MAULE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	454.615
12.606.814-K	MARIA CAROLINA	SEPULVEDA	OLAVE	REGION MAULE	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	864.287
03.374.098-0	CATALINA	CRAPIVINSKY	MEIROVICH	REGION METROPOLITANA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	843.736
07.930.533-2	MARIA SOLEDAD	RIVAS	CHARME	REGION METROPOLITANA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	948.052
13.903.336-1	SEBASTIAN	GOMEZ	PASSI	REGION METROPOLITANA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	864.287
12.505.310-6	CRISTIAN	MORENO	TAPIA	REGION METROPOLITANA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	122	PROGRAMA	855.555

NOMINA DE PERSONAL A HONORARIOS - PROCESO DE CONTINUIDAD AÑO 2009

ANEXO N° 8 HOJA N° 4

RUT	NOMBRES	A_PATERNO	A_MATERNO	DEPARTAMENTO	CONVENIO DESDE	CONVENIO HASTA	PROG	SUB	ITEM	DESCRIPCION	BRUTO_09 MENSUAL
09.456.731-9	MARIO	OPAZO	MARTINEZ	REGION METROPOLITANA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	864.287
10.128.560-K	CRISTIAN	SCHULTZA	ROSALES	REGION O HIGGINS	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	864.287
08.383.616-4	MARIA LUISA	NUNEZ	PACHECO	REGION TARAPACA	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	543.596
15.780.058-2	FERNANDA	SANTANA	ROSALES	REGION VALPARAISO	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	584.444
08.108.848-9	TATIANA	VERGARA	ROMERO	REGION VALPARAISO	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	476.622
11.843.743-8	BERNARDO	ZAMORA	BRAVO	REGION VALPARAISO	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	864.287
11.406.167-0	SAMUEL	ALARCON	VELASQUEZ	SUBDIRECCION NACIONAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	121	PROGRAMA	862.326
12.826.167-2	SUSANA MISSELLE	CALDERON	ROMERO	SUBDIRECCION NACIONAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.664.445
08.035.018-K	LUCY ANDREA	FERNANDEZ	GONZALEZ	SUBDIRECCION NACIONAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.320.000
07.073.046-4	MADRID VICTORIA	MENDEZ	ARANEDA	SUBDIRECCION NACIONAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	244.444
11.640.296-3	CRISTIAN	URIBE	CONCHA	SUBDIRECCION NACIONAL	01/01/2009	31/12/2009	1	24	87	PROGRAMA	1.194.987

UNIDAD DE REMUNERACIONES
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 16:30
FECHA: 23.01.09



www.contraloria.cl

